CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2025-2-4829-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ICA – ICA - ICA

"CONTRATACIONES DE SERVICIOS CON PROVEEDOR GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES SAC"

PERÍODO: DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TOMO I DE IV

21 DE NOVIEMBRE DE 2025
ICA – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0716

00920252482900

00001

INFORME DE AUDITORIA N° 009-2025-2-4829-AC

"CONTRATACIONES DE SERVICIOS CON PROVEEDOR GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES SAC"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		Pág.
I.	ANTECEDENTES	2
	1.1. Origen	2
	1.2. Objetivos	2
	1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	2
	1.4. De la entidad o dependencia	3
	1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento	4
	1.6. Aspectos relevantes	4
II.	DEFICIENCIAS DEL CONTROL INTERNO	5
III.	OBSERVACIONES	9
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	90
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	90
VI.	CONCLUSIONES	91
VII.	RECOMENDACIONES	93
VIII.	APÉNDICES	94

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2025-2-4829-AC

"CONTRATACIONES DE SERVICIOS CON PROVEEDOR GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES SAC"

PERÍODO: DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Hospital Regional de Ica, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4829-2025-002, acreditado mediante Oficio n.° 000086-2025-CG/OC4829 de 13 de agosto de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si las contrataciones entre el Hospital Regional de Ica y el Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C, realizadas entre los años 2023 y 2024, se efectuaron de conformidad a la normativa aplicable.

Objetivo Específico:

- Establecer si las actuaciones preparatorias y selección se efectuaron de conformidad a la normativa aplicable.
- Establecer si el órgano encargado de las contrataciones realizó la fiscalización posterior de las ofertas presentadas por el postor ganador de la buena pro.
- Establecer si durante la ejecución contractual, el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, propuesta técnica, contrato u órdenes de servicio y normativas aplicables.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

Conforme a la evaluación y análisis efectuados a la documentación pertinente, se determina que los hechos presuntamente irregulares que son materia de control, se enmarcan en el sistema de abastecimiento.

La materia a examinar comprende la revisión de las contrataciones ejecutadas por el Hospital Regional de Ica y el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C; como producto de los procedimientos de selección u ordenes de servicios durante los años 2023 y 2024.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la contratación de once (11) servicios con el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C. Es de precisar que, siete (7) de las once (11) contrataciones, se efectuaron teniendo como sustento el Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, a través de la cual se aprobó el documento técnico: Plan de mantenimiento de la infraestructura de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales – 2023.

Alcance

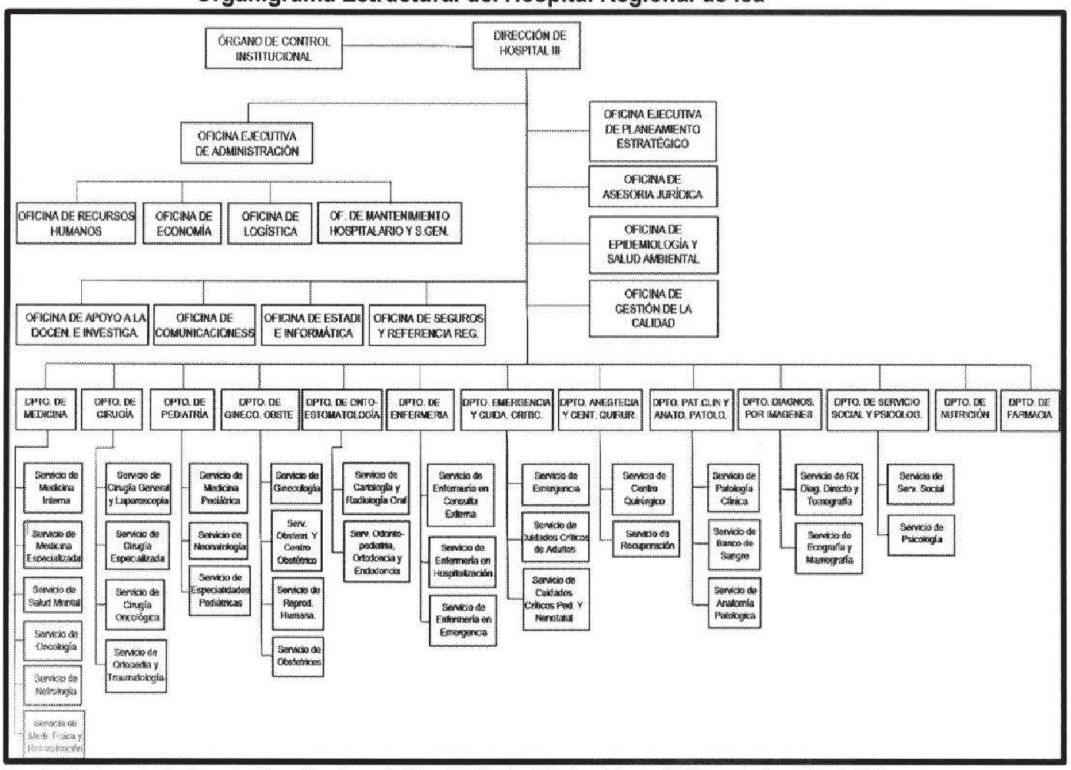
La auditoría de cumplimiento comprende el período de 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024 e involucra al comité de selección y la oficina de Logística y, quienes estuvieron a cargo de la selección y contratación respectivamente; la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales y la Estrategia Sanitaria en Prevención y control del Cáncer, como áreas usuarias, del Hospital Regional de Ica, del distrito, provincia y región Ica.

1.4. De la entidad o dependencia

El Hospital Regional de Ica, pertenece al sector salud, en el nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Regional de Ica:

Gráfico n.° 1
Organigrama Estructural del Hospital Regional de Ica



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica del año 2012, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 0001-2012-GORE-ICA de 27 de enero de 2012

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y modificatorias; la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias; así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe precisar que, mediante Cartas n.os 019 y 020-2025-GC/OC4829-AC002, ambas de 27 de octubre de 2025, **(Apéndice n.° 30)**, se comunicó al señor Jordi Bryam Pardo Vargas, gerente general de Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C, los hechos contenidos en la desviación de cumplimiento, con el fin que realice sus comentarios o precisiones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, se han identificado asuntos importantes que requieren un trabajo adicional, mismos que se detallan a continuación:

Pérdida de equipos ventiladores mecánicos asignados a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional de Ica

Mediante Oficio n.° 011-2025-GC/OC4829-AC002 de 16 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, la comisión auditora, requirió a la encargada de la oficina de Control Patrimonial[1], el estado y ubicación de algunos equipos biomédicos, entre ellos, del ventilador mecánico marca mindray SV 600, serie AA6-0A008683.

Al respecto, la encargada de la oficina de Control Patrimonial, a través del Informe n.° 00035-OFC.LOG/UCP-HRI-2025 de 25 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 5)**, hizo llegar a la comisión auditora, el Informe n.° 029-2025-J/UCI-UCIN-ADULTO/HRI de 23 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 5)**, mediante el cual, la jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos[2], informó que el ventilador mecánico marca mindray SV 600, serie AA6-0A008683, se encontraba en el ambiente denominado "Albergue", junto con dieciséis (16) ventiladores mecánicos más, los cuales se detallan a continuación:

1. Ventilador mecánico marca mindray SV 600, serie AA6-05004959.
2. ventilador mecánico marca mindray SV 600, serie AA6-9C002075.
3. ventilador mecánico marca mekics (01) 08809268914133 / (21) MV 2000 UA180135.
4. ventilador mecánico marca mekics (01) 088009268914133 / (21) MV 2000 TA261829.
5. ventilador mecánico marca mekics (01) 08809268914133 / (21) MV 2000 TA261834.
6. ventilador mecánico marca mekics (01) 08809268914133 / (21) MV 2000 TA261833.
7. ventilador mecánico marca mekics (01) 08809268914133 / (21) MV 2000 TA2G1833.
8. ventilador mecánico marca monnal SN: MT 75-08733.
9. ventilador mecánico marca mindray SN 600 SN: AA6-0A008678.
10. ventilador mecánico marca mindray SN 600 SN: AA6-005004961.
11. ventilador mecánico marca mindray SN 600 SN: AA6-9C002071.
12. ventilador mecánico marca maquet SN 600 SN: 263366.
13. ventilador mecánico marca mindray SV 600, serie AA6-0A008677.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] Señora Liz Pineda Gutiérrez
[2] Dra. Milagrito Ávalos Cabrera

14. ventilador mecánico mekics (01) 08809268914133 / (21) MV 2000 UA180136.
15. ventilador mecánico mekics (01) 08809268914133 / (21) MV 2000 UA180138.
16. ventilador mecánico mekics (01) 08809268914133 / (21) MV 2000 TA2691835.

En ese sentido, a fin verificar la funcionabilidad del equipo ventilador mecánico marca mindray SV 600, serie AA6-0A008683, el 1 de octubre de 2025, la comisión auditora inspeccionó el ambiente denominado "Albergue"; advirtiendo que, en el mismo, no se encontró ni un solo equipo de los anteriormente señalados, lo cual consta en Acta n.° 001- 2025-GC/OC4829-AC002 de la misma fecha **(Apéndice n.° 6).**

Sobre esta situación, el Ministerio Público a través del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ica, inició investigación a tres (3) servidores por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de peculado doloso, hechos incluidos en la Carpeta Fiscal 229-2025.

2. DEFICIENCIAS DEL CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada se han identificado las deficiencias de control interno siguientes:

2.1. CARENCIA DE DIRECTIVA ACTUALIZADA QUE REGULE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES, GENERARÍA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS INSTITUCIONALES Y LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la entidad, así como de la aplicación de pruebas de recorrido[3] por parte de la comisión auditora, se advirtió que la Entidad no cuenta con una normativa interna que regule las disposiciones y procedimientos de carácter obligatorio en la ejecución de contratos menores, es decir las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

Si bien, desde la aprobación de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley n.° 32069, se ha establecido un marco para regular las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT, estas contrataciones se gestionan a través de una herramienta digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), que permite registrar y difundir requerimientos, enviar notificaciones automáticas y facilitar la participación abierta y electrónica de proveedores.

Sin embargo, esta ley está en proceso de implementación; por lo que, contar con una directiva interna permite establecer criterios claros que regulen las actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual; así como también uniformizar practicas entre el área usuaria, área técnica estratégica, compradores públicos, dependencia encargada de las contrataciones y la autoridad de la gestión administrativa.

Sobre el particular, de la aplicación del cuestionario, realizada a la oficina de Mantenimiento

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[3] Actas de Aplicación de cuestionario para Evaluación del Control Interno N° 001, 002, 003, 004, 005 y 006-2025-CG/OC4829-AC002 de 18, 20 y 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 7)**, respectivamente, realizada al jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, Oficina de Estrategia Sanitaria en Prevención, oficina de Adquisiciones, Oficina de Logística, Oficina de coordinación General de Estratégicas y Oficina Ejecutiva de Administración.

Hospitalario y Servicios Generales[4], oficina de Estrategia Sanitaria en Prevención al Cáncer[5], oficina de Adquisiciones[6], oficina de Logística[7], oficina de coordinación General de Estrategias[8] y oficina Ejecutiva de Administración[9], se ha evidenciado que no existe un procedimiento documentado y aprobado para la formulación y presentación de requerimientos relacionados con la contratación de un servicio.

Los hechos expuestos denotan la necesidad de implementar las Norma de Control Interno aprobada con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada en el 3 de noviembre de 2006, que establece lo siguiente:

> *"[...]*
> ***3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
> *La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.*
> ***[...]***
> ***NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
>
> ***3.1. Procedimientos de autorización y aprobación***
> *La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.*
> *[...]*
>
> ***3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas***
> *Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.*
> *[...]"*

La situación revelada genera riesgo en el cumplimiento de los objetivos, metas institucionales y la legalidad de la contratación pública, debido a la falta de implementación de controles tales como procedimiento, directivas y/o flujogramas que regulen que regule la ejecución de los contratos menores.

2.2. DEFICIENCIA EN EL CONTROL DEL ACERVO DOCUMENTARIO RELACIONADA A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DE LAS CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN, LA TRAZABILIDAD DEL TRÁMITE DE LAS CONTRATACIONES Y EL DESARROLLO DE VERIFICACIONES POSTERIORES.

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la entidad, así como de la aplicación de pruebas de recorrido[10] por parte de la comisión auditora, se advirtió que la oficina de Logística no cuenta con la totalidad de los expedientes de contratación de procesos de selección y contrataciones por montos menores a ocho (8) UIT; toda vez que

[4] Acta de Aplicación de cuestionario para evaluación de control interno n.° 001-2025-CG/OC4829-AC002 **(Apéndice n.° 7)**
[5] Acta de Aplicación de Cuestionario para evaluación de Control Interno n.° 002-2025CG/OC4829-AC002 **(Apéndice n.° 7)**
[6] Acta de Aplicación de Cuestionario para evaluación de Control Interno n.° 003-2025CG/OC4829-AC002 **(Apéndice n.° 7)**
[7] Acta de Aplicación de Cuestionario para evaluación de Control Interno n.° 004-2025CG/OC4829-AC002 **(Apéndice n.° 7)**
[8] Acta de Aplicación de Cuestionario para evaluación de Control Interno n.° 005-2025CG/OC4829-AC002 **(Apéndice n.° 7)**
[9] Acta de Aplicación de Cuestionario para evaluación de Control Interno n.° 006-2025CG/OC4829-AC002 **(Apéndice n.° 7)**

mediante Oficio n.° 003-2025-CG/OC4829-AC002 de 27 de agosto 2025 **(Apéndice n.° 8)**, la comisión auditora solicitó a la jefa de la oficina de Logística, documentación en original de los Expedientes de contratación, de las órdenes servicio emitidas a favor del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C (450, 859, 967, 971, 1084 y 1085 del año 2023; y, 9 y 14 del año 2024); así como, los expedientes de contratación de los procedimientos de selección siguientes:

- Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1 "Servicio de Mantenimiento preventivo de 02 equipos grupos electrógenos de 152 KW que abastecen de energía a distintas áreas del Hospital Regional de Ica".
- Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 "Contratación del mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ica".
- Adjudicación Simplificada n.° 04-2024-OEC-HRI-1 "Mantenimiento de Infraestructura de 58 Consultorios Externos, Servicios Higiénicos y Corredores del Hospital Regional de Ica

En atención a ello, con Informe n.° 1406-2025-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL de 2 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, la jefa de la oficina de Logística, remitió lo solicitado a excepción de los expedientes de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 y las Órdenes de Servicio n.os 449, 971 y 1084 del año 2024, precisando que no se han encontrado los mismos en los archivos correspondientes.

Por otro lado, de la aplicación del cuestionario practicados a los servidores que participan en el proceso de contratación, se ha evidenciado que no existe un procedimiento documentado y aprobado para la entrega de expedientes por parte de los compradores públicos, dependencia encargada de las contrataciones y comités, al área responsable de la custodia documental. En la práctica, dicha entrega se realiza de manera informal, frecuentemente de mano a mano, lo cual ha sido corroborado en el Acta aplicación de cuestionario para evaluación del control interno n.° 004-2025-CG/OC4829-AC002 de 20 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 7)**.

Los hechos expuestos denotan la necesidad de implementar las Norma de Control Interno aprobada con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada en el 3 de noviembre de 2006, que establece lo siguiente:

> *"[...]*
> ***3 NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
> *El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos [...]*
>
> *[...]*
> ***3.4. Controles sobre el acceso a los recursos o archivos***
> *El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.*
> *[...]*

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

02 Deben también realizase verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a esta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.

[...]

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios:

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso [...]

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

[...]

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

[...]

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.

[...]".

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

4 NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.6 Archivo Institucional

02. El titular o funcionario designado debe establecer aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de

acuerdo a su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes registrados contables, administrativos y de gestión entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.

Los hechos antes descritos, dificultan la trazabilidad del trámite administrativo y limita la disponibilidad de información y documentación oportuna para la toma de decisiones y el desarrollo de verificaciones posteriores.

Situación que ha sido generada por la ausencia de políticas y cultura organizacional que promueva la implementación de mecanismos de control para garantizar la preservación e integridad de la documentación que sustenta las operaciones de la entidad, como garantía de transparencia y para una efectiva rendición de cuentas.

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

3. OBSERVACIONES

Como resultado a la auditoria de cumplimiento practicada al Hospital Regional de Ica, se han formulado las siguientes observaciones:

1. CON TRANSFERENCIA DEL D.S. 061-2023-EF, LA ENTIDAD CONTRATÓ LA EJECUCIÓN DE SIETE SERVICIOS, FRACCIONANDO LAS CONTRATACIONES, EJECUTANDO UN SOLO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN EL CUAL, OTORGÓ LA BUENA PRO A LA PROPUESTA MENOS VENTAJOSA, SIN QUE EN ALGUNAS CONTRATACIONES EXISTA LA NECESIDAD; VINCULÁNDOSE CON PROVEEDOR QUE INICIALMENTE NO CONTABA CON ANTECEDENTES DE HABER PRESTADO SERVICIOS AL ESTADO, QUIEN ADEMÁS, PARA ACCEDER A CONTRATAR; ASÍ COMO, PARA OBTENER LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, PRESENTÓ DOCUMENTOS CARENTES DE VERACIDAD Y SIN CUMPLIR A CABALIDAD CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AFECTANDO LA EFICIENCIA, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO, LA PROBIDAD CON LA QUE DEBEN ACTUAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/1 947,56 ANTE LA INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Hospital Regional de Ica, en adelante "la Entidad", así como, de personas involucradas en la contratación y fuentes informáticas oficiales, se identificó que, durante el año 2023, en mérito a la Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA de 24 de febrero de 2023[11], la Entidad, requirió la ejecución de servicios preventivos y correctivos de infraestructura y equipos biomédicos, sin que en algunos casos exista la necesidad, ni cumplan la finalidad pública; y sin que éstas se encontraran en el "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y de los Equipos Médicos y Biomédicos de los Servicios Oncológicos de las IPRESS del Ministerio de Salud y de Gobiernos Regionales – 2023", aprobado con Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA de 24 febrero de 2023[12].

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[11] A través de la cual se aprobó el documento técnico: Plan de mantenimiento de la infraestructura de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales – 2023.

[12] Modificado con Resolución Ministerial n.° 260-2023/MINSA de 8 de marzo de 2023.

Y no obstante, que los requerimientos tuvieron el mismo objeto contractual, se fraccionó las contrataciones, evitando la ejecución del procedimiento de selección que correspondía; pese a que, previa a las actuaciones preparatorias la Entidad contó con la disponibilidad presupuestal[13], de conformidad con el Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, a través del cual, el Gobierno Central, autorizó la transferencia de S/1 277 229,00, a favor del Hospital Regional de Ica, para para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos y equipamiento[14].

Materializándose la contratación por un total de S/361 017,50, con el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C a través de seis (6) órdenes de servicio y un (1) procedimiento de selección, en el cual, se otorgó la buena pro a la propuesta menos ventajosa; proveedor que inicialmente no contaba con antecedentes de haber prestado servicios al Estado y que incluyó en sus propuestas, información carente de veracidad; además, de no haber cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

A los hechos expuestos le es aplicable lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales, de 14 de abril de 2023, referido a la limitación al uso de los recursos; artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionado a la finalidad de los fondos públicos; artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 16 y 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales, el requerimiento y la prohibición de fraccionamiento.

Asimismo, es aplicable lo establecido en los artículos 40°, 43°, 46°, 64°, 72°, 138°, 161° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos a la prohibición de fraccionamiento; al órgano a cargo del procedimiento de selección; quórum, acuerdos y responsabilidad; consentimiento del otorgamiento de la buena pro; Consultas, observaciones e integración de bases; contenido del contrato; penalidades; y recepción y conformidad.

Finalmente, le resulta aplicable, los Términos de referencia que regían las contrataciones del servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes, servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica, servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología, servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación, servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización, servicio de mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar del servicio de farmacia y las Bases administrativas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) para el "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Hechos generados por el accionar contrario a los deberes funcionales de los jefes de la oficina

[13] Lo cual se corrobora con el Memorando n.° 146-2023-HRI-OEPE/PPTO de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, mediante el cual, el director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, comunicó al director Ejecutivo de la oficina de Administración, que ya se había incorporado a la Entidad, la trasferencia asignada, según D.S. 061-2023-EF, por S/1,277,299.00.

[14] En el marco de lo establecido en el literal f) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

de logística, el jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, así como de los integrantes del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 quienes permitieron que la Entidad contrate con el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C a través de seis (6) órdenes de servicio y un (1) procedimiento de selección, proveedor que inicialmente no contaba con antecedentes de haber prestado servicios al Estado y que incluyó en sus propuestas, información carente de veracidad; además, de no cumplir con todas sus obligaciones contractuales; afectando la eficiencia, legalidad y transparencia de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, además de no cumplir con la finalidad pública, ocasionando perjuicio económico por S/1 947,56 ante la inaplicación de otras penalidades.

Las situaciones expuestas se detallan a continuación:

Como antecedente se advierte que, mediante Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA de 24 de febrero de 2023, la entonces Ministra de Salud, aprobó el Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales – 2023, documento que fue modificado con Resolución Ministerial n.° 260-2023/MINSA de 8 de marzo de 2023, cuyo anexo n.° 1 incluyó entre otros, la relación de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos del Hospital Regional de Ica, conforme se resume en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 1
Relación de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos del Hospital Regional de Ica, contenidos en el Plan de mantenimiento

Item	Nombre del EE SS	Denominación del Equipo	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Serie	Conclusiones de la evaluación
1596	Hospital Regional De Ica	Tomógrafo Computarizado Multicorte de 128 Cortes	532296560002	Siemens	Somatom Go.Top	119402	Preventivo
1597		Torre de Gastroenterología	532265920003	Olympus	Cv-180	7101671	Correctivo
1598		Torre de Gastroenterología	532221720003	Olympus	Cv-180	7101668	Correctivo
1599		Máquina de Anestesia con monitoreo Avanzado	532237630012	General Electric	Aisys C52	Apwz02964 / 624500880002	Correctivo
1600		Máquina de Anestesia don Monitoreo Avanzado	532237630013	General Electric	Aisys C52	Apwz02963 / 624500880003	Correctivo
1601		Máquina de Anestesia con Monitoreo Avanzado	532237630014	General Electric	Aisys C52	Apwz02132 / 624500880005	Correctivo
1602		Termobloque	532296400001	Thermo	Drybath Adv 2blck	H9bt70011007	Preventivo
1603		Microscopio Binocular	532278560020	Olympus Cx31	Cx31rbsfa	1a51139	Preventivo
1604		Microscopio Óptico	532278560021	Carl Zeiss	Primo Star	3116029430	Preventivo
1605		Lavador Automático de Chatas	532275700006	Steelco	Bp 100 Hse	1103132	Correctivo
1606		Lavador Automático de Chatas	532275700004	Steelco	Bp 100 Hse	1103133	Correctivo
1607		Lavador Automático de Chatas	532275700009	Steelco	Bp 100 Hse	1103139	Correctivo

Fuente: Anexo n.° 1 de la Resolución Ministerial n.° 260-2023/MINSA de 8 de marzo de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Posteriormente, a través del Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, el Gobierno Central, autorizó la transferencia de S/1 277 229, 00, a favor del Hospital

Regional de Ica, para para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos y equipamiento[15]; es así que, con el Memorando n.° 146-2023-HRI-OEPE/PPTO de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, el director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico[16], comunicó al director Ejecutivo de la oficina de Administración, que ya se había incorporado a la Entidad, la trasferencia asignada, según el referido Decreto Supremo, por S/1,277,299.00

En ese sentido, con Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, la señora Olinda Santana Huamaní, coordinadora de la Estrategia Sanitaria en Prevención y control del Cáncer, solicitó al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la ejecución del plan de mantenimiento de infraestructura, equipo médicos y biomédicos de los servicios oncológicos, en concordancia con la Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA; lo que se concretó con la ejecución de siete (7) contrataciones, de las cuales, una (1) fue a través de un procedimiento de selección, y seis (6) a través de Órdenes de Servicio por montos menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias UIT[17] , tal como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Requerimiento y servicios contratados, teniendo como antecedente la Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA

Requerimiento		Orden de Servicio			Descripción del servicio contratado
Estrategia Sanitaria en Prevención y control del Cáncer	Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales	N°	fecha	Monto S/	
Oficio n. 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023	Nota n.° 251-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023	449	16/05/2023	38 951,12	Contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes
	Nota n.° 253-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023	450	16/05/2023	38 766,38	Contratación del servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica
	Nota n.° 250-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023	859	12/09/2023	177 300,00	AS 26-2023-CS-HRI-1 Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico
	Nota n.° 512-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 19 de setiembre de 2023	967	25/09/2023	9 000,00	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología
	Nota n.° 511-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 19 de setiembre de 2023	971	25/09/2023	32 000,00	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de patología clínica
	Nota n.° 587-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 30 de octubre de 2023	1084	28/11/2023	38 000,00	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) equipos ventiladores volumétricos
	Nota n.° 586-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 30 de octubre de 2023	1085	28/11/2023	27 000,00	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de un (01) equipo cabina de flujo laminar

Fuente: Comprobantes de pago n.os 3680, 3681, 3682, 3398, 3397, 5691, 5692, 6060, 6059, 5591, 5592, 7199, 7180, 7390, 7391 del 2023; Comprobantes de pago n.os 464, 465, del 2024.
Elaborado por: Comisión de Auditoria

No obstante, como puede apreciarse, ninguno de los servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipos (electrocauterio, micrótomos, ventiladores volumétricos y cabina de flujo

[15] En el marco de lo establecido en el literal f) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
[16] señor Rony Roel Aiquipa Berrocal.
[17] Valor de la UIT durante el año 2023: S/4 950,00, monto establecido mediante Decreto Supremo n.° 309-2022-EF de 23 de diciembre de 2024.

laminar), se encontraban en el Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales – 2023, aprobado con Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA de 24 de febrero de 2023; sin embargo, la Entidad contrato la ejecución de tres servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de infraestructura, y cuatro (4) servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipos, como se detalla a continuación:

1. **Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Regional de Ica**

En atención al Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, a través de la Nota n.° 251-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, remitió al director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración[18], los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del HRI, conforme al detalle siguiente:

"[...]

N°	Denominación	Servicio a realizar	UPSS	Nombre del ambiente
1	Mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del HRI	Acondicionamiento	Diagnóstico por imágenes	Rayos "X"
2	Mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del HRI	Acondicionamiento	Diagnóstico por imágenes	Estación de trabajo
3	Mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del HRI	Acondicionamiento	Diagnóstico por imágenes	**Sala de angiografía**
4	Mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del HRI	Acondicionamiento	Diagnóstico por imágenes	Servicios higiénicos
5	Mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del HRI	Acondicionamiento	Diagnóstico por imágenes	Sala de tomografía

[...]"

De cuyos términos de referencia se desprende lo siguiente:

"**3.- FINALIDAD PÚBLICA**
Conservar en buenas condiciones los ambientes de Diagnóstico por imágenes del Hospital Regional de Ica, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.
[...]

5.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
[...]
1.1. Objetivo General

[18] Señor Jorge Antonio Orellana Mora.

- Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Hospital Regional de Ica

1.2. Objetivos Específicos

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del Hospital Regional de Ica, en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del Hospital Regional de Ica

6.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

[...]

1.3. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas. Las cuales se encuentran divididas en paquetes tales como:

[...]

Angiografía:

Mantenimiento preventivo de 01 equipo de aire acondicionado tipo Split para el tomógrafo [...]
Limpieza y lubricación de condensador y evaporador
Chequeo de presión de gas en unidad de alta y baja presión

[...]

1.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

[...]

PERSONAL REQUERIDO:

Personal Clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento

Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) años servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o asistente de supervisión en obras y/o residente y/o construcciones de edificaciones en general. Lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

Personal Clave – Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento

El proveedor es responsable de contar por lo menos con un personal técnico con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento de las especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentaran con el título y/o certificado a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia.

[...]

1.11. Resultados esperados

El proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio [...].

[...]

1.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

[...]

5.9.2 Plazo

El **"Mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Regional de Ica"**, se ejecutará en un plazo máximo de quince días calendarios (15)

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1.14. Medidas de control durante la ejecución contractual

1.14.1. Área que coordinará con el proveedor

El proveedor coordinará con la oficina de mantenimiento hospitalario y servicios generales del Hospital Regional de Ica, para la supervisión y recepción respectivamente.

1.14.2. Áreas responsables de la supervisión del servicio

La oficina de mantenimiento hospitalario del Hospital Regional de Ica, realizarán la supervisión del servicio contratado.

1.14.3. Conformidad del servicio

La conformidad de la prestación será emitida por el Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y seguridad del Hospital Regional de Ica

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)

[...]

1.18. Otras penalidades

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% de valor adjudicado	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente
	[...]		

[...]"

El mismo día, es decir el 9 de mayo de 2023, se registró el Pedido de Servicio n.° 000527 **(Apéndice n.° 11)**, el cual fue suscrito por el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, en calidad de solicitante; visado por los señores Jorge Antonio Orellana Mora, director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración, autorizando el mismo, y por el señor José Jaime De La Cruz Uribe, jefe de la oficina de Logística; de cuya descripción se advierte lo siguiente:

"Adecuación y acondicionamiento de infraestructura
Servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de diagnóstico por imágenes del HRI
- Rayos X
- Estación de trabajo
- Sala de angiografía
- Servicios higiénicos
- Sala de tomografía"

En ese sentido, a través del Informe n.° 546-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, el señor José Jaime De La Cruz Uribe, jefe de la oficina de Logística, solicitó al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la validación técnica de la indagación de mercado del referido mantenimiento, para lo cual, adjuntó el consolidado de tres (3) proveedores participantes de la indagación de mercado, conforme se detalla a continuación:

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 3
Cuadro resumen de la indagación de mercado para el servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes

Proveedor	RUC	Tiempo de entrega	Total S/
Grupo P y V Contratistas Generales SAC	20609448734	15 días	38 951,12
Pedro Carlos Pineda León	10215293519	12 días	39 500,00
Pirca Arquitectos EIRL	20601522676	12 días	40 780,80

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

En atención a ello, mediante Informe n.° 189-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, validó ante el señor José Jaime De La Cruz Uribe, jefe de la oficina de Logística, la indagación de mercado para el servicio en mención.

Seguidamente, el señor José Daniel Yerén Anyosa, elaboró la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023[19] **(Apéndice n.° 11)**, a nombre del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC por S/38 951,12, la cual contó con la firma del señor José Jaime De La Cruz Uribe, jefe de la oficina de Logística, así como por la encargada de Adquisiciones[20]; proveedor que no contaba con antecedentes de haber brindado servicios al Estado.

El 17 de mayo de 2023, conforme consta en el sello de recepción, el señor Jordi Bryam Pardo Vargas, gerente general de Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Plan de Trabajo para el servicio de contratación de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Regional de Ica **(Apéndice n.° 11)**, en el cual, adjuntó la relación de personal clave conformado por la ingeniera civil Mónica Xiomara Huamaní Huamán, identificada con DNI n.° [redacted] y el técnico en mantenimiento Elisban Yuri Umora Palomino, identificado con DNI n.° [redacted].

Revisado los documentos que sustentan el nivel académico, así como la experiencia del personal clave propuesto, se advierte que, la ingeniera civil Mónica Xiomara Huamaní Huamán, no acreditó contar con experiencia mínima de dos (2) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o asistente de supervisión en obras y/o residente y/o construcciones de edificaciones en general, conforme se resume a continuación:

Cuadro n.° 4
Cumplimiento de requisitos del Personal Clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento, respecto al tiempo como profesional

Documento	Fecha	Cumple	Observaciones:
Título profesional	11 de julio de 2022	No	Al 16 de mayo de 2023, tenía solo 10 meses y 5 días como ingeniera civil; y lo requerido era un (1) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (2) años
Colegiada	14 de setiembre de 2022	Si	
Habilitada	31 de marzo de 2024	Si	
Experiencia		No	Se detalla en el cuadro n.° 5

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

[19] De cuyo contenido se desprende que, el tiempo de entrega del servicio fue de 15 días calendario
[20] Señora Leyvi Kiara Pretill Escobar

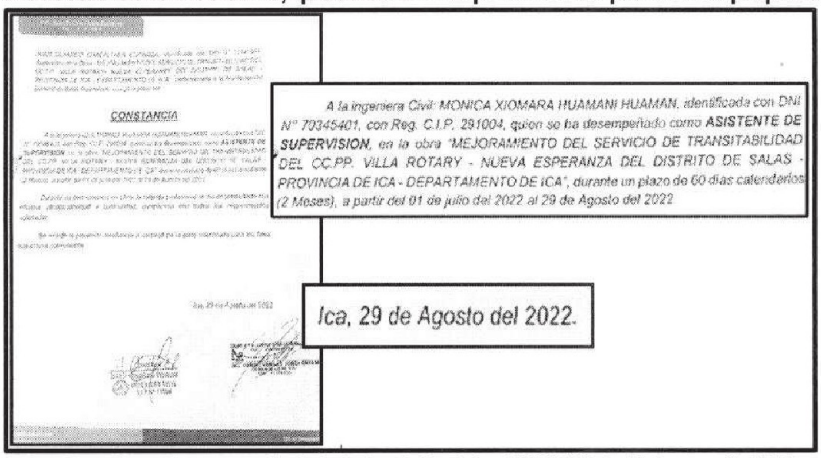
Cuadro n.° 5
Experiencia laboral del profesional responsable del servicio de mantenimiento, propuesto por el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C

Documento que acredita experiencia			Periodo laborado	Tiempo laborado	Observaciones
Emisor	Documento	Cargo			
ENGINEERING S.A.C	Contrato n.° 008-2022-ENG/GG y Constancia de 31 de marzo de 2023	Ing. Residente	Del 2 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023	4 meses	
Juan Chacaltana Espinoza	Certificado de 29 noviembre de 2022	Asistente de supervisión	Del 1 de setiembre al 29 de noviembre de 2022	3 meses	
Juan Chacaltana Espinoza	**Constancia de 29 de agosto de 2022**	**Asistente de supervisión**	**Del 1 de julio al 29 de agosto de 2022**	**2 meses**	**Documento falso en su contenido, puesto que al momento de emitir la constancia no contaba con colegiatura**
Dirección Regional Agraria	Contrato de Servicios n.° 0032-2020 y Adendas	Asistente de supervisor	Del 1 al 31 de diciembre de 2020. Del 1 de enero al 31 de julio de 2021	1 mes 7 meses	
Dirección Regional Agraria	Contrato de Servicios n.° 0044-2021 y Adenda	Asistente de supervisor	Del 1 agosto al 31 de octubre de 2021. Del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2021	3 meses 2 meses	
Dirección Reg. Agraria	Contrato de Servicios n.° 009-2022	Asistente de supervisor	Del 3 enero al 31 de marzo de 2022.	3 meses	

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Es de precisar que, la Constancia de 29 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, que habría sido emitida por el ingeniero Juan Chacaltana Espinoza, y que acreditaría la experiencia de la ingeniera civil Mónica Xiomara Huamaní Huamán como asistente de supervisor durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 29 de agosto de 2022, contiene información falsa y/o inexacta, puesto que en dicho documento se ha considerado como fecha de emisión el 29 de agosto de 2022, y el contenido hace mención al registro de colegiatura "CIP 291004"; no obstante que, la profesional Mónica Xiomara Huamaní Huamán, se colegió recién el 14 de setiembre de 2022, es decir con posterioridad a la fecha que figura como la emisión de la Constancia, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Constancia de 29 de agosto de 2022 presentada por el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C, que acredita la experiencia del profesional propuesto


CONSTANCIA

A la ingeniera Civil: MONICA XIOMARA HUAMANI HUAMAN, identificada con DNI N° 70345401, con Reg. C.I.P. 291004, quien se ha desempeñado como **ASISTENTE DE SUPERVISION**, en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CC.PP. VILLA ROTARY - NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", durante un plazo de 60 días calendarios (2 Meses), a partir del 01 de julio del 2022 al 29 de Agosto del 2022

Ica, 29 de Agosto del 2022.

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 2
Diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú a nombre de Mónica Xiomara Huamaní Huamán



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 291004 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 14/09/2022

El Decano Nacional

Por cuanto

MONICA XIOMARA HUAMANI HUAMAN
INGENIERA CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 291004 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 14/09/2022

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERA

Miraflores, 22 de Setiembre de 2022

Ing. María del Carmen Ponce Meza
DECANA NACIONAL

Ing. Marco Antonio Cabrera Huamán
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023

Asimismo, el técnico Elisban Yuri Umora Palomino, personal propuesto como técnico en mantenimiento, no acreditó contar con experiencia mínima de dos (2) años de servicios de mantenimiento de las especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar, conforme se resume a continuación:

Cuadro n.° 6
Experiencia laboral del Técnico en Mantenimiento, propuesto por el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C

Documento que acredita experiencia			Periodo laborado	Tiempo laborado	Observaciones
Emisor	Documento	Cargo			
Electro Sur Medio S.A.A	Certificado de Trabajo de 4 de diciembre de 2000	No especifica	Del 1 de abril al 30 de noviembre de 2000	8 meses	No especifica las funciones efectuadas ni cargo que acredite la experiencia
Delisur S.A.C.	Certificado de Trabajo de 28 de enero 2002	No especifica	Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2001	5 meses	No especifica las funciones efectuadas ni cargo que acredite la experiencia
Electro Sur Medio S.A.A	Certificado de Trabajo de 1 de abril de 2003	No especifica	Del 1 de enero de 2002 al 31 de marzo de 2003	1 año y 3 meses	No especifica las funciones efectuadas ni cargo que acredite la experiencia
Electro Sur Medio S.A.A	Certificado de Trabajo de 14 de febrero de 2004	No especifica	Del 2 de junio de 2003 al 14 de febrero de 2004	8 meses	No especifica las funciones efectuadas ni cargo que acredite la experiencia

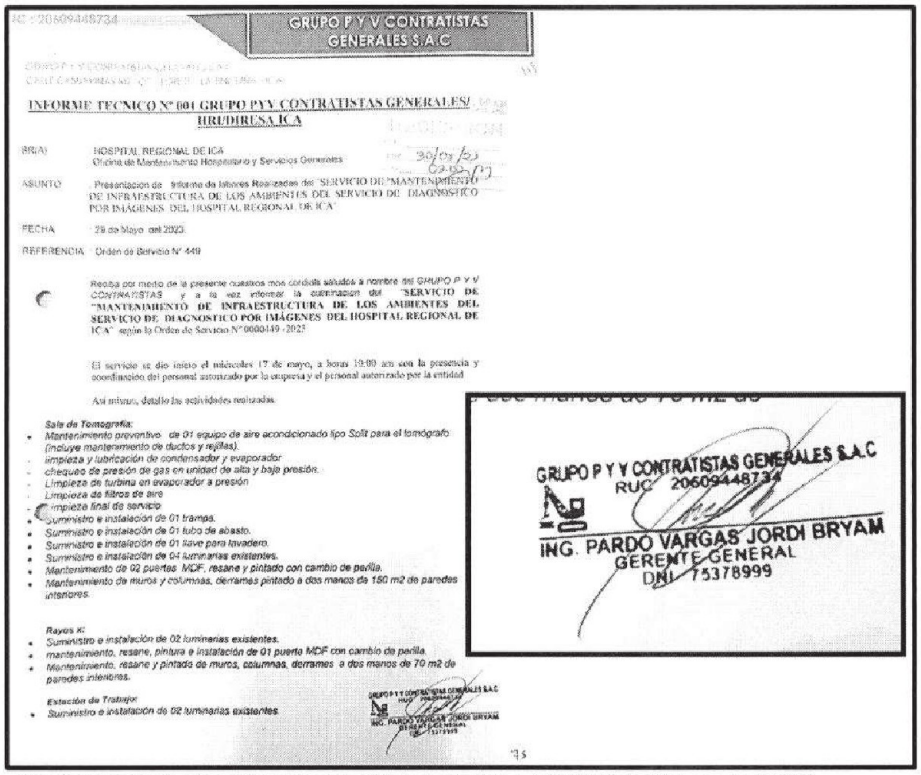
Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

No obstante lo mencionado, el 30 de mayo de 2023, el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Informe Técnico n.° 001 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES/HRI/DIRESA ICA de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, el cual contenía la presentación de las presuntas labores realizadas en el servicio de Mantenimiento de

infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Regional de Ica; del cual se advierte que el personal clave propuesto (ingeniera civil), no habría participado en la ejecución del servicio; puesto que el citado informe técnico, fue suscrito por el señor Jordi Bryam Pardo Vargas, gerente general de la citada empresa; y de cuyo sello se advierte la inscripción ***"ING. PARDO VARGAS JORDI BRYAN, Gerente General, DN[redacted]"***, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Informe Técnico n.° 001 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES/HRI/DIRESA ICA



GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

INFORME TECNICO N° 001 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES/ HRI/DIRESA ICA

SRTA) HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales

ASUNTO : Presentación de Informe de labores Realizadas del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"

FECHA : 29 de Mayo del 2023.

REFERENCIA : Orden de Servicio N° 449

Recibe por medio de la presente nuestros mas cordiales saludos a nombre del GRUPO P Y V CONTRATISTAS y a la vez informar la culminación del "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" según la Orden de Servicio N°0000449 - 2023

El servicio se dio inicio el miércoles 17 de mayo, a horas 19:00 am con la presencia y coordinación del personal autorizado por la empresa y el personal autorizado por la entidad

Así mismo, detallo las actividades realizadas.

Sala de Tomografía:
- *Mantenimiento preventivo de 01 equipo de aire acondicionado tipo Split para el tomógrafo (incluye mantenimiento de ductos y rejillas).*
- *limpieza y lubricación de condensador y evaporador*
- *chequeo de presión de gas en unidad de alta y baja presión.*
- *Limpieza de turbina en evaporador a presión*
- *Limpieza de filtros de aire*
- *Limpieza final de servicio*
- *Suministro e instalación de 01 tramo.*
- *Suministro e instalación de 01 tubo de abasto.*
- *Suministro e instalación de 01 llave para lavadero.*
- *Suministro e instalación de 04 luminarias existentes.*
- *Mantenimiento de 02 puertas MDF, resane y pintado con cambio de perilla.*
- *Mantenimiento de muros y columnas, derrames pintado a dos manos de 180 m2 de paredes interiores.*

Rayos X:
- *Suministro e instalación de 02 luminarias existentes.*
- *mantenimiento, resane, pintura e instalación de 01 puerta MDF con cambio de perilla.*
- *Mantenimiento, resane y pintado de muros, columnas, derrames a dos manos de 70 m2 de paredes interiores.*

Estación de Trabajo:
- *Suministro e instalación de 02 luminarias existentes.*

GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20609448734
ING. PARDO VARGAS JORDI BRYAM
GERENTE GENERAL
DNI 75378999

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023

Sobre el particular, de la revisión a la página oficial de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Sunedu, (https://constancias.sunedu.gob.pe/verificainscrito), se advirtió que, el señor Jordi Bryam Pardo Vargas, el 29 de mayo de 2023, fecha en que suscribió el Informe Técnico n.° 001 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES/HRI/DIRESA ICA **(Apéndice n.° 11)**, no contaba con título profesional de Ingeniero civil y/o arquitecto, puesto que, recién obtuvo su diploma el 21 de noviembre de 2024, como se muestra en la imagen siguiente:

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 4
Registro de Grados Académicos del señor Jordi Bryam Pardo Vargas

PERÚ | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
PARDO VARGAS, JORDI BRYAM DN[redacted]	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL Fecha de diploma: 26/11/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 13/04/2015 Fecha egreso: 18/12/2019	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA *PERU*
PARDO VARGAS, JORDI BRY[redacted] DN[redacted]	INGENIERO CIVIL Fecha de diploma: 21/11/24 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA *PERU*

Fuente: https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/

En efecto, el proveedor no cumplió con presentar el Informe Técnico, debidamente firmado por el profesional ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado; con lo cual, no se acredita que el servicio se haya ejecutado con el Personal clave requerido, es decir con el profesional ingeniero civil o arquitecto colegiado, responsable del servicio de mantenimiento, tal como era exigido en los Términos de referencia que regían la contratación[21].

No obstante, mediante Memo n.° 094-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 5 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales[22], remitió a la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, el Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio" **(Apéndice n.° 11)**, suscrito por el referido profesional, así como, por el señor Eloy Vivanco Contreras, jefe del departamento de Diagnóstico por Imágenes, a través del cual, señalan que: *"5.1. Se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes a: [...] efectuadas desde el 17/05/23 hasta 30/05/2023"*; indicando además que: *"7. Conformidad de la prestación. El área usuaria luego de haber efectuado la evaluación y verificación de cumplimiento de los términos de referencia y/o condiciones contractuales, respecto de las obligaciones prestados por el contratista manifiesta lo siguiente: SE OTORGA CONFORMIDAD"*.

Es decir, sin observar que el proveedor no cumplió con presentar el Informe Técnico firmado por el profesional ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado, con lo que, se acreditaría la inasistencia del profesional (ingeniero civil y/o arquitecto), responsable del servicio de mantenimiento durante los días de ejecución del servicio (del 17 de mayo al 30 de mayo), acumulando la penalidad máxima del 5% del monto contratado, establecida en los términos de referencia[23] del presente servicio, misma que equivale a S/1 947,56.

[21] Cabe mencionar que, de los documentos que obra en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, se advierte que, dentro del personal propuesto por el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, se encontraba la señora Mónica Xiomara Huamaní Huamán, ingeniera civil, la cual tampoco cumpliría con contar con la experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento de las especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar.

[22] Quien de acuerdo al numeral 1.14, de los términos de referencia, era el responsable de coordinar con el proveedor, supervisar el servicio y emitir la conformidad de la prestación.

[23] La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.

Finalmente, la entidad, de acuerdo con el compromiso asumido mediante la Orden de servicio n.°0000449 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, emitió los Comprobantes de Pago a favor del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, sin efectivizar ninguna penalidad, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
Pagos efectuados correspondiente a la Orden de Servicio n.° 0000449

N° C/P	Concepto	SIAF	Fecha	Monto S/
3680	Importe que se gira por el pago de la O/S n.° 449, con factura electr. N° E001-14, fecha de emisión 01/06/2023, por un monto de S/0.13 soles con Nota n.° 251-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHS	1107	13/06/2023	0,13
3681	Importe que se gira por el pago de la O/S n.° 449, con f/e N° E001-14, fecha de emisión 01/06/2023, por un monto de S/4 674,13 soles con Nota n.° 251-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHS		9/06/2023	34 276,99
3682	Importe que se gira por el pago de la detracción del 12% aplicada con la O/S n.° 449, con factura electrónica N° E001-14, fecha de emisión 01/06/2023, por un monto de S/4 674,13 soles		13/06/2023	4 674,00
			TOTAL S/	**38 951,12**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 3680, 3681 y 3682 **(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Sumado a lo señalado anteriormente, el servicio contratado, no habría cumplido en su integridad con la finalidad pública[24], ya que, el ambiente denominado Sala de angiografía, al momento de la contratación, no brindaba un servicio al público objetivo, puesto que, el equipo angiógrafo, ubicado e instalado en el citado ambiente, se encontraba inoperativo; conforme consta en Acta n.° 007-2025-GC/OC4829-AC002 de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 12)**, en la cual, el médico Eloy Vivanco Contreras, ex jefe del departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Ica[25], señaló que:

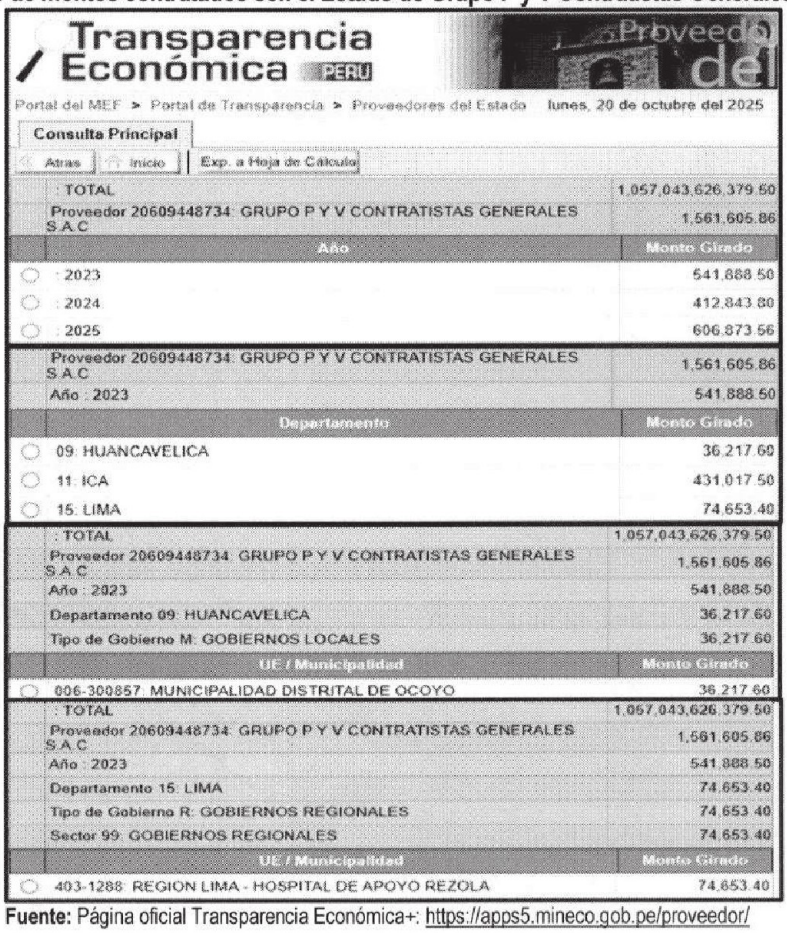
> "[...]
> La Sala de angiografía, actualmente no cumple la función para la cual fue diseñada, debido a que el angiógrafo no funciona; sin embargo, debo aclarar que el citado ambiente, cuando fue diseñado, fue para cumplir la función estrictamente de sala de angiografía, la cual tiene empotrado un angiógrafo (el cual actualmente no funciona); además de ser un ambiente que su estructura se efectuó teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para su funcionamiento
>
> [...]
> **El ambiente "Sala de Angiografía, no funciona desde el 7 de julio de 2022**, fecha en la cual, a través del **Oficio n. 108-2022-GORE-ICA-DRSA-HRI/RX**, comunique al entonces director ejecutivo del Hospital Regional de Ica, que el equipo de Cine Angiografía SIEMENS, presentaba fallas técnicas durante los procedimientos de intervencionismo que muchas veces casi perjudica a los pacientes, lo cual se evidencia en el citado documento [...]"

Por otro lado, es de precisar que, el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, al momento de la contratación, no contaba con antecedentes de haber brindado servicios al Estado, puesto que su primera contratación fue con el Hospital Regional de Ica, a través de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**; situación que no le hubiera permitido participar de un procedimiento de selección, al no contar con la experiencia exigida; puesto que, la citada empresa empezó a contratar con el Estado, recién desde el año 2023, evidenciándose contrataciones posteriores con otras entidades del estado, como son con el Hospital de Apoyo Rezola, y la Municipalidad Distrital de Ocoyo, con quienes contrató en octubre y noviembre de 2023 respectivamente; como se confirma en las imágenes siguientes:

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[24] Numeral 3 de los Términos de Referencia "[...] reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo"
[25] Quien se desempeñó como jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, durante enero de 2019 a junio de 2023, Conforme a las Resoluciones. Directorales n.os 037-2019- HRI/DE y 1048-2023-HRI/DE de 8 de enero de 2019 y 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, respectivamente.

Imagen n.° 5
Reporte de montos contratados con el Estado de Grupo P y V Contratistas Generales SAC



Transparencia Económica PERU

Portal del MEF > Portal de Transparencia > Proveedores del Estado lunes, 20 de octubre del 2025

Consulta Principal

Atras | Inicio | Exp. a Hoja de Calculo

: TOTAL	1,057,043,626,379.50
Proveedor 20609448734: GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1,561,605.86

Año	Monto Girado
: 2023	541,888.50
: 2024	412,843.80
: 2025	606,873.56

Proveedor 20609448734: GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1,561,605.86
Año : 2023	541,888.50

Departamento	Monto Girado
09: HUANCAVELICA	36,217.60
11: ICA	431,017.50
15: LIMA	74,653.40

: TOTAL	1,057,043,626,379.50
Proveedor 20609448734: GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1,561,605.86
Año : 2023	541,888.50
Departamento 09: HUANCAVELICA	36,217.60
Tipo de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	36,217.60

UE / Municipalidad	Monto Girado
606-300857: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOYO	36,217.60

: TOTAL	1,057,043,626,379.50
Proveedor 20609448734: GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1,561,605.86
Año : 2023	541,888.50
Departamento 15: LIMA	74,653.40
Tipo de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	74,653.40
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	74,653.40

UE / Municipalidad	Monto Girado
403-1288: REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	74,653.40

Fuente: Página oficial Transparencia Económica+: https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/

Imagen n.° 6
Contrataciones del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC con el Hospital de Apoyo Rezola



SIAF
DATOS DEL EXPEDIENTE
DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE A NIVEL DE FASES

Página 1 de 1

AÑO: 2023
UNIDAD EJECUTORA: REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nº EXPEDIENTE: 2902
TIPO OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
MODALIDAD COMPRA: LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
TIPO PROCESO: ADJUDICACION SIN PROCESO
FASE CONTRACTUAL: PAGO_TOTAL O PAGO A CUENTA
Nº Proceso SEACE: Nº Contr
PROVEEDOR(ES): 20609448734 Grupo P Y V Contratistas Generales S.A.C
F. DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

Sec	Especifica Gasto / Actividad.Proyecto	M...	Monto (S/.)
FASE: COMPROMISO			36,150.00

RUC	Nombre Proveedor	T.Compr	Mejor Fec	Fuente Financiamiento	Tipo Recurso	Tipo Pago	Monto S/.
20609448734	Grupo P Y V Contratistas	Mes		Recursos Ordinarios	Recursos	Efectivo	36,150.00
1	ORDEN DE SERVICIO N°: 0001635 del 31/10/2023						36,150.00
	De Maquinarias Y Equipos / De Maquinarias Y Equipos						36,150.00
	Sin Producto						36,150.00

FASE: COMPROMISO

RUC	Nombre Proveedor	T.Compr
20609448734	Grupo P Y V Contratistas	Mes
1	ORDEN DE SERVICIO N°: 0001635 del 31/10/2023	
	De Maquinarias Y Equipos / De Maquinarias Y Equipos	

Fuente: Reporte SIAF **(Apéndice n.° 29)**



Fuente: Reporte SIAF **(Apéndice n.° 29)**

Imagen n.° 7
Contratación del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC con la M D. Ocoyo



Fuente: Reporte SIAF **(Apéndice n.° 29)**

2. Contratación del servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Ica

En atención al Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, a través de la Nota n.° 253-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, remitió al director ejecutivo de la oficina de Administración[26], los términos de referencia para la contratación del servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del

[26] Señor Jorge Antonio Orellana Mora

servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Ica, conforme al detalle siguiente:

"[...]

N°	Denominación	Servicio a realizar	UPSS	Nombre del ambiente
1	Mantenimiento de infraestructura de los ambientes de anatomía patológica del HRI	Acondicionamiento	Anatomía patológica	Sala de microscopía

[...]"

De cuyos términos de referencia se desprende lo siguiente:

"**3.- FINALIDAD PÚBLICA**
Conservar en buenas condiciones los ambientes de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ica, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.
[...]

5.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
[...]
2.1. Objetivo General
- Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Hospital Regional de Ica

2.2. Objetivos Específicos
- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del Hospital Regional de Ica, en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del Hospital Regional de Ica

6.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
[...]

"**1.4. Recursos provistos por el proveedor**
[...]
Personal requerido:
Personal Clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento
Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o construcciones de edificaciones en general. Lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.
Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

Personal Clave – Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento
El proveedor es responsable de contar por lo menos con un personal técnico con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento de las especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentaran con el título y/o certificado a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia.
[...]

1.10. Resultados esperados
El proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio [...].
[...]

1.13. Medidas de control durante la ejecución contractual
1.13.1. Área que coordinará con el proveedor
El proveedor coordinará con la oficina de mantenimiento hospitalario y servicios generales del Hospital Regional de Ica, para la supervisión y recepción respectivamente.
1.13.2. Áreas responsables de la supervisión del servicio
La oficina de mantenimiento hospitalario del Hospital Regional de Ica, realizaran la supervisión del servicio contratado.
1.14.3. Conformidad del servicio
La conformidad de la prestación será emitida por el Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y seguridad del Hospital Regional de Ica
Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:
- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)

[...]"

Al día siguiente, es decir el 10 de mayo de 2023, se registró el Pedido de Servicio n.° 000529 **(Apéndice n.° 13)**, el cual fue suscrito por el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, en calidad de solicitante y visado por los señores Jorge Antonio Orellana Mora, director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración, autorizando el mismo; y, por el señor José Jaime De La Cruz Uribe, jefe de la oficina de Logística; de cuya descripción se advierte lo siguiente:

"Adecuación y acondicionamiento de infraestructura
Servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de Anatomía patológica del HRI
Sala de microscopía, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia"

En ese sentido, a través del Informe n.° 547-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, el señor José Jaime De La Cruz Uribe, jefe de la oficina de Logística, solicitó al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la validación técnica de la indagación de mercado del referido mantenimiento, para lo cual adjuntó el consolidado de tres (3) proveedores participantes de la indagación de mercado, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8
Cuadro resumen de la indagación de mercado para el servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica

Proveedor	RUC	Tiempo de entrega	Total S/
Grupo P y V Contratistas Generales SAC	20609448734	15 días	38 766,378
Pedro Carlos Pineda León	10215293519	12 días	39 400,00
Pirca Arquitectos EIRL	20601522676	12 días	39 124,08

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000450 de 16 de mayo de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

En atención a ello, mediante Informe n.° 190-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, validó ante el señor José Jaime De La Cruz Uribe, jefe de la oficina de Logística, la indagación de mercado para el servicio en mención.

Seguidamente, el señor José Daniel Yeren Anyosa, elaboró la Orden de Servicio n.° 0000450 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, a nombre del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC por S/38 766,39, la cual contó con la firma del señor José Jaime De La Cruz Uribe, jefe de la oficina de Logística, así como de la encargada de Adquisiciones[27]

El 17 de mayo de 2023, conforme consta en el sello de recepción, el señor Jordi Bryam Pardo Vargas, gerente general de Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Plan de Trabajo para el servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de Anatomía Patológica de Hospital Regional de Ica **(Apéndice n.° 13)**, en el cual adjuntó la relación de personal clave, conformado por la ingeniera civil Mónica Xiomara Huamaní Huamán, identificada con DNI n.° [redacted]; y el técnico en mantenimiento Elisban Yuri Umora Palomino, identificado con DNI n.° [redacted], es decir el mismo personal propuesto para la ejecución de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023; los mismos que, no cumplirían con el perfil requerido en los términos de referencia, como se ha indicado en el numeral 1 del presente.

Posteriormente el 31 de mayo de 2023, el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Informe Técnico n.° 002 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, el cual contenía la presentación de las labores realizadas en el servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Ica; el cual fue suscrito por el señor Cesar Augusto Ormeño Chávez, profesional que no estuvo considerado en el "Plan de Trabajo para el servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de Anatomía Patológica" que fuera presentado por el proveedor.

Posteriormente, a través del Memo n.° 111-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales[28], remitió a la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, el Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio" **(Apéndice n.° 13)**, suscrito por el referido profesional, además por el señor Pedro Antonio Travezán, jefe de Departamento y la señora Olinda Santana Huamaní, coordinadora de la Estrategia Sanitaria en Prevención y control del Cáncer, mediante el cual, señalan que: *"5.1. Se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes a: [...] efectuadas desde el 17/05/23 hasta 31/05/2023"*; indicando además que: *"7. Conformidad de la prestación. El área usuaria luego de haber efectuado la evaluación y verificación de cumplimiento de los términos de referencia y/o condiciones contractuales, respecto de las obligaciones prestados por el contratista manifiesta lo siguiente: SE OTORGA CONFORMIDAD"*.

Finalmente, la entidad, de acuerdo con el compromiso asumido mediante la Orden de

[27] Señora Leyvi Kiara Pretill Escobar.

[28] Quien de acuerdo al numeral 1.13, de los términos de referencia, era el responsable de coordinar con el proveedor, supervisar el servicio y emitir la conformidad de la prestación.

servicio n.° 000450 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, emitió los Comprobantes de Pago a favor del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, mismos que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 9
Pagos efectuados correspondiente a la Orden de Servicio n.° 0000450

N° C/P	Concepto	SIAF	Fecha	Monto S/
3398	Importe que se gira por el pago de la O/S n.° 450 con F/Er. N.° E001-15, fecha de emisión 14/06/2023, por un monto de S/34 114,38 soles con Nota n.° 253-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHS, Memo n.° 111-2023-GORE-ICA-DFJ	1106	22/06/2023	34 114,38
3397	Importe que se gira por el pago de la detracción del 12% aplicada con la O/S n.° 450 con factura electrónica N° E001-15, fecha de emisión 14/06/2023, por un monto de S/4 652,13 soles.		22/06/2023	4 652,00
			TOTAL S/	**38 766,38**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 3398 y 3397 **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Conforme se advierte que, las contrataciones realizadas a través de las Órdenes de servicio n.os 000449 **(Apéndice n.° 12)** y 000450 **(Apéndice n.° 13)**, ambas de 16 de mayo de 2023, tenían el mismo objeto contractual, y que, previo a su requerimiento, la entidad disponía de presupuesto para este fin[29], por lo que debieron convocarse a través de un procedimiento de selección. Sobre este aspecto, el entonces Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en su Opinión n.° 066-2019/DTN, de abril de 2019, concluyó:

> "3.1. La prohibición del fraccionamiento indebido, regulado en la normativa de contrataciones del Estado, se encuentra referido a la división deliberada —en múltiples contrataciones— de prestaciones (bienes, servicios en general, consultorías, ejecución de obras) que son idénticas o similares y cuya unidad esencial permite que estas puedan ser objeto de una sola contratación.
> 3.2. Si durante un ejercicio fiscal una Entidad realiza la contratación independiente de determinados bienes o servicios (idénticos o similares) cuya unidad esencial permite que estos puedan ser objeto de una sola contratación, no se incurrirá en fraccionamiento indebido si es que dicha contratación independiente **obedece a la carencia de recursos disponibles o cuando aparezca una necesidad adicional imprevisible.**
> 3.3. Corresponde a cada Entidad evaluar y definir si los bienes, servicios u obras que requiere, **representan un mismo objeto contractual**, que origine una única contratación; si por el contrario la Entidad determina que dicha unidad resulta inexistente, corresponde que se realice una contratación diferente por cada objeto contractual".

3. Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS del Centro Quirúrgico

Mediante Nota n.° 250-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023[30] **(Apéndice n.° 14)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remitió al director ejecutivo de la oficina de Administración[31], los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de centro quirúrgico del Hospital Regional de Ica, conforme al detalle siguiente:

"[...]

[29] Puesto que, a través del Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, el Gobierno Central, autorizó la transferencia de S/1 277 229, 00, a favor del Hospital Regional de Ica.
[30] Teniendo como referencia el Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023.
[31] Señor Jorge Antonio Orellana Mora.

N°	Denominación	Servicio a realizar	UPSS	Nombre del ambiente
1	Mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de centro quirúrgico del HRI	Mantenimiento correctivo	Centro Quirúrgico	Sala de Operación 1 Sala de Operación 2 Sala de Operación 4
2	Mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de centro quirúrgico del HRI	Mantenimiento correctivo	Centro Quirúrgico	Pre lavado instrumental y material usado cuarto de limpieza
3	Mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de centro quirúrgico del HRI	Mantenimiento correctivo	Centro Quirúrgico	Sala de recuperación
4	Mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de centro quirúrgico del HRI	Mantenimiento correctivo	Centro Quirúrgico	Servicios higiénicos, vestidores masculinos, vestidores femeninos

[...]"

De cuyos términos de referencia se desprende lo siguiente:

"6.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
[...]

"1.4. Recursos provistos por el proveedor

"1.10. Resultados esperados
El proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días hábiles de concluido el servicio [...].
[...]

1.13. Medidas de control durante la ejecución contractual
[...]
1.13.3. Conformidad del servicio
El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales conjuntamente con la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y control de Cáncer del Hospital Regional de Ica [...]"

Posteriormente, la encargada de la Unidad de Adquisiciones[32], a través del Informe n.° 085-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEA-OL/ADQ. de 15 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, remitió a la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, el estudio de mercado del requerimiento de "Servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de centro quirúrgico del Hospital Regional de Ica" y esta última, a través del Informe n.° 856-2023-GORE-ICA-HRI/OL. del mismo día **(Apéndice n.° 14)**, solicitó al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la validación técnica de la indagación de mercado del referido servicio; para lo cual, adjuntó el consolidado de cuatro (4) proveedores participantes de la indagación de mercado (cuadro n.° 10), solicitando además los requisitos de calificación para efectuar el respectivo procedimiento de selección.

[32] Señora Leyvi Kiara Pretill Escobar

Cuadro n.° 10

Cuadro resumen de la indagación de mercado para el servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes

Empresa	RUC	Plazo de ejecución	Monto total ofertado S/
Pineda León Pedro Carlos	10215293519	20 días calendario	177 900,00
PROBUILDERS SAC	20602291805	20 días calendario	178 500,00
GEO Corporation S.R.L.	20605253921	20 días calendario	178 801,84
Pirca Arquitectos E.I.R.L	20601522676	20 días calendario	179 314,69
Calemin E.I.R.L	20494235782	No presentó cotización	
Yosoccon E.I.R.L	20601254510	No presentó cotización	

Fuente: Expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-26-2023-CS-HRI-1
Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ica

En atención a ello, mediante Informe n.° 274-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 15 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, recepcionado el 19 de junio de 2023, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, validó ante el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración[33], la indagación de mercado para el servicio en mención.

Posteriormente, la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, emitió los siguientes documentos:

- Informe n.° 983-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, a través del cual solicitó al director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración[34], la aprobación de certificación presupuestal n.° 1417 para la contratación en mención; misma que se aprobó a través del Informe n.° 0157-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEPE-OP de 7 de julio de 2023[35] **(Apéndice n.° 14)**, suscrito por el director ejecutivo de la oficina de Planeamiento Estratégico[36], conforme al detalle siguiente:

"[...]

N° de CCP SIAF	Fte. Fto.	Meta	Genérica de Gasto	Especifica de Gasto	Pedido de Servicio	Total Certificado
1417	RO	0057 0024 3000369 5006020 Diagnóstico del cáncer de pulmón	2.3	2.3. 24. 21 de edificaciones, oficinas y estructuras	791	155 800,00
		0055 0024 3000368 5006018 Diagnóstico del cáncer de próstata			792	6 400,00
		0053 0024 3000367 5006016 Diagnóstico del cáncer de estómago			768	14 000,00
		0051 0024 3000366 5006014 Diagnóstico del cáncer de mama			793	1 700,00
Certificación de crédito presupuestal G.G,2.3						**177 900,00**

[...]"

- Informe n.° 1077-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEA/OL de 21 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, mediante el cual, solicitó al director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración[37], la aprobación del expediente de Contratación: "Mantenimiento

[33] Señor Jorge Antonio Orellana Mora.
[34] Quien derivó el citado documento a la oficina de Planeamiento Estratégico.
[35] Es de precisar que, posteriormente a través del Informe n.° 0157-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEPE-OP de 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el señor Rony Roel Aiquipa Berrocal, director ejecutivo de la oficina de Planeamiento Estratégico, autorizó la anulación de la certificación de crédito presupuestal n.° 1417-2023 y aprobó el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestal n.° 2023 por S177 300,00.
[36] Señor Rony Roel Aiquipa Berrocal.
[37] Señor Jorge Antonio Orellana Mora.

correctivo de la UPPS de centro quirúrgico del Hospital Regional de Ica", y este último a través de la Nota n.° 348-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, trasladó dicha solicitud al director ejecutivo del Hospital[38], quien a su vez, con Resolución Directoral n.° 1447-2023-HRI/DE de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, aprobó el expediente de contratación, con un valor estimado de S/177 900,00.

- Informe n.° 1097-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, con el cual, hizo llegar al director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración[39], la propuesta de los miembros integrantes del comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección AS-SM-26-2023-CS-HRI-1 "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ica", en la que consideró a los servidores siguientes:

"MIEMBROS TITULARES
Presidente: Yaricza Marieel Injante Vergara
Miembro 1: Gustavo Alberto Suarez Soria
Miembro 2: Marco Polo Espinoza Aguero
MIEMBROS SUPLENTES
Presidente: Leyvi Kiara Pretill Escobar
Miembro 1: Ángel Guillermo Mendoza Pérez
Miembro 2: Juan Manuel Quintana Carbajal"

Consecuentemente, el director ejecutivo de Administración, a través de la Nota n.° 368-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, solicitó al director ejecutivo del Hospital[40], la designación del Comité de selección encargado de dirigir el procedimiento de selección AS-SM-26-2023-CS-HRI-1 "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ica"; por lo que, a través de la Resolución Directoral n.° 1468-2023-HRI/DE de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el referido director ejecutivo, resolvió Designar el comité de selección para la conducción del citado procedimiento de selección, conforme a la propuesta presentada por la jefa de la oficina de Logística, el cual estuvo integrado por:

"MIEMBROS TITULARES
Presidente: Yaricza Marieel Injante Vergara
Miembro 1: Gustavo Alberto Suarez Soria
Miembro 2: Marco Polo Espinoza Aguero[41]
MIEMBROS SUPLENTES
Presidente: Leyvi Kiara Pretill Escobar
Miembro 1: Ángel Guillermo Mendoza Pérez
Miembro 2: Juan Manuel Quintana Carbajal"

Posteriormente, la señora Yaricza Injante Vergara, en calidad de presidente titular del comité encargado de conducir el Procedimiento de Selección AS-SM-26-CS-HRI-1, a través de la Carta n.° 001-2023-CS/AS-SM-26-CS-HRI-1 de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, solicitó al director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración[42], la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en mención; y este último solicitó dicha aprobación al señor Julio

[38] Señor Julio Hector Torres Chang.
[39] Señor Jorge Antonio Orellana Mora.
[40] Señor Julio Héctor Torres Chang.
[41] Quien en Acta n.° 005-2025-GC/OC4829-AC002 de 3 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, manifestó que *"[...] fui miembro del citado comité; no obstante, debo indicar que no tengo experiencias en la conducción ni participación en un proceso de selección, por lo cual, no participé en la evaluación de las propuestas, solo a pedido del ingeniero Gustavo Alberto Suarez Soria, firmé el acta de la buena pro, ya que el proceso ya se había llevado a cabo y todos los documentos ya estaban firmados"*.
[42] Señor Jorge Antonio Orellana Mora

Hector Torres Chang, director ejecutivo del Hospital; quien a través de la Resolución Directoral n.° 1478-2023-HRI/DE de 8 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, aprobó las bases administrativas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) para el "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ica" **(Apéndice n.° 14)**.

Al respecto, las citadas bases, entre otros, establecieron:

"SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)
[...]
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) (con el pie de página: *En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor*)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
[...]
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
1.17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
[...]

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,000.00
[...]
En caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la venta de **servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria**, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. [...]"

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

[...]

A. PRECIO	
Evaluación Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor [...]	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo [...]

Por otro lado, el anexo n.° 4 de la sección Anexos, estaba redactado de la siguiente manera: *"[...] Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]"*; ver imagen:

Imagen n.° 8
Anexo n.° 4 de las Bases administrativas de la AS n.° 26-2023-CS-HRI-1



HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2023-CS-HRI-1 - BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-CS-HRI-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Bases administrativas de la A S n.° 26-2023-CS-HRI-1
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Es así que, con las citadas Bases aprobadas **(Apéndice n.° 14)**, se convocó al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ica", según el cronograma siguiente:

Imagen n.° 9
Cronograma del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	08/08/2023	08/08/2023
Registro de participantes(Electronica)	09/08/2023 00:01	17/08/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	09/08/2023 00:01	11/08/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	15/08/2023	15/08/2023
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	15/08/2023	15/08/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	18/08/2023 00:01	18/08/2023 23:59
Evaluación y calificación A TRAVES DEL SEACE	21/08/2023	23/08/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	23/08/2023 08:30	23/08/2023

Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20162406052	GOBIERNO REGIONAL DE ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Fuente: SEACE

En ese sentido, conforme al cronograma del procedimiento, el 11 de agosto de 2023, dos participantes presentaron las observaciones siguientes:

Cuadro n.° 11
Observaciones a las Bases presentadas por dos participantes

Participante	Observación
HUAMANÑAHUI SANCHEZ RONNY ALEXANDERS	Se solicita al órgano encargado de las contrataciones que también consideren personal clave a: técnico electricista industrial y/o técnico operativo en refrigeración y aire acondicionado titulado. Con la finalidad de promover la mayor concurrencia y participación de proveedores
CHERYL S.A.C.S	En referencia a la formación académica, se observa que se requiere un TECNICO ELECTRONICO por lo que Solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria considere también: TÉCNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL
CHERYL S.A.C.S	En el caso de la experiencia del postor en la especialidad se observa que consideran servicios similares: Servicios de adecuación y acondicionamiento de infraestructura, servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura y/o Servicios de lijado y/o masillado y/o Pintado de exteriores y/o interiores, mantenimiento de Equipos de refrigeración, Servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo de infraestructura SOLICITAMOS AL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES INCLUIR SERVICIOS SIMILARES: servicio de mantenimiento de ambientes y/o mantenimiento correctivo de infraestructura y/o servicio de acondicionamiento de ambiente y/o acondicionamiento de infraestructura.

Fuente: Expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1
Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ica

Por lo que, la señora Yaricza Injante Vergara, presidente titular del procedimiento Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1, mediante Carta n.° 002-2023-HRI-CS/AS N°026-2023-CS-HRI-1 de 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, elevó las observaciones presentadas por los participantes, al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, quien no acogió ninguna de las observaciones presentadas, sin precisar las motivaciones[43] de su decisión, puesto que sólo señaló: *"No se acoge la solicitud: ceñirse a las bases y términos de referencia"*, conforme se evidencia en el Informe n.° 412-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 14)**; con lo cual, las bases se integraron con el mismo contenido de las bases administrativas.

Continuando con el proceso, el 23 de agosto de 2023, el comité en pleno, procedió a la apertura de los sobres de los cuatro postores que registraron su oferta en el SEACE, siendo estos los siguientes:

- Terra D´Avanguardia S.A
- Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C,
- Valsan Ingenieros E.I.R.L
- AHM Asesores & servicios generales

En el mismo acto, el comité a cargo del proceso, decidió no admitir dos (2) de las cuatro (4) propuestas presentadas, conforme se advierte en la imagen siguiente:

[43] El numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.°344-2018-EF y modificatorias, establece que: *"**La absolución se realiza de manera motivada** mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen".*

Imagen n.° 10
Evaluación de Admisión de Ofertas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1

ANEXO 01: ADMISIÓN

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UPPS DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

N°	POSTORES	ANEXO N° 1	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	ANEXO N° 6	RESULTADO
1	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
2	GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
3	VALSAN INGENIEROS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO ADMITIDO
4	AHM ASESORES & SERVICIOS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO ADMITIDO

(*) LA OFERTA DEL POSTOR VALSAN INGENIEROS E.I.R.L., NO ESPECIFICA EN EL ANEXO 4 EL PLAZO DE EJECUCION INDICADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

(**) LA OFERTA DEL POSTOR AHM ASESORES & SERVICIOS GENERALES S.A.C., NO ESPECIFICA EN EL ANEXO 4 EL PLAZO DE EJECUCION INDICADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADICIONALMENTE NO SE ENVIA A SUBSANAR LA FOLIATURA Y VISACION DE TODA LA OFERTA, EN VIRTUD A QUE AL SUBSANAR LA OFERTA NO CUMPLE CON EL ANEXO 04.

Fuente: Expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1

Es decir, el comité no admitió las ofertas de las empresas Valsan Ingenieros E.I.R.L ni de AHM Asesores & servicios generales; en ambos casos sustentando su decisión en que: *"No especifica en el anexo 4 el plazo de ejecución indicado en las bases del presente procedimiento de selección".*

Sin embargo, de la revisión a las propuestas presentadas por las empresas Valsan Ingenieros E.I.R.L, así como, por AHM Asesores & servicios generales, se aprecia que, ambas propuestas incluyeron el Anexo n.° 4 con la redacción siguiente:

> "[...] Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 20 días calendarios"

Asimismo, en ambas propuestas se incluyó el documento denominado Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta", el cual contenía los precios totales ofertados[44] que se señalan a continuación:

- Valsan Ingenieros E.I.R.L, ofertó el monto de S/175 454,62
- AHM Asesores & servicios generales, ofertó el monto de S/153 650,69

Seguidamente, el comité evaluó y calificó las propuestas admitidas con el siguiente resultado (Anexo 03 Calificación): Terra D´Avanguardia S.A: Descalificado, y Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C: Califica, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

[44] Los cuales eran menores al presentado por Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C, quien resultó ganador de la buena pro

Imagen n.° 11
Calificación de Ofertas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1

ANEXO 03: CALIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UPPS DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

N°	POSTORES	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		EXPERIENCIA DEL POSTOR	RESULTADO
		(01) INGENIERO CIVIL	(01) TECNICO ELECTRONICO	ING CIVIL : 02 años de experiencia en entidades públicas y/o privadas como supervisor y/o residente en trabajos de mantenimiento de infraestructura y/o ejecución de obras.	TECNICO ELECTRONICO: 03 años de experiencia en trabajos de mantenimiento de equipos electromecanicos y/o equipos de refrigeracion y/o aire acondicionamiento.		
1	TERRA D' AVANGUARDIA S.A	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	DESCALIFICADO
2	GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

(*) EL POSTOR TERRA D' AVANGUARDIA S.A., ADJUNTA COMO PERSONAL CLAVE SEGÚN PAG. 21 AL SR. JIMMY GUSTAVO RODRIGUEZ QUISPE COMO TECNICO ELECTRONICO, EL MISMO QUE NO FUE ACREDITADO CON EL TITULO Y SEGÚN REPORTE SUNEDU EL SR. JIMMY GUSTAVO RODRIGUEZ QUISPE, ES INGENIERO INDUSTRIAL, NO INGENIERO ELECTRONICO COMO MANIFIESTA LA OFERTA EN LA PAGINA 21.

(**) EL POSTOR TERRA D' AVANGUARDIA S.A., EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR ADJUNTA CONTRATO NRO. 033-2018-CORBICSAC, EL MISMO QUE EL OBJETO DEL CONTRATO NO SE CONSIDERA DENTRO DE LOS SERVICIOS SIMILARES.

Fuente: Expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1

Es decir que, de acuerdo al resultado del comité de selección, el único postor que cumplió con acreditar el cumplimiento de la formación académica, experiencia de personal clave y experiencia del postor, fue el Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C.; por lo que, el mismo día, a través del Formato n.° 22 "Acta de otorgamiento de la buena pro: bienes, servicios en general y obras", Acta n.° 001-2023/AS-SM-26-2023-CS-HRI-1 de 23 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el citado comité, otorgó la buena pro al postor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C.

Es de precisar que, de acuerdo a las bases que regía el proceso de selección, el postor debía contar con experiencia en la especialidad equivalente a S/220 000,00 de monto facturado acumulado, o de S/40 000,00 si tenía la condición de micro y pequeña empresa, lo cual se acreditaría con la ejecución de **servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria**; y que fue sustentado por el Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C., con la Contrataciones de los servicios de "Mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Regional de Ica"; y, "Acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Ica"[45], como se muestra en el documento denominado "Anexo n.° 8", que forma parte de la propuesta del citado postor, conforme se muestra a continuación:

[45] Contrataciones detalladas en los puntos 1 y 2 de la presente desviación de cumplimiento

Imagen n.° 12
Experiencia del postor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N26-2023-CS-HRI
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[1]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[2]
1	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	"MANTENIMIENTO DE INTRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"	N°0000449	16/05/2023	SOLES	38,951.12	SOLES	38,951.12
2	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	"ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA	N°0000450	16/05/2023	SOLES	38,776.39	SOLES	38,776.39
TOTAL								77,727.51

Ica, 18 de agosto del 2023

GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20604448734
ING. PARDO VARGAS JORDI BRYAM
GERENTE GENERAL
DNI 73373999

JORDI BRYAM PARDO VARGAS
DNI: 21529351

Fuente: Expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1

Asimismo, al no haberse admitido las propuestas de Valsan Ingenieros E.I.R.L, quien ofertó el monto de S/175 454,62, y de AHM Asesores & servicios generales, que ofertó el monto de S/153 650,69, ofertas menores a la presentada por Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C, puesto que su oferta era de S/177 300,00; el comité dejó la posibilidad de que este último obtuviera la buena pro, puesto que, el único factor de evaluación era el precio.

Posteriormente, la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, suscribió la Orden de Servicio n.° 0000859 de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, a nombre del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC por S/177 300,00; y, el 28 de setiembre de 2023, el referido proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Informe Técnico n.° 009 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el cual contenía la presentación de las labores realizadas en el servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de la UPPS de centro quirúrgico del Hospital Regional de Ica.

Seguidamente, mediante Memo n.° 217-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remitió a la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, el Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio"; y en razón a ello, la entidad, de acuerdo con el compromiso asumido mediante la Orden de servicio n.° 0000859 de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, emitió los Comprobantes de Pago a favor del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, mismos que se detalla a continuación:

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 12
Pagos efectuados correspondiente a la Orden de Servicio n.° 0000859

N° C/P	Concepto	SIAF	Fecha	Monto S/
5692	Importe que se gira por el pago de la O/S n.° 859, con F/E N° E001-17, con fecha de emisión 27/09/2023, por un monto de S/156024.00 soles [...]	2487	12/10/2023	156 024,00
5691	Importe que se gira por el pago de la detracción por el 12% aplicada con la O/S n.° 859, [...]		25/10/2023	21 276,00
			TOTAL S/	**177 300,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 5692 y 5691 **(Apéndice n.° 14)**
Elaborado por: Comisión Auditora

4. Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología

Mediante Nota n.° 512-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remite al director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración[46], los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología del Hospital Regional de Ica, conforme al detalle siguiente:

"[...]

Descripción	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Cod. Patr.	Servicio
Servicio de mantenimiento correctivo	Electrocauterio	WEN	HF-120	8990	532235720008	Consulta externa

[...]"

De cuyos términos de referencia se desprende lo siguiente:

"[...]
7.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE
REQUISITOS: El personal propuesto para ejecutar el servicio:
PERFIL DEL PROFESIONAL:
- Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos
- Título profesional de ingeniería electrónica y/o mecánico electricista

➢ **01 personal Técnico – Operario**
- Como mínimo un (01) año de experiencia en instalación y/o reparación de equipos biomédicos y/o electromecánicos.
- Título profesional como Técnico a nombre de la Nación.

[...]

11. RESULTADOS ESPERADOS
La persona natural y/o jurídica deberá entregar el servicio ejecutado, así mismo deberá presentar un Informe técnico debidamente firmado por el personal Encargado del servicio (ingeniero (a) colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de concluido el servicio.
[...]"

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

[46] Señor Jorge Antonio Orellana Mora

16.1. ÁREA QUE COORDINARA CON LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
La persona natural y/o jurídica realizará las coordinaciones con la jefatura de mantenimiento hospitalario y servicios generales - Hospital Regional de Ica.
16.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales del Hospital Regional de Ica.
[...]"

El mismo día, es decir el 19 de setiembre de 2023, se registró el Pedido de Servicio n.° 001150 **(Apéndice n.° 16)**, el cual fue suscrito por el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, en calidad de solicitante, visado por Jorge Antonio Orellana Mora, director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración, autorizando el mismo; así como por la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística con la descripción siguiente:

"Mantenimiento correctivo de equipos biomédicos
Servicio de mantenimiento correctivo de dos equipos electrocauterio
- Electrocauterio, marca; VEN, modelo HF-120, serie 8980, Cod. Patr. 532235720008
- Electrocauterio, marca; VEN, modelo HF-120, serie 8981, Cod. Patr. 532235720007 [...]"

En ese sentido, a través del Informe n.° 1497-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 22 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, solicitó al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la validación técnica de la indagación de mercado del referido mantenimiento, para lo cual adjuntó el consolidado de cotizaciones que habrían sido presentada por cuatro (4) proveedores participantes de la indagación de mercado, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 13
Cuadro resumen de la indagación de mercado para el servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología

Proveedor	RUC	Tiempo de entrega	Total S/
Grupo P y V Contratistas Generales SAC	20609448734	10 días calendario	9 000,00
Pedro Carlos Pineda León	10215293519	10 días calendario	14 500,00
Pirca Arquitectos EIRL	20601522676	10 días calendario	15 000,80
Friotronics EIRL	20494235782	10 días calendario	16 520.00

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000967 de 25 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.

En atención a ello, mediante Informe n.° 497-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 22 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, validó ante la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, la indagación de mercado para el servicio en mención.

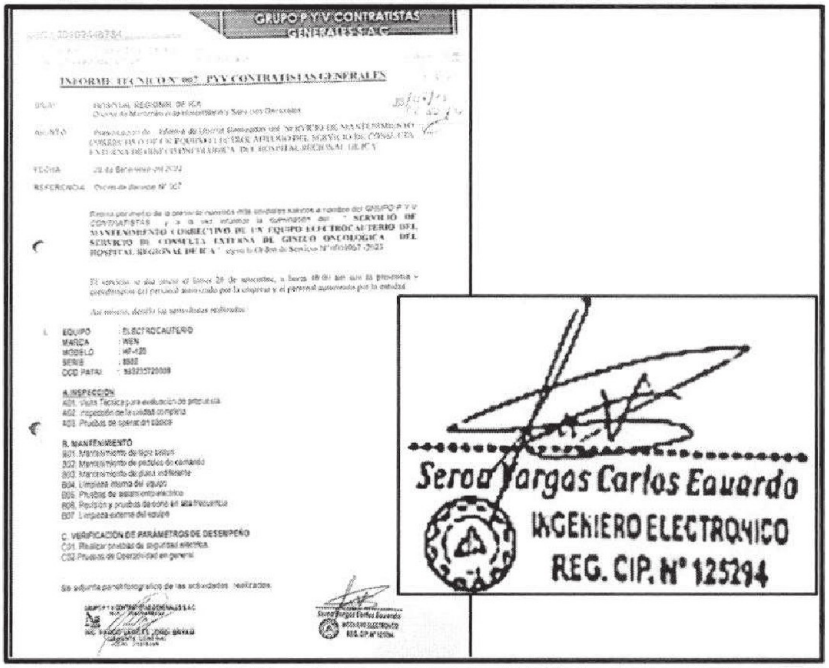
Posteriormente, la referida jefa de la oficina de Logística, elaboró y suscribió la Orden de Servicio n.° 0000967 de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, a nombre del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC por S/9 000,00; y, al día siguiente, es decir el 26 de setiembre de 2023, conforme consta en el sello de recepción, el señor Jordi Bryam Pardo Vargas, gerente general de Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Plan de

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Trabajo[47] para el servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología del Hospital Regional de Ica **(Apéndice n.° 16)**, en el cual adjuntó los documentos que sustentan la experiencia[48] del personal clave, el cual estaría conformado por el ingeniero electrónico Carlos Eduardo Serón Vargas, identificado con DNI n.° [redacted] y el técnico en electrónica Luis Miguel Valencia Navarro, identificado con DNI n.° [redacted].

En razón a ello, el 28 de setiembre de 2023, el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Informe Técnico n.° 007 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, el cual contenía la presentación de las labores realizadas en el servicio de Mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncológica del Hospital Regional de Ica; Informe en el que se aprecia la firma y post firma a nombre del ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, profesional propuesto como personal clave en el Plan de Trabajo para el servicio de mantenimiento en mención, conforme se advierte en la imagen siguiente:

Imagen n.° 13
Informe Técnico n.° 007 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES


GRUPO P Y V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

INFORME TECNICO N° 007 PYV CONTRATISTAS GENERALES

Serón Vargas Carlos Eduardo
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 125294

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000967 de 25 de setiembre de 2023.

Por tanto, mediante Memo n.° 216-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remitió a la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, el Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio" **(Apéndice n.° 16)**, suscrito por el referido profesional, a través del cual, señaló que: *"5.1. Se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes a: [...] efectuadas desde el 26/09/23 hasta 28/09/2023"*; indicando además que: *"7. Conformidad de la*

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[47] Plan en el que se aprecia la firma y post firma a nombre del ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, y del señor Jordi Bryam Pablo Vargas, gerente General de Grupo P y V Contratistas Generales SAC
[48] Certificados de trabajo, de capacitación, entre otros

prestación. El área usuaria luego de haber efectuado la evaluación y verificación de cumplimiento de los términos de referencia y/o condiciones contractuales, respecto de las obligaciones prestados por el contratista manifiesta lo siguiente: SE OTORGA CONFORMIDAD".

Finalmente, la entidad, de acuerdo con el compromiso asumido mediante la Orden de servicio n.° 0000967 de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, emitió los Comprobantes de Pago a favor del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, mismos que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14
Pagos efectuados correspondiente a la Orden de Servicio n.° 0000967

N° C/P	Concepto	SIAF	Fecha	Monto S/
6060	Importe que se gira por el pago de la O/S n.° 967, con factura N° E001-19, fecha de emisión 21/09/2023, por el monto de S/7920.00 soles con Nota n.° 512-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHS [...]	2626	25/10/2023	7 920,00
6059	Importe que se gira por el pago de la detracción por el 12% aplicada con la O/S n.° 697, fecha de emisión 25/09/2023, por un monto de S/41080,00 soles		25/10/2023	1 080.00
			TOTAL S/	**9 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 6060 y 6059 **(Apéndice n.° 16)**
Elaborado por: Comisión Auditora

5. Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos micrótomos de rotación del servicio de patología clínica

A través de la Nota n.° 511-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remitió al director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración[49], los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos micrótomos de rotación del servicio de patología clínica del Hospital Regional de Ica, conforme al detalle siguiente:

"[...]

Descripción	Equipo	Marca	Model	Serie	Cod.Patr.	Servicio
Mantenimiento preventivo	Microtomo de rotación	Slee Mainz	CUT	B 130100	532280930001	Patología Clínica
Mantenimiento preventivo	Microtomo de rotación	Slee Mainz	CUT	B 130101	532280930002	Patología Clínica

[...]"

De cuyos términos de referencia se desprende lo siguiente:

"RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
[...]
7.2. Formación Académica del personal clave
REQUISITOS: El personal propuesto para ejecutar el servicio:
PERFIL PROFESIONAL:
- Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos.
- Título profesional de ingeniería electrónica y/o mecánico electricista

[49] Señor Jorge Antonio Orellana Mora

➢ **01 personal Técnico – Operario**

- Como mínimo un (01) año de experiencia en instalación y/o reparación de equipos biomédicos y/o electromecánicos.
- Título profesional como Técnico a nombre de la Nación.

[...]

11. RESULTADOS ESPERADOS

La persona Natural y/o Jurídica deberá entregar el servicio ejecutado, así mismo deberá presentar un Informe técnico debidamente firmado por el personal encargado del servicio (ingeniero(a) colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de haber concluido el servicio

[...]

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

16.1. ÁREA QUE COORDINARA CON LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

La persona natural y/o jurídica realizará las coordinaciones con la jefatura de mantenimiento hospitalario y servicios generales - Hospital Regional de Ica.

16.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales del Hospital Regional de Ica.

[...]"

El mismo día, es decir el 19 de setiembre de 2023, se registró el Pedido de Servicio n.° 001149 **(Apéndice n.° 17)**, el cual fue suscrito por el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, en calidad de solicitante, visado por Jorge Antonio Orellana Mora, director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración, autorizando el mismo; así como por la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística con la descripción siguiente:

"**Mantenimiento correctivo de microtomo mecánico**

Servicio de mantenimiento correctivo de dos equipos micrótomo de rotación

- Micrótomo de rotación marca Slee Mainz, modelo CUT, **serie B 130100**, Cod. Patr 532280930001
- Micrótomo de rotación marca Slee Mainz, modelo CUT, **serie B 130101**, Cod. Patr 532280930002, del servicio de patología clínica del HRI de acuerdo a lo establecido en los TDR"

En ese sentido, a través del Informe n.° 1499-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 22 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefa de la unidad de Adquisiciones, solicitó al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la validación técnica de la indagación de mercado del referido mantenimiento, para lo cual adjuntó el consolidado de cuatro (4) proveedores participantes de la indagación de mercado, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 15

Cuadro resumen de la indagación de mercado para el servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de patología clínica

Proveedor	RUC	Tiempo de entrega	Total S/
Grupo P y V Contratistas Generales SAC	20609448734	15 días	32 000,00
Pedro Carlos Pineda León	10215293519	15 días	40 000,00
Pirca Arquitectos EIRL	20601522676	15 días	36 000,00
Friotronics EIRL	20494235782	5 días	37 996,00

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 25 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En atención a ello, mediante Informe n.° 495-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 22 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, validó ante la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefe de la oficina de Logística, la indagación de mercado para el servicio en mención; y, al día siguiente, el señor Rony Roel Aiquipa Berrocal, director ejecutivo de la oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 002093 **(Apéndice n.° 17)**, conforme al detalle siguiente:

"Resumen presupuestal por producto/proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	3000366 atención del Cáncer de mama para el estadiaje y tratamiento	32 000,00

[...]"

Seguidamente, la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefe de la oficina de Logística, elaboró y suscribió la Orden de Servicio n.° 0000971 de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, a nombre del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC por S/32 000,00, con la descripción siguiente:

"[...]
Mantenimiento preventivo de micrótomo de rotación
- Micrótomo de rotación marca Slee Mainz, modelo CUT, **serie B 130100**, Cod. Patr 532280930001
- Micrótomo de rotación marca Slee Mainz, modelo CUT, **serie B 130101**, Cod. [---]"

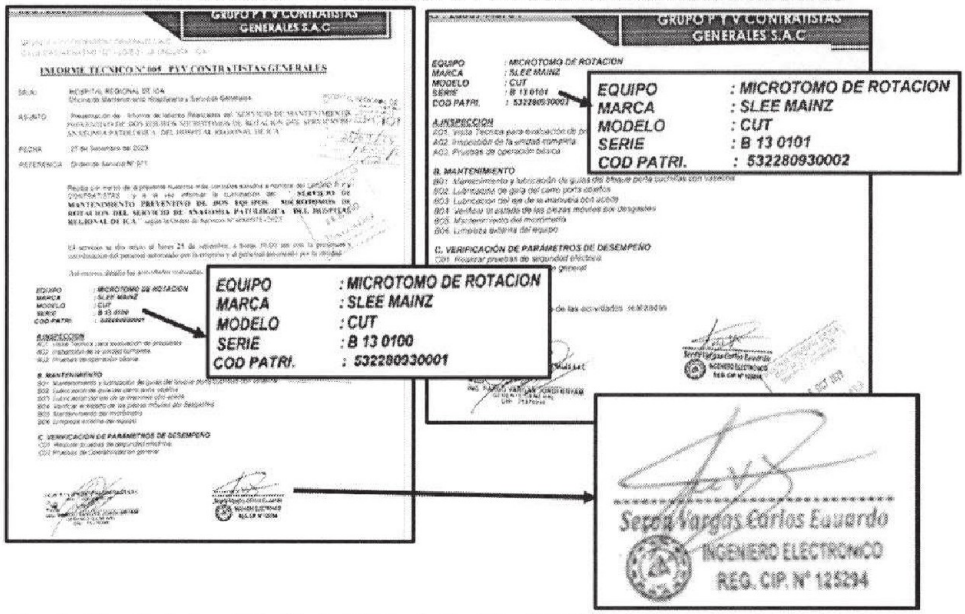
Es así que, el 26 de setiembre de 2023, conforme consta en el sello de recepción, el señor Jordi Bryam Pardo Vargas, gerente general de Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Plan de Trabajo para el servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Ica **(Apéndice n.° 17)**, en el cual adjuntó los documentos que sustentan la experiencia[50] del personal clave, el cual estaría conformado por el ingeniero electrónico Carlos Eduardo Serón Vargas, identificado con DNI n. [redacted], y el técnico Elisban Yuri Umora Palomino, identificado con DNI n. [redacted].

En ese sentido, el 28 de setiembre de 2023, el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Informe Técnico n.° 005 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, en el cual se detalla las labores que se habría realizado como producto de la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Ica, según la orden de servicio n.° 0000971"; es decir considerando haber realizado el mantenimiento preventivo a los Micrótomos de rotación marca Slee Mainz, modelo CUT, serie B 130100 y B 130101. Informe en el que se aprecia la firma y post firma a nombre del ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, profesional propuesto como personal clave en el Plan de Trabajo para el servicio de mantenimiento en mención conforme se advierte en la imagen siguiente:

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[50] Certificados de trabajo, de capacitación, entre otros

Imagen n.° 14
Informe Técnico n.° 005 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES



Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 25 de setiembre de 2023

Posteriormente, a través del Memo n.° 214-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remitió a la señora Yaricza María Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, el Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio" **(Apéndice n.° 17)**, suscrito por el referido profesional además por la señora Olinda Santana Huamaní, coordinadora de la Estrategia Sanitaria en Prevención y control del Cáncer, mediante el cual, señalaron que: *"5.1. Se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes a: [...] efectuadas desde el 25/09/23 hasta 28/09/2023"*; indicando además que: *"7. Conformidad de la prestación. El área usuaria luego de haber efectuado la evaluación y verificación de cumplimiento de los términos de referencia y/o condiciones contractuales, respecto de las obligaciones prestados por el contratista manifiesta lo siguiente: SE OTORGA CONFORMIDAD"*.

Finalmente, la entidad, de acuerdo con el compromiso asumido mediante la Orden de Servicio n.° 0000971 de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, emitió los Comprobantes de Pago a favor del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, mismos que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 16
Pagos efectuados correspondiente a la Orden de Servicio n.° 0000971

N° C/P	Concepto	SIAF	Fecha	Monto S/
5592	Importe que se gira por el pago de la O/S n.° 971 con F/E N.° E001-20, fecha de emisión 28/09/2023, por un monto de S/28 160,00 soles con Nota n.° 511-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG, Memo n.° 214-2023-GORE-ICA-DRSA/OMHSG	2625	6/10/2023	28 160,00
5591	Importe que se gira para el pago de la detracción del 12% aplicada con la O/S n.° 971 con factura electrónica N° E001-20, fecha de emisión 28/09/2023, por un monto de S/3 840,00 soles.		6/10/2023	3 840,00
			TOTAL S/	32 000,00

Fuente: Comprobantes de pago n.os 5592 y 5591 **(Apéndice n.° 17)**
Elaborado por: Comisión Auditora

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sobre los equipos que forman parte del citado servicio, a través del Informe n.° 00033-OFC.LOG/UCP-HRI-2025 de 17 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, la señora Liz Isabel Pineda Gutiérrez, jefa de la Unidad de Control Patrimonial, informó a la comisión auditora que, entre otros, no ha encontrado el Micrótomo de rotación[51], de las características que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 15
Equipo Faltante en el Hospital Regional de Ica

MICROTOMO DE ROTACION		
CODIGO PATRIMONIAL	:	532280930002
MARCA	:	SLEE MAINZ
MODELO	:	CUT 5063
SERIE	:	81301001
N° DE ORDEN	:	07
FECHA DE COMPRA	:	24/04/2012
MONTO	:	40,216.33
RESPONSABLE	:	DRA.NANCY BRIZUELA POW SANG
SERVICIO	:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
PROVEEDOR	:	
OBSERVACION : EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL SE HA APERSONADO AL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA A REALIZAR LA VERIFICACION DEL EQUIPO Y NO SE HA ENCONTRADO DICHO EQUIPO SEGÚN CUADRO.		

Fuente: Informe n.° 00033-OFC.LOG/UCP-HRI-2025 de 17 de setiembre de 2025

En ese sentido, la mencionada jefa de la Unidad de Control Patrimonial, solicitó información[52] al jefe del departamento de Patología y Laboratorio Clínico; obteniendo respuesta a través del Oficio n.° 820-2025-GO-ICA-DIRESA-HRI-DPCyAP de 15 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 19)**, mediante el cual, la Dr. Pedro Antonio Travezán, jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica[53], comunicó a la jefa de la unidad de Control Patrimonial, que:

> "[...]
> Debo aclarar que mi persona se hizo cargo del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica desde el año 2023, teniendo desde el inicio de mi gestión los micrótomos con las series N° B120100 y B130079, teniendo conocimiento que el micrótomo en consulta N° B130101 fue cambiado por fallas de fabricación, poco tiempo después de ser entregado a la institución tal como se menciona en la nota N° 0014-2025-GORE-ICA-DIRESA-HRI-DPCyAP.
> [...]"

Revisada la Nota N° 0014-2025-GORE-ICA-DIRESA-HRI-DPCyAP **(Apéndice n.° 19)**, emitida por la Dra Nancy Brizuela Pow Sang, se advierte que la mencionada profesional manifiesta lo siguiente:

> "[...] en el año 2012 el Servicio de Anatomía Patológica recibió 2 micrótomos, marca Slee Mainz.
> 2. Los micrótomos traían defectos de fábricas, lo cual se informó oportunamente y en coordinación con la Unidad de Patrimonial se procedió al cambio de uno de ellos.
> [...]
> 4. Actualmente se tiene el micrótomo de reemplazo, el cual tiene las siguientes características:
> Micrótomo de rotación
> Marca Slee Mainz
> Tipo; CUT 5062
> SN B 13 0 079
> [...]"

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[51] Marca Slee Mainz, modelo CUT, serie B 130101.
[52] A través de la Nota n.° 000184-OFC.LOG/UCP-HRI-2025 de 18 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 18).**
[53] Desde el 22 de febrero de 2023 en mérito a la Resolución Directoral n.° 333-2023-HRI/DE **(Apéndice n.° 20).**

Situaciones que han sido expuestas y constan en Acta n.° 003- 2025-GC/OC4829-AC002 de 2 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 20)**, en la que, además, el jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en compañía del personal del citado Departamento[54] indicaron entre otros que:

> "[...] No recordamos que se hayan efectuado algún mantenimiento a los micrótomos que dure cuatro (4) días, solo tenemos conocimiento que el área de mantenimiento realizaba una visita para que revisen y se arregle de momento algún desperfecto que previamente había sido reportado por nuestra área.
> [...]
> El Micrótomo de rotación, marca Slee Mainz, modelo CUT, serie B 13 0100, signado con código patrimonial 532280930001, se encuentra operativo y es con el que venimos trabajando actualmente. Respecto al Micrótomo de rotación, marca Slee Mainz, modelo CUT, serie B 13 0079, no se encuentra operativo por fallas del cabezal al presentar inestabilidad.
> [...]"

Por lo tanto, no se podría afirmar que el proveedor haya realizado el servicio en su totalidad, puesto que, como ya se ha indicado, el equipo que forma parte de la contratación, no obra en el Hospital Regional de Ica.

6. Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización

Mediante, la Nota n.° 587-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 30 de octubre de 2023[55] **(Apéndice n.° 21)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remitió al director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración[56], los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización del Hospital Regional de Ica, conforme al detalle siguiente:

"[...]

N°	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Cod.Patr.	Servicio
01	Ventilador mecánico adulto pediátrico	Mindray	SV600	AA6-0A008682	532298550071	Hospitalización
02	Ventilador mecánico adulto pediátrico	Mindray	SV600	AA6-0A008683	532298550072	Hospitalización

[...]"

De cuyos términos de referencia se desprende lo siguiente:

> "[...]
> **7. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**
> **[...]**
> **7.2. Formación Académica del personal clave**
> **REQUISITOS:** El personal propuesto para ejecutar el servicio:
> **PERFIL PROFESIONAL:**
> - Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos
> - Título profesional de ingeniería electrónica y/o mecánico electricista
> [...]

[54] Los médicos Pedro Salvador Antonio Travezán jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológicay Nancy María Brizuela Pow Sang, conjuntamente con el señor Estil Martín Peña Peña, técnico de laboratorio y la bióloga Fresia Velásquez Valenzuela, personal técnico de laboratorio.

[55] En atención al Oficio n. 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023.

[56] Señor Jorge Antonio Orellana Mora.

11. RESULTADOS ESPERADOS
La persona Natural y/o Jurídica deberá entregar el servicio ejecutado, así mismo deberá presentar un Informe técnico debidamente firmado por el personal encargado del servicio (ingeniero(a) colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de haber concluido el servicio
[...]
16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
16.1. ÁREA QUE COORDINARA CON LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
La persona natural y/o jurídica realizará las coordinaciones con la jefatura de mantenimiento hospitalario y servicios generales - Hospital Regional de Ica.
16.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales en coordinación de la coordinadora de estrategias de cáncer del Hospital Regional de Ica. [...]"

Es así que, con fecha 31 de octubre de 2023, se registró el Pedido de Servicio n.° 001270 **(Apéndice n.° 21)**, el cual fue suscrito por el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, en calidad de solicitante y visado por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración[57], autorizando el mismo, con la descripción siguiente:

"Mantenimiento correctivo de ventilador mecánico
Servicio de mantenimiento correctivo de dos equipos ventiladores volumétricos
- Ventilador mecánico adulto pediátrico marca Mindray, modelo SV600, serie AA6-0A008682, Cod. Patr 532298550071
- Ventilador mecánico adulto pediátrico marca Mindray, modelo SV600, serie AA6-0A008683, Cod. Patr 532298550072

Del servicio de hospitalización del HRI de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
[...]."

En ese sentido, a través del Informe n.° 1745-2023-GORE-ICA-HRI/OL de 7 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, solicitó al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la validación técnica de la indagación de mercado del referido mantenimiento, para lo cual adjuntó el consolidado de cotizaciones que habrían sido presentadas por tres (3) proveedores participantes de la indagación de mercado, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 17
Cuadro resumen de la indagación de mercado para el servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de patología clínica

Proveedor	RUC	Tiempo de entrega	Total S/
Grupo P y V Contratistas Generales SAC	20609448734	10 días de recibida la OS	38 000,00
Pedro Carlos Pineda León	10215293519	10 días de recibida la OS	40 000,00
Friotronics EIRL	20494235782	10 días de recibida la OS	41 250,00

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001084 de 28 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

[57] Señor Jorge Antonio Orellana Mora

En atención a ello, mediante Informe n.° 560-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, validó ante la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefe de la oficina de Logística, la indagación de mercado para el servicio en mención.

Posteriormente, la señora Lucia Yurhiko Zorrilla Antonio, encargada de la oficina ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el 24 de noviembre de 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 002445 **(Apéndice n.° 21)** conforme al detalle siguiente:

"Resumen presupuestal por producto/proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	3000365 atención del Cáncer de cuello uterino para el estadiaje y tratamiento	38 000,00

[...]"

Seguidamente, la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefe de la oficina de Logística, elaboró y suscribió la Orden de Servicio n.° 0001084 de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, a nombre del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC por S/38 000,00, con la descripción siguiente:

"Mantenimiento correctivo de ventidalor mecánico
Servicio de mantenimiento correctivo de dos equipos ventiladores volumétricos
- Ventilador mecánico adulto pediátrico marca Mindray, modelo SV600, serie AA6-0A008682, Cod. Patr 532298550071
- Ventilador mecánico adulto pediátrico marca Mindray, modelo SV600, serie AA6-0A008683, Cod. Patr 532298550072

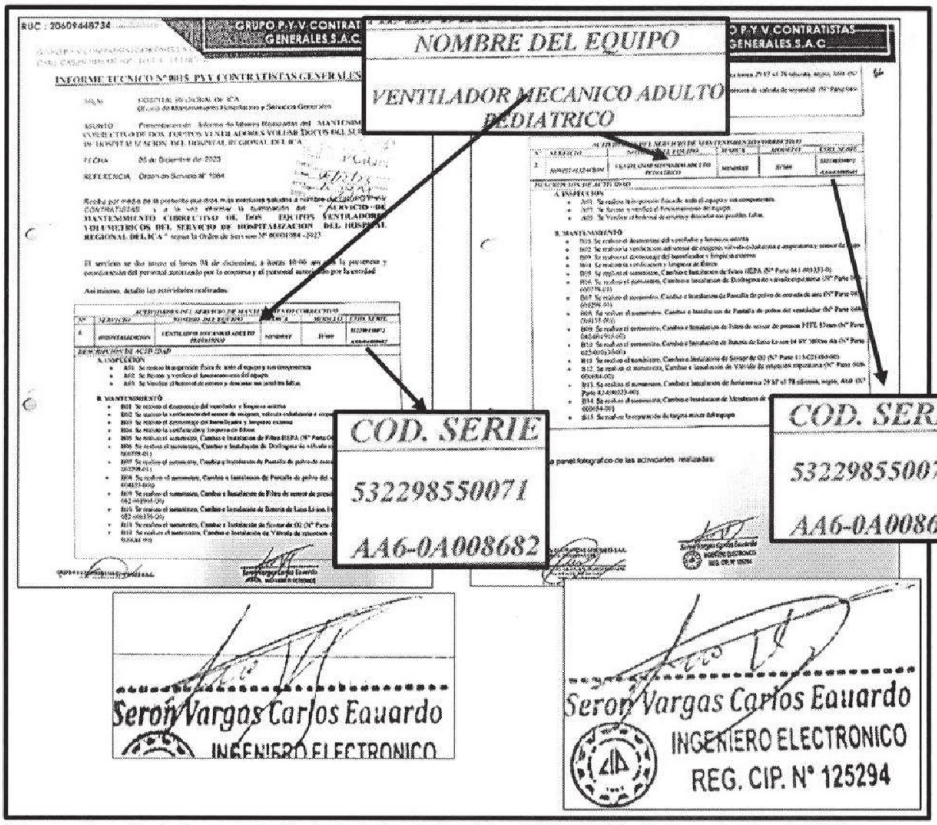
[...]"

En ese sentido, el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Informe Técnico n.° 0015 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual se detalla las labores que se habría realizado como producto de la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización del Hospital Regional de Ica, según la orden de servicio n.° 0001084"; es decir considerando haber realizado el mantenimiento correctivo de los dos equipos ventiladores volumétricos marca Mindray, modelo SV600, series AA6-0A008682 y AA6-0A008683. Informe en el que se aprecia la firma y post firma a nombre del ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, conforme se muestra en la imagen n.° 16; asimismo, al citado informe se adjuntó los documentos que sustentan la experiencia[58] del referido profesional.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[58] Certificados de trabajo, de capacitación, entre otros

Imagen n.° 16
Informe Técnico n.° 015 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES



Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001084 de 28 de noviembre de 2023

Posteriormente, a través del Memo n.° 280-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales[59], remitió a la señora Yaricza María Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, el Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio"[60] de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, suscrito por el referido profesional además por la señora Yuliana Ysabel Espino Rejas, coordinadora general de las Estrategias Sanitarias[61], mediante el cual, señalan que: *"5.1. Se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes a: [...] efectuadas desde el 29/11/23 hasta 06/12/2023"*; indicando además que: *"7. Conformidad de la prestación. El área usuaria luego de haber efectuado la evaluación y verificación de cumplimiento de los términos de referencia y/o condiciones contractuales, respecto de las obligaciones prestados por el contratista manifiesta lo siguiente: SE OTORGA CONFORMIDAD"*.

Finalmente, la entidad, de acuerdo con el compromiso asumido mediante la Orden de Servicio n.° 0001084 de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitió los

[59] Quien de acuerdo al numeral 16, de los términos de referencia, era el responsable de coordinar con el proveedor, y emitir la conformidad de la prestación, en coordinación con la coordinación de la coordinadora de estrategias de cáncer del Hospital Regional de Ica.

[60] En cuya descripción del objeto del contrato del numeral 4. "Datos del Contrato", se describe: Servicio de mantenimiento correctivo de dos equipos ventiladores volumétricos, marca: Mindray, modelo SV600, series AA6-0A008682. Cod. Patr. 532298550071 y serie: AA6-008683, Cod. Patr. 532298550072 del servicio de Hospitalización del HRI.

[61] Personal que no tenía la facultad de emitir conformidad, puesto que, de acuerdo al numeral 16, de los términos de referencia, le correspondía al jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, emitir la conformidad de la prestación, en coordinación con **la coordinación de la coordinadora de estrategias de cáncer** del Hospital Regional de Ica.

Comprobantes de Pago a favor el proveedor en mención:

Cuadro n.° 18
Pagos efectuados correspondiente a la Orden de Servicio n.° 0001084

N° C/P	Concepto	SIAF	Fecha	Monto S/
7199	Importe que se gira por el pago de la O/S n.° 1084 con F/E N.° E001-27, con fecha de emisión 12/12/2023, por un monto de S/33440 160,00 soles, Nota n.° 587-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG, Memo n.° 280-2023-GORE-ICA-DRSA/OMHSG	3071	20/12/2023	33 440,00
7180	Importe que se gira para el pago de la detracción del 12% aplicada con la O/S n.° 1084 con factura electrónica N° E001-27, fecha de emisión 12/12/2023, por un monto de S/4560,00 soles.		20/12/2023	4 560,00
			TOTAL S/	**38 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 7199 y 7180 **(Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ica

Sobre los equipos que forman parte del citado servicio, a través del Informe n.° 00033-OFC.LOG/UCP-HRI-2025 de 17 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, la señora Liz Isabel Pineda Gutiérrez, jefa de la Unidad de Control Patrimonial, informó a la comisión de auditoría que, entre otros no ha encontrado el ventilador volumétrico mecánico adulto pediátrico de las características que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 17
Equipo Faltante en el Hospital Regional de Ica

VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO (VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO)

CODIGO PATRIMONIAL	:	532298550072
MARCA	:	MINDRAY
MODELO	:	SV600
SERIE	:	AA6-0A008683
N° DE ORDEN	:	35
FECHA DE COMPRA	:	18/02/21
MONTO	:	178,000.00
RESPONSABLE	:	DRA. AVALOS CABRERA JUESUS MILAGRITO
SERVICIO	:	UNIDAD DE CUIDADOS CRITICO ADULTO
PROVEEDOR	:	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA

OBSERVACION : EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL SE HA APERSONADO AL SERVICIO DE UCI ADULTO A REALIZAR LA VERIFICACION DEL EQUIPO Y NO SE HA ENCONTRADO DICHO EQUIPO SEGÚN CUADRO.

Fuente: Informe n.° 00033-OFC.LOG/UCP-HRI-2025 de 17 de setiembre de 2025

En ese sentido, la mencionada jefa de la Unidad de Control Patrimonial, solicitó información a la servidora que figura como responsable del bien; obteniendo respuesta a través del Informe n.° 029-2025-J/UCI-UCIN-ADULTO/HRI de 23 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 5)**, mediante el cual, la Dra. Jesús Milagrito Avalos Cabrera, jefa de Departamento Unidad de Cuidados Intensivos, comunicó a la señora Liz Isabel Pineda Gutiérrez, jefa de la unidad de Control Patrimonial, que el Ventilador mecánico adulto pediátrico, marca MINDRAY, modelo SV600 con serie AA6-0A008683 y código patrimonial 532298550072, se encontraba ubicado en el área denominada "Albergue[62]", juntamente con otros dieciséis

[62] Ambiente que, según versión de la doctora Jesús Milagrito Avalos Cabrera, jefa de Departamento Unidad de Cuidados Intensivos (UCI Adultos) y la licenciada Isabel Tito Alarcón, supervisora de UCI Adulto, funcionó desde el 2022 hasta marzo de 2023 ya que, fue a acondicionado exclusivamente para el COVID, y fue donde se ubicaba (hasta enero de 2025) el Ventilador mecánico adulto pediátrico,

16 ventiladores mecánicos más. No obstante, de la verificación al citado ambiente, se advirtió que el mismo no funciona como área hospitalaria ni similar, y en el que, además, no se encontró ningún ventilador mecánico, conforme consta en el Acta n.° 001- 2025-GC/OC4829-AC002 de 1 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, así como, en las imágenes que se muestran a continuación:

Imagen n.° 18
Ambiente denominado Albergue



Fuente: Acta n.° 001- 2025-GC/OC4829-AC002 de 1 de octubre de 2025

En ese sentido, no se podría afirmar la funcionabilidad del citado bien, dado que no se encuentra físicamente en ningún ambiente del Hospital Regional de Ica.

Por otro lado, respecto al Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio" de 6 de diciembre de 2023, que cuenta con la firma de la Lic. Yuliana Ysabel Espino Rejas, en su calidad de coordinadora general de las Estrategias Sanitarias, la citada profesional, en Acta n.° 008- 2025-GC/OC4829-AC002 de 14 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, manifestó que:

> "[...] no tengo conocimiento si se realizó el mantenimiento correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización, contratado a través de la Orden de Servicio n.° 0001084 de 28 de noviembre de 2023
> [...]
> solo firmé los documentos a pedido del señor Orellana y porque me indicaron que era urgente para no perder el presupuesto para la estrategia del cáncer; pero no participé ni

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

marca MINDRAY, modelo SV600 con serie AA6-0A008683, conforme consta en Acta n.° 001- 2025-GC/OC4829-AC002 de 1 de octubre de 2025.

como área usuaria, ni en otra condición, para verificar el funcionamiento de los ventiladores que señala.
[...]
no tengo conocimiento del funcionamiento de un ventilador mecánico, puesto que nunca he trabajado en UCI, UCIN, Trauma shock, o en alguna área que se cuente con este tipo de equipos, por lo cual, no podría emitir una conformidad sobre algún servicio de mantenimiento a ventiladores mecánicos [...]"

7. Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar del servicio de farmacia

A través de la Nota n.° 586-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remitió al director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración[63], los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de un (01) equipo cabina de flujo laminar, marca Labcomco, modelo purifer L, serie 130778320 y código patrimonial 532215730004 del servicio de hospitalización del Hospital Regional de Ica; de cuyos términos de referencia se desprende lo siguiente:

"[...]
7. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
[...]
7.2. Formación Académica del personal clave
REQUISITOS: El personal propuesto para ejecutar el servicio:
PERFIL PROFESIONAL:
- Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos
- Título profesional de ingeniería electrónica y/o mecánico electricista

[...]
11. RESULTADOS ESPERADOS
La persona Natural y/o Jurídica deberá entregar el servicio ejecutado, así mismo deberá presentar un Informe técnico debidamente firmado por el personal encargado del servicio (ingeniero(a) colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de haber concluido el servicio
[...]
16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
16.1. ÁREA QUE COORDINARA CON LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
La persona natural y/o jurídica realizará las coordinaciones con la jefatura de mantenimiento hospitalario y servicios generales - Hospital Regional de Ica.
16.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales en coordinación de la coordinadora de estrategias de cáncer del Hospital Regional de Ica.
[...]"

Es así que, con fecha 31 de octubre de 2023, se registró el Pedido de Servicio n.° 001269 **(Apéndice n.° 23)**, el cual fue suscrito por el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, en calidad de solicitante y visado por el director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración[64], autorizando el mismo, con la descripción siguiente:

"Mantenimiento correctivo de equipos biomédicos

[63] Señor Jorge Antonio Orellana Mora.
[64] Señor Jorge Antonio Orellana Mora.

Servicio de mantenimiento correctivo de un (01) equipo cabina de flujo laminar, marca Labcomco, modelo purifer L, serie 130778320 y cód patr 532215730004 del servicio de farmacia del HRI
[...]"

En ese sentido, a través del Informe n.° 1746-2023-GORE-ICA-HRI/OL de 7 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, solicitó al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la validación técnica de la indagación de mercado del referido mantenimiento, para lo cual adjuntó el consolidado de cotizaciones que habrían sido presentada por cinco (5) proveedores participantes de la indagación de mercado, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 19
Cuadro resumen de la indagación de mercado para el servicio de mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar del servicio de farmacia

Proveedor	RUC	Tiempo de entrega	Total S/
Grupo P y V Contratistas Generales SAC	20609448734	10 días de recibida la OS	27 000,00
Pirca Arquitectos EIRL	20601522676	10 días de recibida la OS	27 500,00
Friotronics EIRL	20494235782	10 días de recibida la OS	28 000,00
Pedro Carlos Pineda León	10215293519	10 días de recibida la OS	29 000,00
Brinli S.R.L.	20535126829	10 días de recibida la OS	33 000,00

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001085 de 28 de noviembre de 2023
Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ica

En atención a ello, mediante Informe n.° 558-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, validó ante la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefe de la oficina de Logística, la indagación de mercado para el servicio en mención.

Posteriormente, la señora Lucia Yurhiko Zorrilla Antonio, encargada de la oficina ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el 24 de noviembre de 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 002443[65] **(Apéndice n.° 23)** conforme al detalle siguiente:

"Resumen presupuestal por producto/proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	3000365 atención del Cáncer de cuello uterino para el estadiaje y tratamiento	27 000,00

[...]"

Seguidamente, la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefe de la oficina de Logística, elaboró y suscribió la Orden de Servicio n.° 0001085 de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, a nombre del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC por S/27 000,00.

Es así que, el 5 de diciembre de 2023, el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Informe Técnico n.° 0021 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, en el cual se detalla las labores que se habría realizado como producto de la contratación del *"Servicio de Mantenimiento Correctivo de un (01) equipo cabina de*

[65] Documento que estuvo suscrito por la señora Yaricza Maria Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística

flujo laminar del servicio de Farmacia del Hospital Regional de Ica, según la orden de servicio n.° 0001085"; es decir haber ejecutado el servicio de Mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar, marca Labcomco, modelo purifer L, serie 130778320 [...] del servicio de farmacia. Informe en el que se aprecia la presunta firma y post firma a nombre del ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, como se muestra en la imagen n.° 19; asimismo al citado informe se adjuntó los documentos que sustentan la experiencia[66] del citado profesional.

Imagen n.° 19
Informe Técnico n.° 021 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES



RUC : 20609448734

GRUPO P.Y.V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

INFORME TECNICO N° 0021 PYV CONTRATISTAS GENERALES

SR(A) : HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales

ASUNTO : Presentación de Informe de labores Realizadas del " MANTENIMIENTO CORRECTIVO UN (01) EQUIPO CABINA DE FLUJO LAMINAR DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL ICA "

FECHA : 06 de Diciembre del 2023

REFERENCIA : Orden de Servicio N° 1085

Recibe por medio de la presente nuestros más cordiales saludos a nombre del GRUPO P.Y.V CONTRATISTAS y a la vez informar la culminación del " MANTENIMIENTO CORRECTIVO UN (01) EQUIPO CABINA DE FLUJO LAMINAR DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL ICA " según la Orden de Servicio N° 00001085 -2023

El servicio se dio inicio el lunes 04 de diciembre, a horas 16:00 am con la presencia y coordinación del personal asignado por la empresa y el personal autorizado por la entidad

Así mismo, detallo las actividades realizadas:

I. EQUIPO : CABINA DE FLUJO LAMINAR
MARCA : LABCOMCO
MODELO : PURIFER L
SERIE : 130778320
COD PATRI. : 832215310004

A.INSPECCION
A01. Se realizó Visita Técnica para evaluación de propuesta.
A02. Se realizó la inspección de la unidad completa.
A03. Se realizó las pruebas de operación básica

B. MANTENIMIENTO
B01. Se realizó el mantenimiento y limpieza al pre-filtro
B02. Se realizó la verificación y mantenimiento al blower
B03. Se realizó el suministro y cambio de filtro HEPA
B04. Se realizó la descontaminación de la Cámara
B05. Se realizó la revisión de coeficas de aire
B06. Se realizó la revisión de flujo de aire
B07. Se realizó el mantenimiento y limpieza a panel lateral de vidrio templado
B08. Se realizó el mantenimiento y limpieza a las bisagras de policarbonato
B09. Se realizó la revisión al sistema de control (encendido/apagado)
B010. Se realizó la revisión al interruptor magnético de encendimiento UV

C. VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE DESEMPEÑO
C01. Se realizó las pruebas de seguridad eléctrica.
C02. Se realizó las Pruebas y calibraciones del equipo

...nica.
...el equipo

Seron Vargas Carlos Eduardo
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 125294

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001085 de 28 de noviembre de 2023

Posteriormente, a través del Memo n.° 284-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remitió a la señora Yaricza María Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, el Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio" **(Apéndice n.° 23)**, suscrito por el referido profesional además por la señora Yuliana Ysabel Espino Rejas, coordinadora general de las Estrategias Sanitarias, mediante el cual, señalan que: *"5.1. Se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes a: [...] efectuadas desde el 29/11/23 hasta 05/12/2023"*; indicando además que: *"7. Conformidad de la prestación. El área usuaria luego de haber efectuado la evaluación y verificación de cumplimiento de los términos de referencia y/o condiciones contractuales, respecto de las obligaciones prestados por el contratista manifiesta lo siguiente: SE OTORGA CONFORMIDAD"*.

Finalmente, la entidad, de acuerdo con el compromiso asumido mediante la Orden de Servicio n.° 0001085 de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, emitió los Comprobantes de

[66] Certificados de trabajo, de capacitación, entre otros

Pago a favor del proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, mismos que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 20
Pagos efectuados correspondiente a la Orden de Servicio n.° 0001085

N° C/P	Concepto	SIAF	Fecha	Monto S/
7391	Importe que se gira por el pago de la O/S n.° 1085 con factura N.° E001-29, con fecha de emisión 20/12/2023, por el monto de S/23760 160,00 soles, con Nota n.° 586-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG [...]	3072	27/12/2023	23 760,00
7390	Importe que se gira para el pago de la detracción del 12% aplicada en la O/S n.° 1085 fecha de emisión 28/11/2023 [...].		27/12/2023	3 240,00
TOTAL S/				**27 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 7391 y 7390 **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Sobre la Cabina de flujo laminar, marca LABCOMCO, modelo PURIFER L, serie 130778320, la Químico Farmacéutica Margarita Jesús Carrasco Torrealva en su calidad de ex jefa de Departamento de Farmacia[67], en Acta n.° 002-2025-GC/OC4829-AC002 de 2 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 24)**, manifestó que:

> "[...] En general la Cabina de flujo laminar horizontal, es un equipo que sirve para para preparar mesclas parenterales; no obstante, debo precisar que, la Cabina de flujo laminar en mención, durante mi gestión no fue utilizada por el departamento que estuvo a mi cargo [...]
> Debo indicar que, cuando asumí las funciones de jefa del departamento de Farmacia, la Cabina de flujo laminar horizontal, se encontraba en el pasillo ubicado frente a los ascensores, por lo que, solicite que se reubique en un ambiente en el cual tenga un cuidado, resguardo y custodia adecuada, por lo cual se movilizó a un área que se encontraba vacía y que actualmente se le denomina Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) [...]
>
> Nunca solicite que se hiciera algún tipo de mantenimiento, por lo tanto, no se ejecutó ningún tipo de mantenimiento correctivo y/o preventivo a la Cabina de flujo laminar horizontal, ya que como lo he manifestado, fue un equipo que no fue utilizado.
> [...]"

Por otro lado, respecto al Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio" de 5 de diciembre de 2023, que cuenta con la firma de la Lic. Yuliana Ysabel Espino Rejas, en su calidad de coordinadora general de las Estrategias Sanitarias, la citada profesional, en Acta n.° 009- 2025-GC/OC4829-AC002 de 14 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, manifestó que:

> "[...] no tengo conocimiento si se realizó el mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar del servicio de farmacia, contratado a través de la Orden de Servicio n.° 0001085, pero si, la lic. Olinda Santaria Huamaní, me informó que se esta haciendo mantenimiento a un equipo cabina de flujo, pero como conozco el equipo, solo por foto [...]
> solo firmé los documentos a pedido del señor Orellana y porque me indicaron que era urgente para no perder el presupuesto para la estrategia del cáncer; pero no participé ni como área usuaria, ni en otra condición, para verificar el funcionamiento de la cabina de flujo que indica

HOSPITAL REGIONAL DE ICA — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

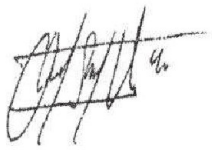
[67] De acuerdo a las Resoluciones Directorales n.os 032-2023 y 785-2024-HRI/DE de 19 de enero de 2023 y 7 de agosto de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 24)**

[...]
no tengo conocimiento del funcionamiento de la cabina de flujo laminar, puesto que nunca he laborado en alguna área que se cuente con este tipo de equipo, ya que vengo trabajando veinticinco años (25) en el programa de TBC, por lo cual, no podría emitir una conformidad sobre algún servicio de mantenimiento de la cabina de flujo laminar; siendo los especialistas, los encargados del área de mantenimiento.
[...]"

Por lo tanto, se colige que, se habría ejecutado el mantenimiento a un equipo que no se encuentra operando, con lo cual, no se cumple la finalidad pública.

Finalmente, en relación a los Informes Técnicos n.os 007 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**; 005 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**; 015 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, y, 021 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, presentado por el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, para sustentar la ejecución de los servicios citados anteriormente, en los puntos 4, 5, 6 y 7; en los cuales figura la firma y post firma a nombre del ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, se advierte que, las firmas plasmadas en cada una de sus hojas, difieren en su grafía, trazos y dimensiones de la firma que obra en las fichas Reniec, como es de apreciarse en las imágenes siguientes:

Cuadro n.° 21
Firmas que figuran en las propuestas Vs Firma de RENIEC a nombre del profesional Carlos Eduardo Serón Vargas

Firma y post firma que figura en el Informe Tecnico		Firma Reniec
N° Informe	Firma	
007 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 28 de setiembre de 2023	Serón Vargas Carlos Eduardo INGENIERO ELECTRONICO REG. CIP. N° 125294	
005 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 27 de setiembre de 2023	Serón Vargas Carlos Eduardo INGENIERO ELECTRONICO REG. CIP. N° 125294	
015 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 6 de diciembre de 2023	Serón Vargas Carlos Eduardo INGENIERO ELECTRONICO REG. CIP. N° 125294	
021 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 5 de diciembre de 2023	el equipo Serón Vargas Carlos Eduardo INGENIERO ELECTRONICO REG. CIP. N° 125294	

Fuente: Informes Técnicos n.os 005, 007, 015 y 021 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 27 y 28 de setiembre de 2023; y, 6 y 5 de diciembre de 2023, respectivamente. Ficha RENIEC del ciudadano Carlos Eduardo Serón Vargas
Elaborado por: Comisión Auditora

En ese sentido, mediante Carta n.° 000004-2025-CG/OC4829 de 22 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 26)**, este Órgano de Control, solicitó al señor Carlos Eduardo Serón Vargas,

confirme, si había emitido y/o suscrito, entre otros, los Informes Técnicos n.os 007 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 28 de setiembre de 2023; 005 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 27 de setiembre de 2023; 015 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 6 de diciembre de 2023; y, 021 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 5 de diciembre de 2023; en atención a ello, el referido profesional, a través de la Carta n.° 001-2025-CESV de 23 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 26)**, precisó que, **no suscribió ni emitió los Informes Técnicos en mención**; asimismo indicó que, **las rúbricas consignadas en el citado informe, no le corresponden y que nunca ha realizado trabajos con la Empresa GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Asimismo, a través de Carta n.° 009-2025-CG/OC4829-AC002 de 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, la comisión auditora, solicito al señor Carlos Eduardo Serón Vargas, confirmar, si entregó, autorizó y/o facultó a la empresa PyV Contratistas Generales para que presente documentos relacionados a su experiencia laboral, título profesional, habilidad profesional y Currículo Vitae, para que forme parte de la propuesta de la citada empresa, y participe como personal clave (Ingeniero), en las contrataciones ejecutadas por el Hospital Regional de Ica[68], documento que fue atendido con Carta n.° 002-2025-CESV de 29 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, a través del cual, el citado profesional, negó haber entregado o autorizado a la referida empresa, el uso o presentación de los documentos relacionados a su experiencia laboral, título profesional y habilidad profesional, ni haber autorizado a la empresa en mención, para ser considerado como personal clave; negando cualquier vínculo con la empresa P y V Contratistas Generales S.A.C.

Por lo que, no se acredita que los servicios contratados se ejecutaron en su totalidad y si se contó con el profesional requerido de acuerdo a los Términos de Referencia de cada servicio; más aún que, como ya se ha mencionado, en las Contrataciones del servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de patología clínica; Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) equipos ventiladores volumétricos; y Servicio de Mantenimiento Correctivo de un (01) equipo cabina de flujo laminar; existen inconsistencias, las cuales se han detallado en los puntos 4, 5 y 6 del presente.

Por otro lado, de las contrataciones descritas anteriormente en los puntos 4, 5 6 y 7; se advierte que, iniciaron su trámite en razón al Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC de 9 de mayo de 2023, a través del cual, la coordinadora de la Estrategia Sanitaria en Prevención y Control del Cáncer, solicitó al jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la ejecución del plan de mantenimiento de infraestructura, equipo médicos y biomédicos de los servicios oncológicos, en concordancia con la Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA; teniendo el mismo objeto contractual, y que, previo a su requerimiento, la entidad disponía de presupuesto para este fin[69], por lo que debieron convocarse a través de un procedimiento de selección. Sobre este aspecto, el entonces Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en su Opinión n.° 066-2019/DTN, de abril de 2019, concluyó:

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[68] 1. Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología.
2. Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de patología clínica.
3. Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización
4. Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar del servicio de farmacia.
5. Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica.

[69] Puesto que, a través del Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, el Gobierno Central, autorizó la transferencia de S/1 277 229, 00, a favor del Hospital Regional de Ica.

"3.1. La prohibición del fraccionamiento indebido, regulado en la normativa de contrataciones del Estado, se encuentra referido a la división deliberada —en múltiples contrataciones— de prestaciones (bienes, servicios en general, consultorías, ejecución de obras) que son idénticas o similares y cuya unidad esencial permite que estas puedan ser objeto de una sola contratación.
3.2. Si durante un ejercicio fiscal una Entidad realiza la contratación independiente de determinados bienes o servicios (idénticos o similares) cuya unidad esencial permite que estos puedan ser objeto de una sola contratación, no se incurrirá en fraccionamiento indebido si es que dicha contratación independiente **obedece a la carencia de recursos disponibles o cuando aparezca una necesidad adicional imprevisible.**
3.3. Corresponde a cada Entidad evaluar y definir si los bienes, servicios u obras que requiere, **representan un mismo objeto contractual**, que origine una única contratación; si por el contrario la Entidad determina que dicha unidad resulta inexistente, corresponde que se realice una contratación diferente por cada objeto contractual".

No obstante, se contrató con el mismo proveedor pero con diferentes órdenes de servicio, por montos menores a las ocho (8) UITs, dividiendo la contratación, evitando la ejecución del procedimiento de selección que correspondía; más aún que al 25 de setiembre de 2023, el citado proveedor no contaba con experiencia de haber contratado con el Estado en servicios de mantenimiento correctivo o preventivo de equipos biomédicos, ya que sólo había contratado con el Hospital Regional de Ica, por mantenimientos a la infraestructura; y como se ha detallado en el punto 1 del presente documento; el Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C., recién contrató con otras entidades del estado, como son con el Hospital de Apoyo Rezola, y la Municipalidad Distrital de Ocoyo, en octubre y noviembre de 2023

Para un mejor entendimiento, se resume las contrataciones en mención, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 22
Contrataciones Fraccionadas

Documento que inició la solicitud de contratación	Documento contractual			
	Orden de Servicio	Fecha	Descripción	Monto S/
Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC de 9 de mayo de 2023	0000967	25/09/2023	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología	9 000,00
	000971	25/09/2023	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de patología clínica	32 000,00
	0001084	28/11/2023	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización	38 000,00
	0001085	28/11/2023	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar del servicio de farmacia	27 000,00

Fuente: Expedientes de contratación de las Órdenes de Servicio n.os 967, 971, 1084 y 1085 del 2023
Elaborado por: Comisión de Auditoría

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Le es aplicable a los hechos expuestos, la siguiente normativa:

- ***Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales, de 14 de abril de 2023***

 Artículo 3° Limitación al uso de los recursos
 Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

- ***Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de 6 de diciembre de 2004***

 Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos
 Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

- ***Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, publicada el 13 de agosto de 2002.***

 "CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO
 Artículo 6- Principios de la Función Pública.
 El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
 "[...]
 2. Probidad
 Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general".

- ***Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 11 de julio de 2014, modificada mediante Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017.***

 "[...]
 Artículo 1. Finalidad
 La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

 Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
 Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
 [...]
 e) Competencia. *Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*
 f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los*

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

recursos públicos.

[...]

j) Integridad. *La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Artículo 9°. Responsabilidades esenciales

[...]

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2°.

[...]

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

[...]

Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. El reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento.

[...]"

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ***Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, modificada mediante Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 30 de enero de 2019.***

"Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento

40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables

por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.
40.2. La contratación independiente de cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico constituye fraccionamiento.
40.3. No se incurre en fraccionamiento cuando:
a) Se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surge una necesidad imprevisible adicional a la programada.
b) La contratación se efectúe a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, salvo en los casos que determine el OSCE a través de Directiva.

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección
43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
[...]
"43.2. [...] El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo [...] la Contratación Directa.
[...]
43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.
43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.
[...]

Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad
[...]
46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.
[...]

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro
[...]
64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.
[...]

Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases
[...]
72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Artículo 138. Contenido del Contrato
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
138.2. El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento.
138.4. Cláusulas Anticorrupción Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido mínimo:
[...]
b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.
c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. f
[...]

Artículo 161. Penalidades
161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
[...]

Artículo 168. Recepción y conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

*168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, **la calidad**, cantidad y **cumplimiento de las condiciones contractuales**, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*
[...]"

- ***Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Regional de Ica, Nota n.° 251-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023.***

*"**1.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR***
[...]
PERSONAL REQUERIDO:
Personal Clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento
Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) años servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o asistente de supervisión en obras y/o residente y/o construcciones de edificaciones en general. Lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.
Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.
Personal Clave – Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento
El proveedor es responsable de contar por lo menos con un personal técnico con experiencia mínima

HOSPITAL REGIONAL DE ICA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de dos (02) servicios de mantenimiento de las especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentaran con el título y/o certificado a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia.
[...]

1.11. Resultados esperados
El proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio [...].
[...]

1.14. Medidas de control durante la ejecución contractual
1.14.1. Área que coordinará con el proveedor
El proveedor coordinará con la oficina de mantenimiento hospitalario y servicios generales del Hospital Regional de Ica, para la supervisión y recepción respectivamente.
1.14.2. Áreas responsables de la supervisión del servicio
La oficina de mantenimiento hospitalario del Hospital Regional de Ica, realizaran (sic) la supervisión del servicio contratado.
1.14.3. Conformidad del servicio
La conformidad de la prestación será emitida por el Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y seguridad del Hospital Regional de Ica
Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:
- *Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.*
- *Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)*

[...]

1.18. Otras penalidades
Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% de valor adjudicado	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente
	[...]		

[...]"

- ***Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Ica, Nota n.° 253-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023.***

"[...]
"1.4. Recursos provistos por el proveedor
[...]
Personal requerido:
Personal Clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento
Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) años servicios de

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o construcciones de edificaciones en general. Lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.
Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

Personal Clave – Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento
El proveedor es responsable de contar por lo menos con un personal técnico con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento de las especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentaran con el título y/o certificado a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia.
[...]

1.10. Resultados esperados
El proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio [...].
[...]

1.13. Medidas de control durante la ejecución contractual
1.13.1. Área que coordinará con el proveedor
El proveedor coordinará con la oficina de mantenimiento hospitalario y servicios generales del Hospital Regional de Ica, para la supervisión y recepción respectivamente.
1.13.2. Áreas responsables de la supervisión del servicio
La oficina de mantenimiento hospitalario del Hospital Regional de Ica, realizaran la supervisión del servicio contratado.
1.14.3. Conformidad del servicio
La conformidad de la prestación será emitida por el Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y seguridad del Hospital Regional de Ica
Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:
- *Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.*
- *Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)*

[...]"

- ***Bases administrativas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) para el "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ica, aprobadas con"Resolución Directoral n.° 1478-2023-HRI/DE de 8 de agosto de 2023.***

"[...]
SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN"
CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
[...]
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) (con el pie de página: En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
[...]

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"TÉRMINOS DE REFERENCIA
[...]
1.13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
1.13.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR
El proveedor coordinara con la oficina de mantenimiento hospitalario y servicios generales del Hospital Regional de Ica, para la supervisión y recepción respectivamente.
1.13.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO
La oficina de mantenimiento hospitalario del Hospital Regional de Ica, realizarán la supervisión del servicio contratado
1.13.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales conjuntamente con la Coordinadora de Estrategia Sanitaria de Prevención y control de Cáncer del Hospital Regional de Ica.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio.
- *Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.*
- *Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)*

[...]

ANEXOS
[...]
ANEXO N° 4
[...]
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]"

- ***Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología del Hospital Regional de Ica, emitidos con Nota n.° 512-2023-GORE-ICA-D-RSA-HRI/OMHSG de 19 de setiembre de 2023.***

"[...]
7.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE
REQUISITOS: *El personal propuesto para ejecutar el servicio:*
PERFIL DEL PROFESIONAL:
- *Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos*
- *Título profesional de ingeniería electrónica y/o mecánico electricista*

➢ ***01 personal Técnico – Operario***
- *Como mínimo un (01) año de experiencia en instalación y/o reparación de equipos biomédicos y/o electromecánicos.*
- *Título profesional como Técnico a nombre de la Nación.*

[...]

11. RESULTADOS ESPERADOS
La persona natural y/o jurídica deberá entregar el servicio ejecutado, así mismo deberá presentar un Informe técnico debidamente firmado por el personal Encargado del servicio (ingeniero (a) colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de concluido el servicio.
[...]

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
16.1. ÁREA QUE COORDINARA CON LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
La persona natural y/o jurídica realizará las coordinaciones con la jefatura de mantenimiento

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

hospitalario y servicios generales - Hospital Regional de Ica.
16.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales del Hospital Regional de Ica.
[...]"

- ***Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación emitidos con Nota n.° 511-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 19 de setiembre de 2023.***

"[...]
RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
[...]
7.2. Formación Académica del personal clave
REQUISITOS: *El personal propuesto para ejecutar el servicio:*
PERFIL PROFESIONAL:
- *Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos.*
- *Título profesional de ingeniería electrónica y/o mecánico electricista*

- ***01 personal Técnico – Operario***
- *Como mínimo un (01) año de experiencia en instalación y/o reparación de equipos biomédicos y/o electromecánicos.*
- *Título profesional como Técnico a nombre de la Nación.*

[...]
11. RESULTADOS ESPERADOS
La persona Natural y/o Jurídica deberá entregar el servicio ejecutado, así mismo deberá presentar un Informe técnico debidamente firmado por el personal encargado del servicio (ingeniero(a) colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de haber concluido el servicio
[...]
16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
16.1. ÁREA QUE COORDINARA CON LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
La persona natural y/o jurídica realizará las coordinaciones con la jefatura de mantenimiento hospitalario y servicios generales - Hospital Regional de Ica.
16.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales del Hospital Regional de Ica.
[...]"

- ***Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización emitidos con Nota n.° 587-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 30 de octubre de 2023.***

"[...]
7. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
[...]
7.2. Formación Académica del personal clave
REQUISITOS: *El personal propuesto para ejecutar el servicio:*
PERFIL PROFESIONAL:
- *Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos*
- *Título profesional de ingeniería electrónica y/o mecánico electricista*

[...]
11. RESULTADOS ESPERADOS
La persona Natural y/o Jurídica deberá entregar el servicio ejecutado, así mismo deberá presentar

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

un Informe técnico debidamente firmado por el personal encargado del servicio (ingeniero(a) colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de haber concluido el servicio

[...]

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

16.1. ÁREA QUE COORDINARA CON LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

La persona natural y/o jurídica realizará las coordinaciones con la jefatura de mantenimiento hospitalario y servicios generales - Hospital Regional de Ica.

16.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales en coordinación de la coordinadora de estrategias de cáncer del Hospital Regional de Ica.

[...]"

- ***Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar del servicio de farmacia emitidos con Nota n.° 586-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 30 de octubre de 2023.***

"[...]

7. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

[...]

7.2. Formación Académica del personal clave

REQUISITOS: *El personal propuesto para ejecutar el servicio:*

PERFIL PROFESIONAL:

- *Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos*
- *Título profesional de ingeniería electrónica y/o mecánico electricista*

[...]

11. RESULTADOS ESPERADOS

La persona Natural y/o Jurídica deberá entregar el servicio ejecutado, así mismo deberá presentar un Informe técnico debidamente firmado por el personal encargado del servicio (ingeniero(a) colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de haber concluido el servicio

[...]

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

16.1. ÁREA QUE COORDINARA CON LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

La persona natural y/o jurídica realizará las coordinaciones con la jefatura de mantenimiento hospitalario y servicios generales - Hospital Regional de Ica.

16.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales en coordinación de la coordinadora de estrategias de cáncer del Hospital Regional de Ica.

[...]"

Hechos que afectaron la eficiencia, legalidad y transparencia de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, además de no cumplir con la finalidad pública, ocasionando perjuicio económico por S/1 947,56 ante la inaplicación de otras penalidades.

Situación que se generó por el accionar contrario a los deberes funcionales de los jefes de la oficina de logística, el jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, así como de los integrantes del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 quienes permitieron que la Entidad contrate con el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C a través de seis (6) órdenes de servicio y un (1)

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

procedimiento de selección, proveedor que inicialmente no contaba con antecedentes de haber prestado servicios al Estado y que incluyó en sus propuestas, información carente de veracidad; además, de no cumplir con todas sus obligaciones contractuales.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados.

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 30**, del presente Informe de Auditoría, debiendo precisarse que el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez presentó extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento; mientras que la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, vencido el plazo, no presentó sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que estos no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 30** del presente Informe de Auditoría, por lo que, la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **Marco Polo Espinoza Aguero,** identificado con **DNI n..°** [redacted], **miembro del comité de selección de la Adjudicación Simplificada-SM-26-2023-CS-HRI-1**, periodo de gestión del 2 de agosto al 23 de agosto de 2023, en mérito a la Resolución n.° 1468-2023-HRI/DE de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 005-2025-CG/OC4829-AC/HRI, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2025-CG/4829-02-002 y cargo de notificación, todos de 24 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**; cumplido el plazo legal previsto, presentó sus comentarios o aclaraciones a través del Informe n.° 001-2025 de 31 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 30),** se determina que subsiste su participación toda vez los hechos atribuidos no han sido desvirtuados, por cuanto en el ejercicio de su cargo como miembro del comité de selección de la Adjudicación Simplificada-SM-26-2023-CS-HRI-1, no advirtió que en la etapa de absolución de consultas y observaciones, el jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, sin precisar los motivos, no acogió ninguna de las observaciones presentadas por los participantes en el citado proceso; además, pese a que todos los postores presentaron el Anexo 4 requerido en las bases, no admitió las ofertas de las empresas Valsan Ingenieros E.I.R.L ni de AHM Asesores & servicios generales; en ambos casos sustentando su decisión en que: *"No especifica en el anexo 4 el plazo de ejecución indicado en las bases del presente procedimiento de selección"*, permitiendo que el Hospital Regional de Ica contrate con un proveedor que ofreció una propuesta económica menos ventajosa para la entidad.

 En tal sentido, con su actuación inobservó lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°y 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y responsabilidades esenciales; asimismo, inobservó lo

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

establecido en los artículos 43°, 46°y 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos al órgano a cargo del procedimiento de selección; quórum, acuerdos y responsabilidad; Consultas, observaciones e integración de bases.

Finalmente, incumplió lo establecido en las Bases administrativas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) para el "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico".

Además, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, […]*" y lo establecido en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 13 de agosto de 2002, que establece como deberes de la función pública: *"6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. […]".*

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control a la participación del señor Marco Polo Espinoza Agüero, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad Administrativa.

2. **Gustavo Alberto Suarez Soria,** identificado con **DNI n.°** [redacted], **miembro del comité de selección de la Adjudicación Simplificada-SM-26-2023-CS-HRI-1**, periodo de gestión del 2 de agosto al 23 de agosto de 2023, en mérito a la Resolución n.° 1468-2023-HRI/DE de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 004-2025-CG/OC4829-AC/HRI, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2025-CG/4829-02-002 y cargo de notificación, todos de 24 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**; cumplido el plazo legal previsto, presentó sus comentarios o aclaraciones a través del Informe n.° 001-2025-GASS/INGENIERO de 31 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 30),** se determina que subsiste su participación toda vez los hechos atribuidos no han sido desvirtuados, por cuanto en el ejercicio de su cargo como miembro del comité de selección de la Adjudicación Simplificada-SM-26-2023-CS-HRI-1, no advirtió que en la etapa de absolución de consultas y observaciones, el jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, sin precisar los motivos, no acogió ninguna de las observaciones presentadas por los participantes en el citado proceso; además, pese a que todos los postores presentaron el Anexo 4 requerido en las bases, no admitió las ofertas de las empresas Valsan Ingenieros E.I.R.L ni de AHM Asesores & servicios generales; en ambos casos sustentando su decisión en que: *"No especifica en el anexo 4 el plazo de ejecución indicado en las bases del presente procedimiento de selección"*, permitiendo que el Hospital Regional de Ica contrate con un proveedor que ofreció una propuesta económica menos ventajosa para la entidad.

En tal sentido, con su actuación inobservó lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°y 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y responsabilidades esenciales; asimismo, inobservó lo

establecido en los artículos 43°, 46°y 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos al órgano a cargo del procedimiento de selección; quórum, acuerdos y responsabilidad; Consultas, observaciones e integración de bases.

De igual manera, incumplió lo establecido en las Bases administrativas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) para el "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico".

Además, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, […]*" y lo establecido en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 13 de agosto de 2002, que establece como deberes de la función pública: "*6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. […]*".

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control a la participación del señor Gustavo Alberto Suarez Soria, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad Administrativa.

3. **José Jaime De La Cruz Uribe,** identificado con **DNI n.°** [redacted], **jefe de la oficina de Logística**, periodo de gestión del 6 de enero al 17 de mayo de 2023, designado mediante Resolución Directoral n.° 007-2023-HRI/DE de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, concluyendo su designación con Resolución Directoral n.° 933-2023-HRI/DE de 17 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OC4829-AC/HRI, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2025-CG/4829-02-002 y cargo de notificación, todos de 24 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**; solicitó ampliación de plazo con Carta n.° 001-2024-JJDCU de 27 de octubre de 2025, recibido el 28 de octubre de 2025; y, presentó sus comentarios o aclaraciones a través del del Documento s/n de 5 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 30),** se determina que subsiste su participación toda vez los hechos atribuidos no han sido desvirtuados, por cuanto en el ejercicio de su cargo como jefe de la oficina de Logística a pesar de haber visado los Pedido de Servicio n.os 000527 y 000529, el 9 y 10 de mayo de 2023, no realizó el procedimiento de selección correspondiente, pese a que, ambas solicitudes tenían un mismo objeto contractual; asimismo, suscribió las Órdenes de Servicio n.os 0000449 y 0000450, ambas de 16 de mayo de 2023, permitiendo que la Entidad se vincule contractualmente con el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, mismo que no contaba con antecedentes de haber contratado con el Estado, quien además posteriormente no cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En tal sentido, con su actuación inobservó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales, de 14 de abril de 2023, referido a la limitación al uso de los recursos; artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionado a la finalidad de los fondos públicos; artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 16 y

20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales, el requerimiento y la prohibición de fraccionamiento; así como lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referido a la prohibición de fraccionamiento.

De este modo incumplió sus objetivos funcionales establecidos en los literales b) y g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA de 27 de enero de 2012, que señala: *"Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de [...] prestación de servicios [...], "Cumplir con la normatividad técnica y legal en [...] prestación de servicios [...]"*. Además, incumplió lo establecido en el numeral 1 del cargo clasificado: Jefe de Oficina de la Oficina de Logística del Manual de Organización y Funciones[70], la cual señala: *"Organiza, dirige, controla y supervisa las actividades técnico-administrativas de la Oficina de Logística. Aplicar los lineamientos de política del Sistema Nacional de Abastecimiento para administrar los recursos materiales para el normal funcionamiento de la institución en el cumplimiento de sus objetivos y metas propuestas"*; asimismo, el numeral 4 del citado cargo clasificado, por el cual le correspondía como una de sus funciones específicas: *"4.1. Organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de adquisiciones de [...] servicios de acuerdo a la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"*.

Además, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, [...]"* y lo establecido en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 13 de agosto de 2002, que establece como deberes de la función pública: *"6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. [...]"*.

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control a la participación de señor José Jaime De La Cruz Uribe, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad Penal y Administrativa.

4. **Ángel Guillermo Mendoza Pérez,** identificado con **DNI n.°** [redacted], **jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales**, periodo de gestión del 8 de enero de 2023 al 7 de febrero de 2024, designado con Resolución Directoral n.° 009-2023-HRI/DE de 8 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, y concluida sus funciones con Resolución Directoral n.° 082-2024-HRI/DE de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 31);** a quien se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OC4829-AC/HRI, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2025-CG/4829-02-002 y cargo de notificación, todos de 24 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**; vencido el plazo otorgado, presentó sus comentarios o aclaraciones extemporáneamente, a través del documento sin número de 7 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 30),** se determina que subsiste su participación toda vez los hechos atribuidos no han sido

[70] aprobado por Resolución Directoral N° 295-2016-HRI/DE de 10 de agosto de 2016

desvirtuados, por cuanto en el ejercicio de su cargo como jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, a pesar que la coordinadora de la Estrategia Sanitaria en Prevención y control del Cáncer, con Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023, le solicitó la ejecución del plan de mantenimiento de infraestructura, equipo médicos y biomédicos de los servicios oncológicos, en concordancia con la Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA; no obstante, requirió la contratación de cuatro (4) servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo de equipos (electrocauterio, microtomos, ventiladores volumétricos y cabina de flujo laminar), los cuales no se encontraban en el citado Plan; adicionalmente solicitó la contratación de tres (3) servicios de mantenimiento correctivo y acondicionamiento de la infraestructura; con diferentes requerimientos, permitiendo que la Entidad ejecute siete (7) contrataciones, de las cuales, una (1) fue a través de un procedimiento de selección, y seis (6) a través de Órdenes de Servicio por montos menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias UIT[71], permitiendo que se fraccione la contratación y sin que exista una necesidad programada y que cumpla su finalidad pública.

Además, pese a que elaboró los Términos de Referencia para las contrataciones de los servicios de "Mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes", "Acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica", "Mantenimiento correctivo de infraestructura la UPPS de Centro Quirúrgico", "Mantenimiento correctivo de un (01) equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología", servicio de "Mantenimiento preventivo de dos (02) equipos micrótomos de rotación del servicio de patología clínica", "Mantenimiento correctivo de dos equipos ventiladores volumétricos del servicio de Hospitalización" y "Mantenimiento correctivo de un (01) equipo, cabina de flujo laminar del servicio de farmacia", emitió las conformidades de las prestaciones de los citados servicios, sin cumplir con las medidas de control establecidas en los términos de referencia, que se detallan:

En la Contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes, no supervisó que el proveedor cumpla con presentar el Informe Técnico, debidamente firmado por el profesional ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado, puesto que, el citado informe fue suscrito por el gerente general de la empresa proveedora, mismo que no era profesional; no obstante, otorgó la conformidad del servicio; asimismo, no comunicó dicho incumplimiento contractual, evitando el cobro de la penalidad máxima correspondiente 5% del monto contratado, equivalente a S/1 947,56.

Asimismo, en la Contratación del servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica, a pesar que las contrataciones realizadas a través de las Órdenes de Servicio n^{os} 000449 y 000450, ambas de 16 de mayo de 2023, tenían el mismo objeto contractual, y que previo requerimiento, la entidad disponía de presupuesto para este fin, efectuó diferentes requerimientos, evitando que se realice el procedimiento de selección correspondiente.

Además, en las Contrataciones del servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de patología clínica; contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología; contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de un (01) equipo cabina de flujo laminar; y, contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) equipos ventiladores volumétricos, pese a que era el responsable de coordinar con el

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[71] Valor de la UIT durante el año 2023: S/4 950,00, monto establecido mediante Decreto Supremo n.° 309-2022-EF de 23 de diciembre de 2024

proveedor, no advirtió que los servicios no se habrían ejecutado con el personal propuesto por el proveedor; no obstante, emitió la conformidad de la prestación, y recepcionó los Informes Técnicos n.os 005 y 007 PYV CONTRATISTAS GENERALES el 28 de setiembre de 2023; 0021 y 0015 PYV CONTRATISTAS G ENERALES de 5 y 6 de diciembre de 2023, respectivamente, sin advertir que el personal clave que suscribió los mismos, no habría ejecutado el servicio, puesto que, el ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, ha negado su participación en ambos servicios.

En tal sentido, con su actuación inobservó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales, de 14 de abril de 2023, referido a la limitación al uso de los recursos; artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionado a la finalidad de los fondos públicos; artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 16 y 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales, el requerimiento y la prohibición de fraccionamiento.

Asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 40°, 138°, 161° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos a la prohibición de fraccionamiento; contenido del contrato; penalidades; y recepción y conformidad.

Además inobservó, los Términos de referencia que regían las contrataciones del servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes, servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica, servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología, servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación, servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización, servicio de mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar del servicio de farmacia y las Bases administrativas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) para el "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico.

De este modo incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, [...]*" y lo establecido en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 13 de agosto de 2002, que establece como deberes de la función pública: *"6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. [...]".*

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control a la participación del señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad Penal y Administrativa.

5. **Yaricza Marieel Injante Vergara,** identificada con **DNI n.°** [redacted], **jefa de la oficina de Logística**, periodo de gestión del 17 de mayo de 2023 al 22 de octubre de 2024, designado con Resolución Directoral n.° 933-2023-HRI/DE de 17 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, y concluida sus funciones con Resolución Directoral n.° 1165-2024-HRI/DE de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 30); y presidenta del comité de selección de la Adjudicación Simplificada-SM-26-2023-CS-HRI-1**, periodo de gestión del 2 de agosto al 23 de agosto de 2023, en mérito a la Resolución n.° 1468-2023-HRI/DE de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 31)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OC4829-AC/HRI, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2025-CG/4829-02-002 y cargo de notificación, todos de 24 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**; vencido el plazo otorgado, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Sin perjuicio que la referida persona no presentó sus comentarios o aclaraciones, del examen efectuado por la comisión auditora y la participación de la auditada, se tiene que la desviación de cumplimiento no se desvirtúa; toda vez, que, cuando se desempeñó como **presidenta del comité de selección,** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria), no advirtió que en la etapa de absolución de consultas y observaciones, el jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, sin precisar los motivos, no acogió ninguna de las observaciones presentadas por los participantes en el citado proceso; además, pese a que todos los postores presentaron el Anexo 4 requerido en las bases, no admitió las ofertas de las empresas Valsan Ingenieros E.I.R.L ni de AHM Asesores & servicios generales; en ambos casos sustentando su decisión en que: *"No especifica en el anexo 4 el plazo de ejecución indicado en las bases del presente procedimiento de selección"*.

 Asimismo, en su calidad de **jefa de la oficina de Logística**, a pesar de haber visado los Pedidos de Servicios n.os 001150 y 001149, el 19 de setiembre de 2023; así como, los Pedidos de Servicios n.os 001270 y 001269, el 31 de octubre de 2023, no realizó el procedimiento de selección correspondiente, pese a que, las cuatro (4) solicitudes tenían un mismo objeto contractual; asimismo, suscribió las Órdenes de Servicio n.os 0000967, 0000971, ambas de 25 de setiembre de 2023; 0001084 y 0001085 de 28 de noviembre de 2023; permitiendo que la Entidad se vincule contractualmente con el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, mismo que no contaba con experiencia de haber contratado con el Estado en servicios de mantenimiento correctivo o preventivo de equipos biomédicos.

 En tal sentido en su condición de **presidenta del comité de selección**, con su actuación inobservó lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°y 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y responsabilidades esenciales; asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 43°, 46°y 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos al órgano a cargo del procedimiento de selección; quórum, acuerdos y responsabilidad; Consultas, observaciones e integración de bases.

 De igual manera, incumplió lo establecido en las Bases administrativas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) para el "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico".

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En su condición de **jefa de la oficina de Logística**, contravino lo establecido en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 16 y 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales, el requerimiento y la prohibición de fraccionamiento; asimismo, inobservó lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos a la prohibición de fraccionamiento.

En ambos casos incumplió sus objetivos funcionales establecidos en los literales b) y g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA de 27 de enero de 2012, que señala: *"Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de [...] prestación de servicios [...], "Cumplir con la normatividad técnica y legal en [...] prestación de servicios [...]"*.

Además, incumplió lo establecido en el numeral 1 Función Básica, del cargo clasificado: Jefe de Oficina de la Oficina de Logística del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N°295-2016-HRI/DE de 10 de agosto de 2016, que señala: "*Organiza, dirige, controla y supervisa las actividades técnico-administrativas de la Oficina de Logística [...]",* Del mismo modo incumplió su Función Específica prevista en el ítem 4.1 del numeral 4 Funciones Específicas del Cargo Clasificado: Jefe de Oficina del Órgano/Unidad Orgánica: Oficina de Logística, del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N°295-2016-HRI/DE de 10 de agosto de 2016, que señala: *"4.1. Organizar, dirigir, supervisar y evaluar los Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"*.

De este modo incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, [...]*" y lo establecido en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 13 de agosto de 2002, que establece como deberes de la función pública: *"6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. [...]"*.

Hechos que afectaron la eficiencia, legalidad y transparencia de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, además de no cumplir con la finalidad pública.

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control a la participación de la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad Penal y Administrativa.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, se ha identificado la participación de:

- **Jordi Bryam Pardo Vargas**, identificado con documento nacional de identidad n.° [redacted], Gerente General de la Empresa Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C., con registro único de contribuyente n.° 20609448734, a quien mediante Carta n.° 019-2025-GC/OC4829-AC002 de 27 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30),** se le comunicó los hechos advertidos en la

observación 1 de la presente auditoría de cumplimiento, sin que a la fecha haya presentado precisiones y/o aclaraciones al respecto.

Sin perjuicio que la referida persona no presentó sus comentarios, precisiones o aclaraciones, del examen efectuado por la comisión auditora y su participación en los hechos comunicados, se tiene que la desviación de cumplimiento no se desvirtúa; toda vez, que, su empresa Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C, contrató con el Hospital Regional de Ica, a fin de ejecutar los servicios preventivos y correctivos de infraestructura y equipos biomédicos de los servicios oncológicos, a través de seis (6) órdenes de servicio y un (1) procedimiento de selección por el total de S/361 017,50; sin que inicialmente cuente con antecedentes de haber prestado servicios al Estado, incluyendo en sus propuestas, información carente de veracidad además, de no haber cumplido con todas sus obligaciones contractuales, ni con el profesional propuesto para la ejecución; presentando además informes técnicos suscritos por profesional que niega haberlos firmado y participado en la ejecución de los servicios contratados.

Además, en la primera contratación, para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, suscribió como profesional ingeniero, el Informe Técnico n.° 001 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES/HRI/DIRESA ICA de 29 de mayo de 2023, pese a que, en esa fecha, no contaba con título profesional de Ingeniero civil y/o arquitecto[72], puesto que, recién obtuvo su diploma el 21 de noviembre de 2024.

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control a la participación de Jordi Bryam Pardo Vargas, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad penal.

2. REQUERIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO SIN QUE EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES REALICE LA VERIFICACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA GANADORA DE LA BUENA PRO, PERMITIENDO QUE LA ENTIDAD SE VINCULE CONTRACTUALMENTE CON POSTOR QUE PRESENTÓ COMO PERSONAL CLAVE A PROFESIONAL QUE NIEGA SU VÍNCULO CON ESTE ÚLTIMO; OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD A PESAR QUE PROVEEDOR PRESENTÓ INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL QUE NIEGA HABER PARTICIPADO EN EL SERVICIO; AFECTÓ LA EFICIENCIA Y LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO, LA PROBIDAD CON LA QUE DEBEN ACTUAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Hospital Regional de Ica, en adelante "la Entidad", así como, de personas involucradas en la contratación, se identificó que, el área usuaria requirió la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dos (2) equipos grupos electrógenos de 150 KW; efectuándose el procedimiento de selección Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1", cuyo ganador de la buena pro presentó como personal clave a profesional que ha negado cualquier vínculo con la referida empresa; y sin que el órgano encargado de las contrataciones, realice la verificación posterior de su propuesta, permitiéndose que la Entidad se vincule contractualmente con el referido proveedor, a quien además se le otorgó la conformidad de la prestación a pesar de haber presentado su informe técnico suscrito por profesional que niega haber participado en la ejecución del citado servicio.

A los hechos expuestos le es aplicable lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley del Código de

[72] Lo cual era requerido en los términos de referencia de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Regional de Ica

Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 16° y 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales, el requerimiento y el contrato.

Asimismo, es aplicable lo establecido en los artículos 43°, 46°, 47, 64°, 137, 138° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos al órgano a cargo del procedimiento de selección; quórum, acuerdos y responsabilidad; documentos del procedimiento de selección; consentimiento del otorgamiento de la buena pro; perfeccionamiento del contrato, contenido del contrato; y, recepción y conformidad; así como los Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica

Hechos generados por el accionar contrario a los deberes funcionales de la jefa de la oficina de logística, quien no realizó la fiscalización posterior de la oferta presentada por la empresa Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C; además, del jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, quienes permitieron que la Entidad contrate con el citado proveedor Grupo P y V Contratistas quien incluyó en su propuesta, así como, en su informe técnico, información carente de veracidad; afectando la eficiencia y legalidad de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, incumpliendo la finalidad pública de la contratación.

Las situaciones expuestas se detallan a continuación:

A través de la Nota n.° 622-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, solicitó al director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración[73], la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de dos (2) equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía a distintas áreas del Hospital Regional de Ica, para lo cual, adjuntó los Términos de referencia, para la citada contratación, de los cuales se extrae lo siguiente:

"[...]

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

[...]

- ✓ EQUIPO: GRUPO ELECTRÓGENO 150 KW MARCA: CATTINI, MODELO: RI150RS, SERIE: 2112021, SERVICIO: ALBERGUE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA
- ✓ EQUIPO: GRUPO ELECTRÓGENO 150 KW MARCA: CATTINI, MODELO: RI-YTO150GF, SERIE: 2112034, SERVICIO: CENEX TBC, PSICOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

PAQUETE 01

Actividades del servicio de mantenimiento preventivo					
N°	**Servicio**	**Nombre del equipo**	**Marca**	**Modelo**	**serie**
1	Servicios Generales	Grupo Electrógeno de 150 KW	Cattini	RI-YTO150GF	2112034

[...]

[73] Señor Jorge Antonio Orellana Mora

PAQUETE 02

Actividades del servicio de mantenimiento preventivo					
N°	**Servicio**	**Nombre del equipo**	**Marca**	**Modelo**	**serie**
2	Servicios Generales	Grupo Electrógeno de 150 KW	Cattini	RI 150 RS	2112021

5.2. PROCEDIMIENTO

[...]

a) Organización de actividades

El proveedor del servicio deberá coordinar con el área usuaria y con el jefe de la oficina de mantenimiento y servicios generales o quien haga sus veces, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

[...]

b) Ejecución de actividades

El proveedor del servicio deberá realizar el mantenimiento preventivo siguiendo las recomendaciones del fabricante [...]

La Oficina de mantenimiento y servicios generales o quien haga sus veces, es la responsable de supervisar la ejecución de actividades en mantenimiento correctivo

c) Supervisión de servicio

La oficina de Mantenimiento Hospitalario y servicios Generales o quien haga sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de mantenimiento respectiva.

[...]

e) Conformidad

El jefe de la Oficina de mantenimiento hospitalario y Servicios Generales, dará la conformidad del servicio realizando las pruebas de funcionamiento necesarias de los equipos, y se dará por concluida la intervención de mantenimiento si el servicio se desarrolló conforme a lo contratado y además, si el registro de la información de las actividades de mantenimiento es correcta.

6) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1) PERFIL PROFESIONAL:

Formación académica

Ingeniero Mecánico, Electricista o Ingeniero Electrónico, colegiado y habilitado en ejercicio de su profesión

Experiencia

Experiencia mínima de 02 años en mantenimiento de equipos electromecánicos y/o equipos biomédicos

[...]

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El área usuaria conjuntamente con el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales o quien haga sus veces, luego de la revisión del informe del PROVEEDOR DEL SERVICIO emitirán un informe a la oficina correspondiente para la conformidad del servicio y trámite de pago.

[...]"

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sobre el particular, mediante Informe n.° 185-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEA-OL/ADQ. de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, en calidad de jefa de la unidad de Adquisiciones[74], concluyó que, el valor estimado ascendía a S/70 000,00, y además señalo entre otros, lo siguiente:

"[...] Fuente 1: Proformas y/o cotizaciones

[74] Quien a su vez se desempeñaba como jefa de la oficina de Logística

Se ha solicitado vía correo electrónico a las empresas que se dedican al rubro de la presente convocatoria, descritas en el cuadro comparativo de estudio de mercado determinado el valor estimado en base al cumplimiento de los términos de referencia del Servicio de Mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica, las mismas que incluyen todos los costos [...]".

En ese sentido, el consolidado de cotizaciones que habrían sido presentadas por cinco (5) proveedores participantes de la indagación de mercado, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 23
Cuadro resumen de la indagación de mercado para el servicio de mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW

N°	Empresa	RUC	Presentó cotización	Plazo de ejecución	Monto total ofertado
1	Grupo P y V Contratistas Generales SAC	20609448734	SI	5 días calendario	S/70 000,00
2	Pirca Arquitectos EIRL	20601522676	SI	4 días calendario	S/72 000,00
3	Brinli Soluciones S.R.L.	20535126829	SI	5 días calendario	S/73 000,00
4	Pedro Carlos Pineda León	10215293519	SI	5 días calendario	S/76 000,00
5	Lovera Group EIRL	20606437979	SI	30 días calendario	S/74 510,00
6	Yosocon EIRL	20601354510	SI	-	No presentó
7	Bolivar Huypaya Anderson Manuel	10700712961	NO	-	No presentó

Fuente: Expediente de contratación de la Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1
Elaborado por: Comisión Auditora

Después, la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, mediante Informe n.° 1879-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, solicitó al señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, la validación técnica de la indagación de mercado del referido mantenimiento, para lo cual adjuntó el consolidado de los cinco (5) proveedores participantes de la indagación de mercado, incluidos en el Informe n.° 185-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEA-OL/ADQ de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**.

En atención a lo solicitado, mediante Informe n.° 605-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, validó ante la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, la indagación de mercado para el servicio en mención.

Posteriormente, la citada jefa de la oficina de Logística, a través del correo electrónico log.procesos.hri@gmail.com, de 7 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, efectuó la invitación a seis (6) proveedores a participar del procedimiento de selección "Comparación de precios", para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica, solicitando a cada uno de ellos, el envío de los Anexos n.os 2, 3 y 4 (con sello y firma).

Es así que, a través de los correos electrónicos que se señalan en el cuadro n.° 24, cuatro (4) proveedores presentaron su cotización con los Anexos n.os 2, 3 y 4; al correo electrónico log.procesos.hri@gmail.com **(Apéndice n.° 28)**, conforme se resume a continuación:

Cuadro n.° 24
Cotizaciones presentadas por cuatro (4) proveedores para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica

Proveedor	RUC	Correo electrónico emisor	Fecha y hora de envío	Propuesta Total S/
Pedro Carlos Pineda León	10215293519	Pedropleon71@gmail.com	11/12/2023 21:06	76 000,00
Grupo P y V Contratistas Generales SAC	20609448734	grupopyv.contratistas@gmail.com	11/12/2023 13:38	70 000,00
Brinli Soluciones S.R.L.	20535126829	svargas@brilisoluciones.com	11/12/2023 21:29	73 000,00
Pirca Arquitectos EIRL	20601522676	a_felipe_lfev@hotmail.com	11/12/2023 16:39	72 000,00

Fuente: Expediente de contratación de la Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1
Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ica

De la revisión a los documentos adjuntos en el correo electrónico[75] remitido por el postor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, se verificó, entre otros, el Anexo n.° 4 de 8 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, a través del cual, el citado postor, declara que, en caso resultara favorecido con la buena pro, cumpliría con los términos de referencia del servicio; asimismo, se advierte los documentos que acreditan el cumplimiento de la Formación académica del profesional propuesto, que correspondía al Ingeniero Electrónico Carlos Eduardo Serón Vargas.

Seguidamente, la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, mediante Informe n.° 1996-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI-OEA/OL de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**,, solicitó al director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración[76], la autorización y aprobación para emplear el procedimiento de selección de "Comparación de Precios" en la presente contratación; consecuentemente, este último solicitó dicha autorización a la directora Ejecutiva del Hospital Regional[77], quien finalmente a través del Memorando n.° 1571-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI/DE de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, aprobó la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo de dos (2) equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica", bajo el procedimiento de selección Comparación de Precios.

Al día siguiente, es decir el 15 de diciembre de 2023, la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, a través del "Acta de otorgamiento de buena pro: Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1", otorgó la buena pro a Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C, por el monto de S/70 000,00, para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de dos (2) equipos grupos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía a distintas áreas del Hospital Regional de Ica; a quien, a través de correo electrónico log.proceso.hri@gmail.com de 22 de diciembre de 2023, le solicitó los documentos para la suscripción del contrato, los cuales fueron presentados el mismo día, mediante Carta n,° 008-2023-HRI/PIRCARQ-ICA de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**.

El mismo 22 de diciembre de 2023, la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, notificó a través del correo electrónico log.proceso.hri@gmail.com al Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C (Grupopyv.contratistas@gmail.com), la Orden de Servicio

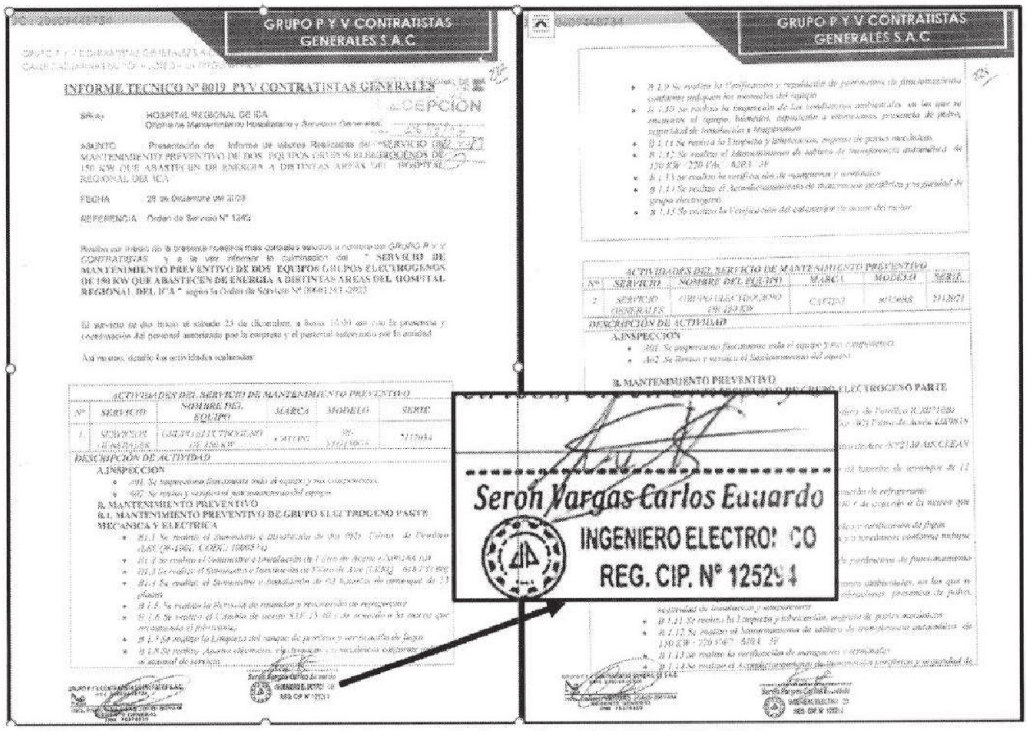
[75] grupopyv.contratistas@gmail.com de 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**
[76] Señor Jorge Antonio Orellana Mora
[77] Señora Ofelia Rosaura Aguirre Romero

n.° 0001243 de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, por S/70 000,00 a nombre del citado proveedor, con la siguiente descripción:

> "Mantenimiento preventivo de grupo electrógeno
> [...]
> 1. Equipo: grupo electrógeno 150 KW marca: Cattini, modelo: RI150RS, serie: 2112021, servicio: Albergue del Hospital Regional de Ica
> [...]
> 2. Equipo: grupo electrógeno 150 KW marca: Cattini, modelo: RI-YTO150GF, serie: 2112034, servicio: CENEX TBC, Psicología del Hospital Regional de Ica
> [...]"

En razón a ello, el 26 de diciembre de 2023, el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentó ante la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, el Informe Técnico n.° 0019 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, el cual contenía la presentación de las labores que se habría realizado como producto de la contratación del servicio de Mantenimiento correctivo de dos equipos grupos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía a distintas áreas del Hospital Regional de Ica, según la orden de servicio n.° 0001243. Informe en el que se aprecia la firma y post firma a nombre del ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, conforme se advierte en la imagen siguiente:

Imagen n.° 20
Informe Técnico n.° 019 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES



Fuente: Expediente de contratación de la Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1

Por tanto, mediante Memo n.° 297-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, el señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remitió a la señora Yaricza Injante Vergara, jefa de la oficina de Logística, el Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio" **(Apéndice n.° 28)**, suscrito por el referido profesional, a través del cual, señaló que: *"5.1. Se ha verificado el*

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

cumplimiento de las prestaciones correspondientes a: [...] efectuadas desde el 24/12/23 hasta 26/12/2023"; indicando además que: *"7. Conformidad de la prestación. El área usuaria luego de haber efectuado la evaluación y verificación de cumplimiento de los términos de referencia y/o condiciones contractuales, respecto de las obligaciones prestados por el contratista manifiesta lo siguiente: SE OTORGA CONFORMIDAD".*

Finalmente, la entidad, de acuerdo con el compromiso asumido mediante la Orden de servicio n.°0001243 de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, emitió los Comprobantes de Pago a favor del citado proveedor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 25
Pagos efectuados correspondiente a la Orden de Servicio n.° 0001243

Comprobante de pago n.°	Concepto	SIAF	Fecha	Monto S/
464	"Importe que se gira para el pago de detracción del 12% en la OS N° 1243 con factura E001-30 fecha de emisión 27/12/2023 [...]"	3479	18/01/2024	8 400,00
465	"Importe que se gira para el pago de la OS N° 1243 con factura E001-30 fecha de emisión 27/12/2023 [...]"		18/01/2024	61 600,00
TOTAL S/				70 000,00

Fuente: Comprobantes de pago n.os 464 y 465 de 18 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 28)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ica

Por otro lado, en relación al Informe Técnico n.° 019 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, presentado por el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, como sustento de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica, en el que figura la firma y post firma a nombre del ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, se advierte que, las firmas plasmadas en cada una de sus hojas, difieren en su grafía, trazos y dimensiones de la firma que obra en las fichas RENIEC, como es de apreciarse en las imágenes siguientes:

Cuadro n.° 26
Firmas que figuran en la propuesta Vs Firma de RENIEC a nombre del profesional Carlos Eduardo Serón Vargas

Firma y post firma que figura en el Informe Tecnico		Firma Reniec
N° Informe	Firma	
019 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 26 de diciembre de 2023	Serón Vargas Carlos Eduardo	

Fuente: Informe Técnico n.° 019 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 26 de diciembre de 2023
Ficha RENIEC del ciudadano Carlos Eduardo Serón Vargas
Elaborado por: Comisión Auditora

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En ese sentido, mediante Carta n.° 000004-2025-CG/OC4829 de 22 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 26)**, este Órgano de Control, solicitó al señor Carlos Eduardo Serón Vargas, confirme si, había emitido y/o suscrito, entre otros, Informe Técnico n.° 019 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**; en atención a

ello, el referido profesional, a través de la Carta 001-2025-CESV de 23 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 26)**, precisó que, **no suscribió ni emitió entre otros, el Informe Técnico en mención**; asimismo indicó que, **las rúbricas consignadas en el citado informe, no le corresponden y que nunca ha realizado trabajos con la Empresa GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Asimismo, a través de Carta n.° 009-2025-CG/OC4829-AC002 de 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, la comisión de auditoría, solicitó al señor Carlos Eduardo Serón Vargas, confirmar, si entregó, autorizó y/o facultó a la empresa grupo PyV Contratistas Generales S.A.C para que presente documentos relacionados a su experiencia laboral, título profesional, habilidad profesional y Currículo Vitae, para que forme parte de la propuesta de la citada empresa, y participe como personal clave (Ingeniero), entre otras, en la "Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica", documento que fue atendido con Carta n.° 002-2025-CESV de 29 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, a través del cual, el citado profesional, negó haber entregado o autorizado a la referida empresa, el uso o presentación de los documentos relacionados a su experiencia laboral, título profesional y habilidad profesional, ni haber autorizado a la empresa en mención, para ser considerado como personal clave; negando cualquier vínculo con la empresa P y V Contratistas Generales S.A.C.

Por lo que, no se acredita que el servicio contratado se ejecutó en su totalidad y que contó con el profesional requerido de acuerdo a los Términos de Referencia del servicio.

Finalmente, se advierte que, ni la oficina de Logística ni otra área dentro de este órgano, ha realizado la fiscalización posterior[78] a la oferta presentada por la empresa grupo P y V Contratistas Generales S.A.C, la cual le sirvió para obtener la buena pro y posteriormente vincularse contractualmente con la Entidad.

La normativa aplicable a la Auditoría de Cumplimiento es la siguiente:

- ***Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, publicada el 13 de agosto de 2002.***

 "CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO
 Artículo 6- Principios de la Función Pública.
 El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
 "[...]
 2. Probidad
 Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general".
 [...]

- ***Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 11 de julio de 2014, modificada mediante Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017.***

 "[...]
 Artículo 1. Finalidad
 La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de

[78] De acuerdo a lo informado por la señora Keyvi Kiara Pretill Escobar, jefa de la oficina de Logística, a través del Informe n.° 1455-2025-GORE-ICA-DIRESA-HRI/OL de 12 de setiembre de 2025

los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

[...]

***f) Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

[...]

***j) Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Artículo 9°. Responsabilidades esenciales

[...]

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2°.

[...]

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 32. El contrato

[...]

32.4 El reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal.

[...]"

- ***Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, modificada mediante Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 30 de enero de 2019.***

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección
43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
[...]
"43.2. [...] El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo [...] Comparación de Precios.
[...]
43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.
43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.
[...]

Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad
[...]
46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.
[...]

Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección
47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.
[...]

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro
[...]
64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Artículo 137. Perfeccionamiento del contrato
137.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Cien Mil con 00/100 Soles (S/ 100 000,00).

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
138.2. El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento.
138.4. Cláusulas Anticorrupción Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido mínimo:
[...]
b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.
c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. f
[...]

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

*168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, **la calidad**, cantidad y **cumplimiento de las condiciones contractuales**, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*
[...]"

- ***Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica emitidos con Nota n.° 622-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 23 de noviembre de 2023.***

"[...]

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

[...]

- ✓ *EQUIPO: GRUPO ELECTRÓGENO 150 KW MARCA: CATTINI, MODELO: RI150RS, SERIE: 2112021, SERVICIO: ALBERGUE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA*
- ✓ *EQUIPO: GRUPO ELECTRÓGENO 150 KW MARCA: CATTINI, MODELO: RI-YTO150GF, SERIE: 2112034, SERVICIO: CENEX TBC, PSICOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA*

[...]

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PAQUETE 01

Actividades del servicio de mantenimiento preventivo					
N°	**Servicio**	**Nombre del equipo**	**Marca**	**Modelo**	**serie**
1	*Servicios Generales*	*Grupo Electrógeno de 15. KW*	*Cattini*	*RI-YTO150GF*	*2112034*

[...]

PAQUETE 02

Actividades del servicio de mantenimiento preventivo					
N°	Servicio	Nombre del equipo	Marca	Modelo	serie
2	Servicios Generales	Grupo Electrógeno de 15. KW	Cattini	RI 150 RS	2112021

5.2. PROCEDIMIENTO

[...]

b) Organización de actividades

El proveedor del servicio deberá coordinar con el área usuaria y con el jefe de la oficina de mantenimiento y servicios generales o quien haga sus veces, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

[...]

d) Ejecución de actividades

El proveedor del servicio deberá realizar el mantenimiento preventivo siguiendo las recomendaciones del fabricante [...]

La Oficina de mantenimiento y servicios generales o quien haga sus veces, es la responsable de supervisar la ejecución de actividades en mantenimiento correctivo

e) Supervisión de servicio

La oficina de Mantenimiento Hospitalario y servicios Generales o quien haga sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de mantenimiento respectiva.

[...]

f) Conformidad

El jefe de la Oficina de mantenimiento hospitalario y Servicios Generales, dará la conformidad del servicio realizando las pruebas de funcionamiento necesarias de los equipos, y se dará por concluida la intervención de mantenimiento si el servicio se desarrolló conforme a lo contratado y además, si el registro de la información de las actividades de mantenimiento es correcta.

6) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1) PERFIL PROFESIONAL:

Formación académica

Ingeniero Mecánico, Electricista o Ingeniero Electrónico, colegiado y habilitado en ejercicio de su profesión

Experiencia

Experiencia mínima de 02 años en mantenimiento de equipos electromecánicos y/o equipos biomédicos

[...]

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El área usuaria conjuntamente con el jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales o quien haga sus veces, luego de la revisión del informe del PROVEEDOR DEL SERVICIO emitirán un informe a la oficina correspondiente para la conformidad del servicio y trámite de pago.

[...]"

Situación que se generó por el accionar contrario a los deberes funcionales de la jefa de la oficina de logística, quien no realizó la fiscalización posterior de la oferta presentada por la empresa Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C; además, del jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, quienes permitieron que la Entidad contrate con el citado proveedor Grupo P y V Contratistas quien incluyó en su propuesta, así como, en su informe técnico, información carente de veracidad; afectando la eficiencia y legalidad de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, incumpliendo la finalidad pública de la contratación.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados.

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 30**, del presente Informe de Auditoría, debiendo precisarse que la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, vencido el plazo, no presentó sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que estos no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 30** del presente Informe de Auditoría, por lo que, la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **Ángel Guillermo Mendoza Pérez,** identificado con **DNI n.°** [redacted], **jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales**, periodo de gestión del 8 de enero de 2023 al 7 de febrero de 2024, designado con Resolución Directoral n.° 009-2023-HRI/DE de 8 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, y concluida sus funciones con Resolución Directoral n.° 082-2024-HRI/DE de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 31);** a quien se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 007-2025-CG/OC4829-AC/HRI, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2025-CG/4829-02-002 y cargo de notificación, todos de 24 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**; cumplido el plazo legal previsto, presentó sus comentarios o aclaraciones a través del documento sin número de 31 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 30),** se determina que subsiste su participación toda vez los hechos atribuidos no han sido desvirtuados, por cuanto en el ejercicio de su cargo como jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, pese a que a través de la Nota n.° 622-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 23 de noviembre de 2023, elaboró los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW, por lo cual, conocía cuales eran sus funciones en la ejecución del mismo, no advirtió que el servicio no se habría ejecutado con el personal profesional propuesto por el proveedor; puesto que recepcionó el Informe Técnico, n° 0019 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 26 de diciembre de 2023, sin observar que el personal clave que suscribió los mismos, no habría ejecutado el servicio, ya que, el ingeniero Carlos Eduardo Serón Vargas, ha negado su participación en el citado servicio.

 Además, mediante Memo n.° 297-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 27 de diciembre de 2023, emitió la conformidad de la prestación, sin cumplir con los procedimientos establecidos en los términos de referencia.

 En tal sentido, con su actuación inobservó lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 16° y 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales, el requerimiento y el contrato.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 47, 138° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos a los documentos del procedimiento de selección; contenido del contrato; y, recepción y conformidad; así como los Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica.

De este modo incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, [...]*" y lo establecido en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 13 de agosto de 2002, que establece como deberes de la función pública: "*6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. [...]*".

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control a la participación del señor Ángel Guillermo Mendoza Pérez, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad Penal y Administrativa.

2. **Yaricza Marieel Injante Vergara,** identificada con **DNI n.°** [redacted], **jefa de la oficina de Logística**, periodo de gestión del 17 de mayo de 2023 al 22 de octubre de 2024, designado con Resolución Directoral n.° 933-2023-HRI/DE de 17 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, y concluida sus funciones con Resolución Directoral n.° 1165-2024-HRI/DE de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 31);** a quien se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 006-2025-CG/OC4829-AC/HRI, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2025-CG/4829-02-002 y cargo de notificación, todos de 24 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**; vencido el plazo otorgado, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Sin perjuicio que la referida persona no presentó sus comentarios o aclaraciones, del examen efectuado por la comisión auditora y la participación de la auditada, se tiene que la desviación de cumplimiento no se desvirtúa; toda vez, que, cuando se desempeñó como jefa de la oficina de Logística, llevó a cabo el procedimiento de selección Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW, aceptando la oferta del postor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, presentada a través de correo electrónico grupopyv.contratistas@gmail.com de 11 de diciembre de 2023, la cual, entre otros, incluía los documentos que acreditaban el cumplimiento de la formación académica del profesional propuesto, que correspondía al Ingeniero Electrónico Carlos Eduardo Serón Vargas; otorgando la buena pro al citado postor a través del "Acta de otorgamiento de buena pro: Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1 de 15 de diciembre de 2023; no obstante, no realizó la fiscalización posterior a la oferta presentada por la empresa Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C; permitiendo con ello que la entidad se vincule contractualmente con el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC, mismo que en su oferta presentó documentos del profesional en mención, quien ha negado su participación como profesional en la propuesta así como en la ejecución del citado servicio.

En tal sentido, con su actuación inobservó lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°, 9° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales y el requerimiento.

Asimismo, en su condición de jefe de la oficina de Logística, incumplió sus objetivos funcionales previstos en los literales b) y g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Ordenanza Regional n.° 0001-2012-GORE-ICA de 27 de enero de 2012, que señala: *"Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de [...] prestación de servicios [...], "Cumplir con la normatividad técnica y legal en [...] prestación de servicios [...]"*. Además, incumplió lo establecido en el numeral 1 Función Básica, que señala: "*Organiza, dirige, controla y supervisa las actividades técnico-administrativas de la Oficina de Logística [...]"*, Del mismo modo incumplió su Función Específica prevista en el ítem 4.1 del numeral 4 Funciones Específicas del Cargo Clasificado: Jefe de Oficina del Órgano/Unidad Orgánica: Oficina de Logística, del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N°295-2016-HRI/DE de 10 de agosto de 2016, que señala: *"4.1. Organizar, dirigir, supervisar y evaluar los Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"*.

Además, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen : "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, [...]"* y lo establecido en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 13 de agosto de 2002, que establece como deberes de la función pública: *"6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. [...]"*.

Hechos que afectaron la eficiencia y legalidad de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos.

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control a la participación de la señora Yaricza Marieel Injante Vergara, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad Penal y Administrativa.

Asimismo, se ha identificado la participación de:

- **Jordi Bryam Pardo Vargas**, identificado con documento nacional de identidad n.[redacted], Gerente General de la Empresa Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C., con registro único de contribuyente n.° 20609448734, a quien mediante Carta n.° 019-2025-GC/OC4829-AC002 de 27 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30),** se le comunicó los hechos advertidos en la observación 2 de la presente auditoría de cumplimiento, sin que a la fecha haya presentado precisiones y/o aclaraciones al respecto.

Sin perjuicio que la referida persona no presentó sus comentarios, precisiones o aclaraciones, del examen efectuado por la comisión auditora y su participación en los hechos comunicados, se tiene que la desviación de cumplimiento no se desvirtúa; toda vez, que, su empresa Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C, participó y presento su propuesta en el procedimiento de selección Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1", resultando ganador de la buena pro, para lo cual presentó como personal clave a profesional que ha negado cualquier vínculo con la referida empresa; asimismo, para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, presentó el

Informe Técnico n.° 0019 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 26 de diciembre de 2023, suscrito por profesional que niega haberlos firmado y participado en la ejecución del servicio contratado.

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control a la participación de Jordi Bryam Pardo Vargas, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad penal.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de las observaciones "Con transferencia del D.S. 061-2023-EF, la Entidad contrató la ejecución de siete servicios, fraccionando las contrataciones, ejecutando un solo procedimiento de selección, en el cual, otorgó la buena pro a la propuesta menos ventajosa, sin que en algunas contrataciones exista la necesidad; vinculándose con proveedor que inicialmente no contaba con antecedentes de haber prestado servicios al estado, quien además, para acceder a contratar; así como, para obtener la conformidad de la prestación, presentó documentos carentes de veracidad y sin cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales, afectando la eficiencia, legalidad y transparencia de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, ocasionando perjuicio económico por s/1 947,56 ante la inaplicación de otras penalidades."; y, "Requerimiento y contratación de un servicio sin que el órgano encargado de las contrataciones realice la verificación posterior de la propuesta ganadora de la buena pro, permitiendo que la entidad se vincule contractualmente con postor que presentó como personal clave a profesional que niega su vínculo con este último; otorgamiento de conformidad a pesar que proveedor presentó informe suscrito por profesional que niega haber participado en el servicio; afectó la eficiencia y legalidad de la contratación pública así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de las observaciones "Con transferencia del D.S. 061-2023-EF, la Entidad contrató la ejecución de siete servicios, fraccionando las contrataciones, ejecutando un solo procedimiento de selección, en el cual, otorgó la buena pro a la propuesta menos ventajosa, sin que en algunas contrataciones exista la necesidad; vinculándose con proveedor que inicialmente no contaba con antecedentes de haber prestado servicios al estado, quien además, para acceder a contratar; así como, para obtener la conformidad de la prestación, presentó documentos carentes de veracidad y sin cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales, afectando la eficiencia, legalidad y transparencia de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, ocasionando perjuicio económico por s/1 947,56 ante la inaplicación de otras penalidades."; y, "Requerimiento y contratación de un servicio sin que el órgano encargado de las contrataciones realice la verificación posterior de la propuesta ganadora de la buena pro, permitiendo que la entidad se vincule contractualmente con postor que presentó como personal clave a profesional que niega su vínculo con este último; otorgamiento de conformidad a pesar que proveedor presentó informe suscrito por profesional que niega haber participado en el servicio; afectó la eficiencia y legalidad de la contratación pública así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3,** del Informe de Auditoría.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están

identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado al Hospital Regional de Ica, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Hospital Regional de Ica, en adelante "la Entidad", así como, de personas involucradas en la contratación y fuentes informáticas oficiales, se identificó que, durante el año 2023, en mérito a la Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA de 24 de febrero de 2023[79], la Entidad, requirió la ejecución de servicios preventivos y correctivos de infraestructura y equipos biomédicos, sin que en algunos casos exista la necesidad, ni cumplan la finalidad pública; y sin que éstas se encontraran en el "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y de los Equipos Médicos y Biomédicos de los Servicios Oncológicos de las IPRESS del Ministerio de Salud y de Gobiernos Regionales – 2023", aprobado con Resolución Ministerial n.° 218-2023/MINSA de 24 febrero de 2023[80].

 Y no obstante, que los requerimientos tuvieron el mismo objeto contractual, se fraccionó las contrataciones, evitando la ejecución del procedimiento de selección que correspondía; pese a que, previa a las actuaciones preparatorias la Entidad contó con la disponibilidad presupuestal[81], de conformidad con el Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, a través del cual, el Gobierno Central, autorizó la transferencia de S/1 277 229,00, a favor del Hospital Regional de Ica, para para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos y equipamiento[82].

 Materializándose la contratación por un total de S/361 017,50, con el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C a través de seis (6) órdenes de servicio y un (1) procedimiento de selección, en el cual, se otorgó la buena pro a la propuesta menos ventajosa; proveedor que inicialmente no contaba con antecedentes de haber prestado servicios al Estado y que incluyó en sus propuestas, información carente de veracidad; además, de no haber cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

 A los hechos expuestos le es aplicable lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 061-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales, de 14 de abril de 2023, referido a la limitación al uso de los recursos; artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionado a la finalidad de los fondos públicos; artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 16 y 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales, el requerimiento y la prohibición de fraccionamiento.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[79] A través de la cual se aprobó el documento técnico: Plan de mantenimiento de la infraestructura de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales – 2023.

[80] Modificado con Resolución Ministerial n.° 260-2023/MINSA de 8 de marzo de 2023.

[81] Lo cual se corrobora con el Memorando n.° 146-2023-HRI-OEPE/PPTO de 2 de mayo de 2023, mediante el cual, el director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, comunicó al director Ejecutivo de la oficina de Administración, que ya se había incorporado a la Entidad, la trasferencia asignada, según D.S. 061-2023-EF, por S/1,277,299.00.

[82] En el marco de lo establecido en el literal f) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Asimismo, es aplicable lo establecido en los artículos 40°, 43°, 46°, 64°, 72°, 138°, 161° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos a la prohibición de fraccionamiento; al órgano a cargo del procedimiento de selección; quórum, acuerdos y responsabilidad; consentimiento del otorgamiento de la buena pro; Consultas, observaciones e integración de bases; contenido del contrato; penalidades; y recepción y conformidad.

Finalmente, le resulta aplicable, los Términos de referencia que regían las contrataciones del servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes, servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de anatomía patológica, servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología, servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación, servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos ventiladores volumétricos del servicio de hospitalización, servicio de mantenimiento correctivo de un (1) equipo cabina de flujo laminar del servicio de farmacia y las Bases administrativas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) para el "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico.

Hechos generados por el accionar contrario a los deberes funcionales de los jefes de la oficina de logística, el jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, así como de los integrantes del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 quienes permitieron que la Entidad contrate con el proveedor Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C a través de seis (6) órdenes de servicio y un (1) procedimiento de selección, proveedor que inicialmente no contaba con antecedentes de haber prestado servicios al Estado y que incluyó en sus propuestas, información carente de veracidad; además, de no cumplir con todas sus obligaciones contractuales; afectando la eficiencia, legalidad y transparencia de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, además de no cumplir con la finalidad pública, ocasionando perjuicio económico por S/1 947,56 ante la inaplicación de otras penalidades. **(Observación n.° 1)**

2. De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Hospital Regional de Ica, en adelante "la Entidad", así como, de personas involucradas en la contratación, se identificó que, el área usuaria requirió la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dos (2) equipos grupos electrógenos de 150 KW; efectuándose el procedimiento de selección Comparación de precios n.° 24-2023-OEC-HRI-1", cuyo ganador de la buena pro presentó como personal clave a profesional que ha negado cualquier vínculo con la referida empresa; y sin que el órgano encargado de las contrataciones, realice la verificación posterior de su propuesta, permitiéndose que la Entidad se vincule contractualmente con el referido proveedor, a quien además se le otorgó la conformidad de la prestación a pesar de haber presentado su informe técnico suscrito por profesional que niega haber participado en la ejecución del citado servicio.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

A los hechos expuestos le es aplicable lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública, los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 16° y 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, relacionados con la finalidad; principios que rigen las contrataciones; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales, el requerimiento y el contrato.

Asimismo, es aplicable lo establecido en los artículos 43°, 46°, 47, 64°, 137, 138° y 168° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatoria, referidos al órgano a cargo del procedimiento de selección; quórum, acuerdos y responsabilidad; documentos del procedimiento de selección; consentimiento del otorgamiento de la buena pro; perfeccionamiento del contrato, contenido del contrato; y, recepción y conformidad; así como los Términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de 2 equipos electrógenos de 150 KW que abastecen de energía distintas áreas del Hospital Regional de Ica.

Hechos generados por el accionar contrario a los deberes funcionales de la jefa de la oficina de logística, quien no realizó la fiscalización posterior de la oferta presentada por la empresa Grupo P y V Contratistas Generales S.A.C; además, del jefe de la oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, quienes permitieron que la Entidad contrate con el citado proveedor Grupo P y V Contratistas quien incluyó en su propuesta, así como, en su informe técnico, información carente de veracidad; afectando la eficiencia y legalidad de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, incumpliendo la finalidad pública de la contratación.
(Observación n.° 2)

3. La Entidad carece de una directiva actualizada que regule la ejecución de los contratos menores.
(Deficiencia de control interno n.° 1)

4. La entidad presenta deficiencias en el control del acervo documentario relacionada a los procesos de selección y de las contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT.
(Deficiencia de control interno n.° 2)

5. Pérdida de equipos ventiladores mecánicos asignados a la unidad de cuidados intensivos del Hospital Regional de Ica.
(Aspecto relevante)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectué el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos del Hospital Regional de Ica, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusiones n.os 1 y 2)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

2. Conforme al modelo de implementación regulado por la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría n.° 149-2019-CG de 17 de mayo de 2019, disponga que área técnica estratégica, dependencia encargada de las contrataciones y la autoridad de la gestión administrativa, elaboren, aprueben e implementen una directiva interna, lineamiento o

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

manual de procedimiento que regule de forma integral la ejecución de los contratos menores. **(Conclusión n.° 2)**

3. Disponer que la oficina de Logística en coordinación con la oficina de Archivo Central y la autoridad de la gestión administrativa, elaboren, aprueben e implementen una directiva interna, lineamiento o manual de procedimiento que regule de forma integral en el control del acervo documentario relacionado las contrataciones ejecutadas por la dependencia encargada de las contrataciones, compradores públicos, comités o jurados, para una adecuada preservación y conservación de los expedientes de contratación. **(Conclusión n.° 3)**

4. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectué el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos del Hospital Regional de Ica, comprendidos en la pérdida de equipos ventiladores mecánicos asignados a la unidad de cuidados intensivos. **(Conclusión n.° 4)**

Al procurador público especializado en Delitos de Corrupción

5. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.os 1 y 2 del Informe de Auditoría, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusiones n.os 1 y 2)**

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en las observaciones.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 011-2025-GC/OC4829-AC002 de 16 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del Informe n.° 00035-OFC.LOG/UCP-HRI-2025 de 25 de setiembre de 2025 y adjuntos en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del Acta n.° 001- 2025-GC/OC4829-AC002 de 1 de octubre de 2025 y adjuntos en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada y simple de los documentos siguientes:

- ✓ Fotocopia autenticada del Acta de Aplicación de cuestionario para Evaluación del Control Interno n.° 001-2025-CG/OC4829-AC002 de 18 de agosto de 2025.
- ✓ Fotocopia autenticada del Actas de Aplicación de cuestionario para Evaluación del Control Interno n.° 002-2025-CG/OC4829-AC002 de 20 de agosto de 2025.
- ✓ Fotocopia autenticada del Actas de Aplicación de cuestionario para Evaluación del Control Interno n.° 003-2025-CG/OC4829-AC002 de 20 de agosto de 2025.
- ✓ Fotocopia autenticada del Actas de Aplicación de cuestionario para Evaluación del Control Interno n.° 004-2025-CG/OC4829-AC002 de 20 de agosto de 2025.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ✓ Fotocopia autenticada del Acta de Aplicación de cuestionario para Evaluación del Control Interno n.° 005-2025-CG/OC4829-AC002 de 20 de agosto de 2025.
- ✓ Fotocopia autenticada del Acta de Aplicación de cuestionario para Evaluación del Control Interno n.° 006-2025-CGH/OC4829-AC002 de 26 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 8: Fotocopias autenticadas del Oficio n.° 003-2025-CG/OC4829-AC002 de 27 de agosto 2025 e Informe n.° 1406-2025-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL de 2 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada del Memorando n.° 146-2023-HRI-OEPE/PPTO de 2 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago n.os 3682, 3681 y 3680, que contiene los documentos siguientes:

- ✓ Fotocopia autenticada del Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Nota n.° 251-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Pedido de Servicio n.° 000527 de 9 de mayo de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 546-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 12 de mayo de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas y visadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 189-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 12 de mayo de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0000449 de 16 de mayo de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Plan de Trabajo para el servicio de contratación de mantenimiento de infraestructura de los ambientes del servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Regional de Ica y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe Técnico n.° 001 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES/HRI/DIRESA ICA de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopias autenticadas del Memo n.° 094-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 5 de junio de 2023 y Formato n.° 6 – Conformidad del Servicio.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del Acta n.° 007-2025-GC/OC4829-AC002 de 7 de octubre de 2025 y adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago n.os 3398 y 3397, que contiene los documentos siguientes:

- ✓ Fotocopia autenticada del Oficio n.° 058-2023-GORE-DRSI-HRI/ESPCC. de 9 de mayo de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Nota n.° 253-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ✓ Fotocopia autenticada del Pedido de Servicio n.° 000529 de 10 de mayo de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 547-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 12 de mayo de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas y visadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 190-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 12 de mayo de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0000450 de 16 de mayo de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Plan de Trabajo para el servicio de acondicionamiento de infraestructura de los ambientes del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ica y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe Técnico n.° 002 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 31 de mayo de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopias autenticadas del Memo n.° 111-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 14 de junio de 2023 y Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio".

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago n.os 5692 y 5691, que contiene el procedimiento de selección AS-SM-26-2023-CS-HRI-1 "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ica, según se detalla a continuación:

- ✓ Fotocopia visada de la Orden de Servicio n.° 0000859 de 12 de setiembre de 2023 y adjuntos en fotocopia visada.
- ✓ Fotocopia visada Memo n.° 217-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 28 de setiembre de 2023 y adjunto en fotocopia visada.
- ✓ Fotocopia visada del Informe Técnico n.° 009 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES de 28 de setiembre de 2023.
- ✓ Fotocopia visada del Formato n.° 22 "Acta de otorgamiento de la buena pro: bienes, servicios en general y obras", adjuntos en fotocopias visadas.
- ✓ Fotocopia visada Informe n.° 412-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 14 de agosto de 2023 y adjunto en fotocopia visada.
- ✓ Fotocopia visada de la Carta n.° 002-2023-HRI-CS/AS N°026-2023-CS-HRI-1 de 14 de agosto de 2023 y adjuntos en fotocopia visada.
- ✓ Fotocopia visada de las bases para la contratación de servicios en general correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-CS-HRI-1 (primera convocatoria) para el "Mantenimiento Correctivo de infraestructura de la UPPS de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ica".
- ✓ Fotocopia visada de la Resolución Directoral n.° 1478-2023-HRI/DE de 8 de agosto de 2023.
- ✓ Fotocopia visada de la Carta n.° 001-2023-CS/AS-SM-26-CS-HRI-1 de 7 de agosto de 2023 y adjuntos en fotocopias visadas.
- ✓ Fotocopia visada de la Resolución Directoral n.° 1468-2023-HRI/DE de 2 de agosto de 2023 y adjunto en fotocopia visada.
- ✓ Fotocopia visada de la Nota n.° 368-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA de 1 de agosto de 2023.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ✓ Fotocopia visada del Informe n.° 1097-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL de 1 de agosto de 2023 y adjunto en fotocopia visada.
- ✓ Fotocopia visada Resolución Directoral n.° 1447-2023-HRI/DE de 24 de julio de 2023 y adjuntos en fotocopias visadas.
- ✓ Fotocopia visada Nota n.° 348-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA de 24 de julio de 2023.
- ✓ Fotocopia visada del Informe n.° 1077-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEA/OL de 21 de julio de 2023.
- ✓ Fotocopia visada del Informe n.° 0157-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEPE-OP de 7 de julio de 2023 y adjuntos en fotocopia visadas.
- ✓ Fotocopia visada Informe n.° 983-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL de 6 de julio de 2023 y adjuntos en fotocopias visadas.
- ✓ Fotocopia visada del Informe n.° 274-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 15 de junio de 2023 y adjuntos en fotocopias visadas.
- ✓ Fotocopia visada del Informe n.° 856-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 15 de junio de 2023.
- ✓ Fotocopia visada del Informe n.° 085-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEA-OL/ADQ. de 15 de junio de 2023 y adjuntos en fotocopia visadas.
- ✓ Fotocopia visada de la Nota n.° 250-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 9 de mayo de 2023 y adjuntos en fotocopias visadas.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada del Acta n.° 005-2025-GC/OC4829-AC002 de 3 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago n.os 6060 y 6059, que contiene los documentos siguientes:

- ✓ Fotocopia autenticada de la Nota n.° 512-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 19 de setiembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Pedido de Servicio n.° 001150 de 19 de setiembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 1497-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 22 de setiembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas y visadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 497-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 22 de setiembre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada Orden de Servicio n.° 0000967 de 25 de setiembre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada del Plan de Trabajo para el servicio de mantenimiento correctivo de un equipo electrocauterio del servicio de consulta externa de gineco oncología del Hospital Regional de Ica y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe Técnico n.° 007 GRUPO PYV CONTRATISTAS GENERALES de 28 de setiembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopias autenticadas del Memo n.° 216-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 28 de setiembre de 2023 y Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio".

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago n.os 5592 y 5591, que contiene los documentos siguientes:

- ✓ Fotocopia autenticada de la Nota n.° 511-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 19 de setiembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Pedido de Servicio n.° 001149 de 19 de setiembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 1499-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 22 de setiembre de 2023 y adjuntos en fotocopia autenticada y visadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 495-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 22 de setiembre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 25 de setiembre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada del Plan de Trabajo para el servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos microtomos de rotación del servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Ica y adjuntos en fotocopia autenticadas y visadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe Técnico n.° 005 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopias autenticadas del Memo n.° 214-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 28 de setiembre de 2023 y Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio".

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada de Informe n.° 00033-OFC.LOG/UCP-HRI-2025 de 17 de setiembre de 2025 y adjuntos en fotocopia autenticada y simple.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de Oficio n.° 820-2025-GORE-ICA-DIRESA-HRI-DPCyAP de 15 de octubre de 2025 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada del Acta n.° 003- 2025-GC/OC4829-AC002 de 2 de octubre de 2025 y adjunto en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago n.os 7199 y 7180, que contiene los documentos siguientes:

- ✓ Fotocopia visada de la Nota n.° 587-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 30 de octubre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Pedido de Servicio n.° 001270 de 31 de octubre de 2023.
- ✓ Fotocopia visada del Informe n.° 1745-2023-GORE-ICA-HRI/OL de 7 de noviembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas y visadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 560-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 14 de noviembre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 002445 de 24 de noviembre de 2023 y adjunto en fotocopia autenticada.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001084 de 28 de noviembre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe Técnico n.° 0015 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 6 de diciembre de 2023 y adjuntos en fotocopias visadas.
- ✓ Fotocopias autenticadas del Memo n.° 280-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 13 de diciembre de 2023 y Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio".

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 22: Fotocopias autenticadas de Acta n.° 008- 2025-GC/OC4829-AC002 de 14 de octubre de 2025.

Apéndice N° 23: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago n.os 7391 y 7390, que contiene los documentos siguientes:

- ✓ Fotocopia autenticada de la Nota n.° 586-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 30 de octubre de 2023 y adjunto en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopias autenticadas de la Pedido de Servicio n.° 001269 de 31 de octubre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 1746-2023-GORE-ICA-HRI/OL de 7 de noviembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas y visadas.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 558-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 14 de noviembre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 002443 de 24 de noviembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001085 de 28 de noviembre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe Técnico n.° 0021 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 5 de diciembre de 2023 y adjuntos en fotocopia autenticada.
- ✓ Fotocopias autenticadas del Memo n.° 284-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 20 de diciembre de 2023 y Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio".

Apéndice n.° 24: Fotocopias autenticadas del Acta n.° 002- 2025-GC/OC4829-AC002 de 2 de octubre de 2025 y adjuntos en fotocopias autenticadas.

Apéndice n.° 25: Fotocopias autenticadas del Acta n.° 009- 2025-GC/OC4829-AC002 de 14 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 26: Fotocopias autenticadas de las Carta n.° 000004-2025-CG/OC4829 de 22 de abril de 2025 y Carta n.° 001-2025-CESV de 23 de abril de 2025 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de la Carta n.° 009-2025-CG/OC4829-AC002 de 26 de agosto de 2025 y Carta n.° 002-2025-CESV de 29 de agosto de 2025.

Apéndice n° 28: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago n.os 465 y 464, que contiene los documentos siguientes:

- ✓ Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001243 de 22 de diciembre de 2023
- ✓ Fotocopias autenticadas del Memo n.° 297-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 27 de diciembre de 2023 y Formato n.° 6 "Conformidad del Servicio".
- ✓ Fotocopia autenticada del Informe Técnico n.° 0019 PYV CONTRATISTAS GENERALES de 26 de diciembre de 2023.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Carta n,° 008-2023-HRI/PIRCARQ-ICA de 22 de diciembre de 2023.
- ✓ Impresión del correo electrónico log.proceso.hri@gmail.com de 22 de diciembre de 2023.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ✓ Fotocopia autenticada del Memorando n.° 1571-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI/DE de 14 de diciembre de 2023.
- ✓ Fotocopias autenticadas del Informe n.° 1996-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI-OEA/OL de 14 de diciembre de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopia visada del Anexo n.° 4 de 8 de diciembre de 2023 y adjuntos en fotocopia visadas.
- ✓ Impresión de correo electrónico de 7 de diciembre de 2023 y adjuntos en copias autenticadas y visadas.
- ✓ Fotocopias autenticadas del Informe n.° 605-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 1 de diciembre de 2023.
- ✓ Fotocopias autenticadas del Informe n.° 1879-2023-GORE-ICA-HRI/OL. de 30 de noviembre de 2023 y adjunto en fotocopias autenticadas.
- ✓ Fotocopias autenticadas Informe n.° 185-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-OEA-OL/ADQ. de 29 de noviembre de 2023 y adjunto en fotocopia autenticada y visada
- ✓ Fotocopias autenticadas de la Nota n.° 622-2023-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de 23 de noviembre de 2023 y adjunto en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 29: Impresiones SIAF Dato del Expediente n.°s 2902, 2768 y 835.

Apéndice n.° 30: Contiene la documentación siguiente:

José Jaime De La Cruz Uribe

- ✓ Impresión de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2025-CG/4829-02-002 con firma digital de 24 de octubre de 2025, que adjunta:
 - Impresión de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OC4829-AC/HRI, firmada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
 - Impresión de la Desviación de Cumplimiento, visada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
 - Impresión del Cargo de Notificación, firmado digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- ✓ Fotocopia autenticada de la Carta n.° 001-2024-JJDCU de 27 de octubre de 2025, mediante el cual solicita ampliación de plazo.
- ✓ Fotocopia autenticada del documento S/N de 5 de noviembre de 2025, mediante el cual presenta sus comentarios y/o aclaraciones.

Yaricza Marieel Injante Vergara

- ✓ Impresión de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2025-CG/4829-02-002 con firma digital de 24 de octubre de 2025, que adjunta:
 - Impresión de la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OC4829-AC/HRI, firmada digitalmente el 24 de octubre de 2025.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Impresión de la Desviación de Cumplimiento, visada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- Impresión del Cargo de Notificación, firmado digitalmente el 24 de octubre de 2025.

✓ Impresión de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2025-CG/4829-02-002 con firma digital de 24 de octubre de 2025, que adjunta:

- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 006-2025-CG/OC4829-AC/HRI, firmada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- Impresión de la Desviación de Cumplimiento, visada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
 Impresión del Cargo de Notificación, firmado digitalmente el 24 de octubre de 2025.

Ángel Guillermo Mendoza Pérez

✓ Impresión de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2025-CG/4829-02-002 con firma digital de 24 de octubre de 2025, que adjunta:

- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OC4829-AC/HRI, firmada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- Impresión de la Desviación de Cumplimiento, visada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- Impresión del Cargo de Notificación, firmado digitalmente el 24 de octubre de 2025.

✓ Fotocopia autenticada del documento S/N de 7 de noviembre de 2025, mediante el cual presenta sus comentarios o aclaraciones

✓ Impresión de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2025-CG/4829-02-002 con firma digital de 24 de octubre de 2025, que adjunta:

- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 007-2025-CG/OC4829-AC/HRI, firmada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- Impresión de la Desviación de Cumplimiento, visada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- Impresión del Cargo de Notificación, firmado digitalmente el 24 de octubre de 2025.

✓ Fotocopia autenticada del documento S/N de 31 de octubre de 2025, mediante el cual presenta sus comentarios o aclaraciones.

Gustavo Alberto Suarez Soria

✓ Impresión de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2025-CG/4829-02-002 con firma digital de 24 de octubre de 2025, que adjunta:

- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 004-2025-CG/OC4829-AC/HRI, firmada digitalmente el 24 de octubre de 2025.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Impresión de la Desviación de Cumplimiento, visada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- Impresión del Cargo de Notificación, firmado digitalmente el 24 de octubre de 2025.

✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 001-2025-GASS/INGENIERO de 31 de octubre de 2025, mediante el cual presenta sus comentarios o aclaraciones.

Marco Polo Espinoza Aguero

✓ Impresión de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2025-CG/4829-02-002 con firma digital de 24 de octubre de 2025, que adjunta:

- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 005-2025-CG/OC4829-AC/HRI, firmada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- Impresión de la Desviación de Cumplimiento, visada digitalmente el 24 de octubre de 2025.
- Impresión del Cargo de Notificación, firmado digitalmente el 24 de octubre de 2025.

✓ Fotocopia autenticada del Informe n.° 001-2025 de 31 de octubre de 2025, mediante el cual presenta sus comentarios o aclaraciones.

Grupo P y V Contratistas Generales – Jordi Bryam Pardo Vargas

✓ Fotocopia autenticada de la Carta n.° 019-2025-GC/OC4829-AC002 de 27 de octubre de 2025 y adjuntos de impresión de Desviación de cumplimiento visada digitalmente el 27 de octubre de 2025.

✓ Fotocopia autenticada de la Carta n.° 020-2025-GC/OC4829-AC002 de 27 de octubre de 2025 y adjuntos de impresión de Desviación de cumplimiento visada digitalmente el 27 de octubre de 2025.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborado por la comisión auditora.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de los documentos de designación y cese:

✓ Resolución Directoral n.° 007-2023-HRI/DE de 6 de enero de 2023.
✓ Resolución Directoral n.° 933-2023-HRI/DE de 17 de mayo de 2023.
✓ Resolución Directoral n.° 1165-2024-HRI/DE de 22 de octubre de 2023 y adjunto en fotocopia autenticada.
✓ Resolución Directoral n.° 009-2023-HRI/DE de 8 de enero de 2023.
✓ Resolución Directoral n.° 082-2024-HRI/DE de 7 de febrero de 2024.
✓ Resolución Directoral n.° 1468-2023-HRI/DE de 2 de agosto de 2023

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

✓ Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 0001-2012-GORE-ICA de 27 de enero de 2012, referente a las atribuciones y responsabilidades de la Oficina de Logística.
✓ Manual de Organización y Funciones (MOF), tomo IV, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 295-2016-HRI/DE de 10 de agosto de 2016, referente a las funciones del jefe/a de la Oficina de Logística

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ica, 21 de noviembre de 2025

Luisa Janeth Beltran Balbin
Supervisora

Anguie Nathaly Huamaní Bautista
Jefa de Comisión Auditora

Mauricio Alexander López Portocarrero
Abogado de Comisión Auditora
CAA N° 8877

La Jefa del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ica, 21 de noviembre de 2025

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Silvia Lisbeth Muchaypiña Angulo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional de Ica

Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2025-2-4829

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Con transferencia del D.S. 061-2023-EF, la entidad contrató la ejecución de siete servicios, fraccionando las contrataciones, ejecutando un solo procedimiento de selección, en el cual, otorgó la buena pro a la propuesta menos ventajosa, sin que en algunas contrataciones no exista la necesidad; vinculándose con proveedor que inicialmente no contaba con antecedentes de haber prestado servicios al estado, quien además, para acceder a contratar; así como, para obtener la conformidad de la prestación, presentó documentos carentes de veracidad y sin cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales, afectando la eficiencia, legalidad y transparencia de la contratación pública, así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos, ocasionando perjuicio económico por s/1 947,56 ante la inaplicación de otras penalidades	José Jaime De La Cruz Uribe	[redacted]	Jefe de la Oficina de Logística	06/01/2023	17/05/2023	CAS	[redacted]		X		X
		Yaricza Marieel Injante Vergara	[redacted]	Jefa de la Oficina de Logística	17/05/2023	22/10/2024	CAS	[redacted]		X		X
				Presidenta del comité de selección de la Adjudicación Simplificada-SM-26-2023-CS-HRI-1	02/08/2023	23/08/2023						X
		Ángel Guillermo Mendoza Pérez	[redacted]	Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales	08/01/2023	07/02/2024	276	[redacted]		X		X
		Gustavo Alberto Suarez Soria	[redacted]	Miembro del comité de selección de la Adjudicación Simplificada-SM-26-2023-CS-HRI-1	02/08/2023	23/08/2023	Locación de Servicio	[redacted]				X
		Marco Polo Espinoza Aguero	[redacted]	Miembro del comité de selección de la Adjudicación Simplificada-SM-26-2023-CS-HRI-1	02/08/2023	23/08/2023	CAS	[redacted]				X

HOSPITAL REGIONAL DE HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00106

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2025-2-4829

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
2	Requerimiento y contratación de un servicio, sin que el órgano encargado de las contrataciones realice la verificación posterior de la propuesta ganadora de la buena pro, permitiendo que la entidad se vincule contractualmente con postor que presentó como personal clave a profesional que niega su vínculo con este último; otorgamiento de conformidad a pesar que proveedor presentó informe suscrito por profesional que niega haber participado en el servicio; afectó la eficiencia y legalidad de la contratación pública así como, la probidad con la que deben actuar los servidores públicos.	Yaricza Marieel Injante Vergara	[redacted]	Jefa de la Oficina de Logística	17/05/2023	22/10/2024	CAS	[redacted]		X		X
		Ángel Guillermo Mendoza Pérez	[redacted]	Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales	08/01/2023	07/02/2024	276	[redacted]4		X		X

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

20100

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-11-2025 16:15:45 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Ica, 28 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 000135-2025-CG/OC4829

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
DIRECCION - SECRETARIA
28 NOV 2025
RECIBIDO
Hora: 04:18 pm

Señor:
Carlos Enrique Navea Méndez
Director Ejecutivo
Hospital Regional de Ica
Av. Prol. Ayabaca S/N (Camino A Huacachina)
Ica/Ica/Ica

Asunto : Remite Informe de Auditoría

Referencia : a) Oficio n.° 000086-2025-CG/OC4829 de 13 de agosto de 2025
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoria de Cumplimiento, aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento a las "Contrataciones de servicios con proveedor Grupo P y V Contratistas Generales SAC" ejecutada en el Hospital Regional de Ica.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 009-2025-2-4829-AC (el cual se adjunta en su integridad en 2276 folios), que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Silvia Lisbeth Muchaypiña Angulo
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Hospital Regional De Ica
Contraloría General de la República

(SMA/lbb)

Nro. Emisión: 00437 (4829 - 2025) Elab:(U17952 - 4829)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WYEWKKV**